



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

455 60 Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de diciembre de 2003, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

Consejería de Educación y Cultura

465 14647 Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se determinan los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes a determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

477 14648 Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a doña Josefa Marín Soto.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

478 14650 Resolución 775/03, de 11 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra don Miguel Almonacid Kroeger, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática».

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

478 14649 Resolución de 18 de diciembre 2003, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se convoca el II Concurso Escolar de Empresas Cooperativas:» Juntos Podemos».

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

484 14646 Resolución (R-330/03) de 23 de diciembre de 2003 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 23 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del Presupuesto 2004.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

506 14651 Anuncio de extravío de Título.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

506 14642 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

506 14643 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

507 14644 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

510 14652 Notificación de liquidación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

511 14694 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

530 14692 Adquisición de derechos al uso privativo de las aguas.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena	
531	14674 Ejecución hipotecaria 272/2003.
531	14673 Ejecución de títulos judiciales 166/2003.
De lo Social número Uno de Cartagena	
532	14667 Demanda número 1060/2002. Ejecución número 92/2003.
533	14666 Demanda número 1060/2002. Ejecución: 92/2003.
De lo Social número Dos de Cartagena	
533	14672 Autos 690/2002. Ejecución 5/2003.
534	14668 Demanda número 1440/2003. Cédula de notificación.
534	14670 Demanda 371/2003.
535	14669 Demanda 404/2003.
535	14671 Autos 920/2002. Ejecución 86/2003.
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura	
536	14675 Autos 670/2003.
Primera Instancia número Cuatro de Murcia	
537	14661 Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2003.
Primera Instancia número Cinco de Murcia	
537	14662 Expediente de dominio. Exceso de cabida 91/2003.
538	14663 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 4/2003.
Primera Instancia número Seis de Murcia	
538	14664 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 634/2003.
Instrucción número Seis de Murcia	
539	14665 Juicio de faltas 966/2003 AM.
De lo Social número Dos de Murcia	
539	14657 Procedimiento número 864/2003.
540	14656 Procedimiento número 865/2003.
540	14658 Procedimiento número 853/2003.
541	14655 Procedimiento número 866/2003.
542	14654 Procedimiento número 750/2003.
De lo Social número Cuatro de Murcia	
542	14659 Autos 646/2003.
De lo Social número Cinco de Murcia	
543	14660 Autos 863/2003.
De lo Social número Uno de Alicante	
543	14676 Procedimiento 659/03.
De lo Social número Dos de Bilbao	
543	14677 Autos 648/02.

Pág.

IV. Administración Local

Bullas	
545	14684 Solicitud de licencia municipal.
Calasparra	
545	14679 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Rambla».
Cieza	
545	14681 Cuentas Generales 1999, 2000 y 2001.
Fortuna	
545	14688 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2003.
Jumilla	
546	62 Aprobación inicial del proyecto de parcelación del Polígono Industrial del Mármol.
Mazarrón	
546	14683 Delegación de atribuciones.
546	14682 Aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación y Venta de Artículos en la Vía Pública o fuera del establecimiento comercial.
Molina de Segura	
546	14254 Corrección de error.
Moratalla	
546	61 Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Moratalla.
Murcia	
561	14685 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector ZB-SD-CH7 de Churra. (Gestión-Compensación: 0965GC03).
562	14680 Gerencia de Urbanismo. Declarar camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Avda. Rincón del Gallego, Torrealgüera.
San Javier	
562	14689 Aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el año 2004.
Yecla	
562	14678 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

60 Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de diciembre de 2003, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En la Consejería de Hacienda se encuentra en tramitación el expediente para la firma por esta Consejería y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del documento de prórroga, para el año 2004, del convenio suscrito el 29 de febrero de 2000 entre la Consejería de Economía y Hacienda y la citada Fundación, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, cuya denominación se ha modificado, pasando a titularse Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En virtud del convenio y del documento de prórroga, la Fundación se compromete a organizar, a través de la Escuela de Negocios de la Región de Murcia, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo I de esta Orden, para su celebración en el año 2004, salvo si el número de participantes fuese inferior al previsto para cada una de ellas en el citado Anexo, y a admitir como alumnos en las mismas a los empleados públicos de la Administración Regional que designe la Dirección General de Función Pública, cobrándoles por su inscripción la cantidad fijada en la prórroga; y la Consejería se compromete a pagar a la Fundación la cantidad determinada en la prórroga por cada alumno designado por la indicada Dirección General, con la salvedad de que se acuerda una reducción en este pago por cada acción formativa, equivalente al importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en la misma, designados o no por la citada Dirección General, excede de dieciséis, de dos, si excede de dieciocho y de tres, si excede de diecinueve. La aportación prevista de esta Consejería es de 49.763,80 euros como máximo.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa ha mostrado su interés en que, dentro de dicho procedimiento se contemple también a los funcionarios docentes que prestan servicio en los distintos Órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura y a los Directores de Centros Públicos Docentes de Primaria y Secundaria de la Región de Murcia, y en este sentido indica que asigna 15.304,17 euros para esta finalidad.

Se considera conveniente, con el fin de agilizar el proceso de designación de alumnos para que esté ultimado antes de la iniciación de las acciones formativas, regular su procedimiento y publicar la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que la adjudicación de plazas quede supeditada, además de a la existencia de crédito en el Presupuesto del próximo ejercicio para atender el gasto que la misma supone a las Consejerías de Hacienda y de Educación y Cultura, a la que está adscrita la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a la suscripción del documento de prórroga.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.º1 del Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso para adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal que preste servicio en esta Administración Regional (salvo el personal estatutario de la Administración Sanitaria y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa), organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que se acompaña a esta Resolución como Anexo I.

Segundo.- Aprobar las fichas descriptivas de los cursos, que se insertan como Anexo II de esta Orden, las bases de la convocatoria, que figuran como Anexo III, y el modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo IV.

Tercero.- Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebre el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

A N E X O I

ACCION FORMATIVA	Nº HORAS	CANTIDAD A ABONAR POR LOS ALUMNOS DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	CANTIDAD A ABONAR POR LA CONSEJERIA DE HACIENDA O DE EDUCACION Y CULTURA, POR CADA ALUMNO QUE ASISTA AL CURSO Y HAYA SIDO DESIGNADO POR LA DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
Master en Gestión Pública	500	880,00 €	3,520,00 €
El Marco Jurídico de la Gestión Pública.	60	192,32€	769,30 €
Derecho y Políticas Comunitarias	35	89,19 €	356,76€
Gestión Económico-Financiera	40	102,17 €	408,69 €
Contabilidad Pública	50	127,41 €	509,66 €
Estadística Aplicada a la Gestión Pública	35	89,19 €	356,76 €
Marketing de los Servicios Públicos	30	76,63 €	306,52 €
Evaluación de Proyectos Públicos	35	89,19 €	356,76 €
Gestión de Políticas Públicas	35	89,19 €	356,76 €
Organización y Recursos Humanos	45	120,97 €	483,86 €
Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas	45	120,97 €	483,86 €
Seminario sobre Gestión Privada de Servicios Públicos (Sólo para Master completo)	20	40,87 €	163,47 €

El número mínimo de participantes para realizar el correspondiente curso o el Master, se establece en 16.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

A) DENOMINACIÓN: «EL MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN PÚBLICA»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 60 horas, correspondiendo 50 a presenciales y 10 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: I
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 60 horas

Teóricas: 50 horas

Prácticas y Tutorías: 10 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN Y FECHA DE INICIO

El curso se inicia el 23 de febrero de 2004. Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

1. Transformación de la Administración
2. Análisis del marco jurídico de diversos instrumentos técnicos de la Función Pública
3. Régimen de retribuciones.

A) DENOMINACIÓN: «DERECHO Y POLÍTICAS COMUNITARIAS»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: I
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

1. El Sistema institucional comunitario antes y después del Tratado de la Unión Europea.

2. El Derecho Comunitario.

3. El ordenamiento jurídico comunitario y su sistema básico de protección.

4. Las libertades comunitarias.

5. Las políticas comunitarias.

A) DENOMINACIÓN: «GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 40 horas, correspondiendo 35 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

- Grupal
- Número de ediciones: I
- Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 40 horas

Teóricas: 35 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

Bloque I: El Presupuesto

*Introducción: El Presupuesto como instrumento de Planificación.

*El Presupuesto: Concepto y contenido: Los Principios Presupuestarios. La Estructura del Presupuesto

*El Ciclo Presupuestario

*La Elaboración y Aprobación del Presupuesto

*Las Modificaciones Presupuestarias.

Bloque II: Procedimiento de Gestión y Control del Gasto

Procedimiento General de Ejecución del Presupuesto

*Procedimiento de Gasto

*Procedimiento de Pago

Procedimientos Especiales de Ejecución

*Pagos a Justificar

*Anticipos de Caja Fija

*Compromisos Plurianuales de Gasto

*Tramitación anticipada de Expedientes de Gasto

*Gestión de Gastos de Personal

*Gestión de Gastos Contractuales

*Gestión de Gastos Subvencionales

Procedimientos de Control

*Control Interno

*Control Externo.

A) DENOMINACIÓN: «CONTABILIDAD PÚBLICA»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 50 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 10 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 50 horas

Teóricas: 40 horas

Prácticas y Tutorías: 10 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-Introducción a la contabilidad financiera

II.-La contabilidad y el sector público

III.-Regulación de la contabilidad pública en España

IV.-Objetivos y requisitos de la información contable pública

V.-Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

VI.-Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos.

VII.-Los gastos con financiación afectada.

VIII.-Otras problemáticas contables.

IX.-Las cuentas anuales

X.-Análisis de la información contable pública.

A) DENOMINACIÓN: «ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

Grupal

Número de ediciones: I

Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

G) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-Estadística Básica.

*ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.

*INFERENCIA ESTADÍSTICA

*APLICACIÓN DE MÉTODOS ESTADÍSTICOS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE CALIDAD TOTAL EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS.

II.-ESTADÍSTICA: SECTOR PÚBLICO Y ENCUESTAS.

*ETAPAS DE UNA ENCUESTA POR MUESTREO.

*ESTIMACIÓN Y TAMAÑO DE MUESTRA.

*MUESTREO ESTRATIFICADO. MUESTREO POR CONGLOMERADOS.

*OTROS DISEÑOS MUESTRALES

*DISEÑOS MUESTRALES EN EL TIEMPO

*EL CUESTIONARIO Y SU CODIFICACIÓN.

*ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ENCUESTAS.

*MÉTODOS DE OBTENCIÓN DE DATOS.

*TABULACIONES. TRATAMIENTO INFORMÁTICO CON SPSS.

A) DENOMINACIÓN: «MARKETING DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 30 horas, correspondiendo 25 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 30 horas

Teóricas: 25 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

G) CONTENIDO PROGRAMA:

Parte I: Marketing y Servicios Públicos

El marketing en un entorno lucrativo: Concepto de marketing y evolución.

El concepto de marketing público: Los intercambios públicos.

La filosofía de marketing: Análisis de los servicios públicos.

Identificación y definición de las necesidades sociales.

Diseño y análisis de programas de marketing público.

Parte II: La Fase De Planificación

El proceso de planificación estratégica del marketing público.

El concepto de calidad del servicio: La Gestión Pública Total de Calidad

Recursos humanos, marketing interno y marketing público.

La investigación del usuario: Los sistemas de información.

La segmentación del público objetivo: Diferenciación.

El concepto de imagen institucional.

Estrategias de cambios de imagen y posicionamiento social: La gestión de la imagen institucional.

Parte III: La Fase de Ejecución

Decisiones sobre servicios, programas y comportamientos sociales.

La comunicación-mix en el marketing público.

Condicionantes de la atención al usuario: El merchandising público.

Las componentes sociales de los precios en el marketing público.

Parte IV: La Fase de Control

El control global del marketing público: Auditoría de marketing público.

El control parcial de los programas y servicios públicos: Eficacia y eficiencia.

A) DENOMINACIÓN: «EVALUACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

B) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I. Introducción a la Economía

II. Necesidad de la Evaluación

III. La Evaluación como fase final de la planificación

IV. Proceso de Planificación: Métodos

V. Tipos de Evaluación:

· Coste-Beneficio

· Coste-Eficacia

· Multicriterio

VI. Evaluación Económica Coste. Beneficio (Cuantificación de Costes, Beneficios y Actualización)

VII. La Planificación-Evaluación en distintos ámbitos: Obras Hidráulicas, Medicina, Transporte, Informática, Medio Ambiente....

A) DENOMINACIÓN: «GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-LOS PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HOY

GESTIÓN PÚBLICA VS. GESTIÓN PRIVADA

INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA

II.-EL CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA ACTORES E INSTITUCIONES EN LA FORMACIÓN DE LAS POLÍTICAS

LA POLÍTICA COMO PROCESO DE NEGOCIACIÓN

III.-EL CONCEPTO DE GESTIÓN PÚBLICA

CARACTERIZACIÓN Y CRÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TRADICIONAL

LA APARICIÓN DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA (NGP)

IV.-PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA NGP PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y PREOCUPACIÓN POR LA CALIDAD

CRITICAS A LA NGP.

V.-POLÍTICAS PÚBLICAS Y EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS DE EVALUACIÓN APROXIMACIONES METODOLÓGICAS Y TIPOLOGÍA DE POLÍTICAS

VI.-CONTROL DE GESTIÓN: CONCEPTO

TIPOLOGÍA DE INDICADORES

IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE GESTIÓN.

A) DENOMINACIÓN: «ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 45 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal

· Número de ediciones: 1

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 45 horas

Teóricas: 40 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-FACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

II.-GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.-GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

IV.-CULTURA ORGANIZATIVA Y FORMACIÓN COMO HERRAMIENTAS PARA

LA GESTIÓN DEL CAMBIO

V.-GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y SELECCIÓN DE PERSONAL

A) DENOMINACIÓN: «HABILIDADES DIRECTIVAS EN LAS ADMINISTRACIONES. PUBLICAS»

B) MODALIDAD: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 45 horas,

correspondiendo 40 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

· Grupal

· Número de ediciones: 1

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) Nº DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA POR EDICIÓN

Total: 45 horas

Teóricas: 40 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) LUGAR DE CELEBRACIÓN

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) CONTENIDO PROGRAMA:

I.-DIRECTIVOS PÚBLICOS. TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO Y ESTILOS

DE DIRECCIÓN

II.-NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DEL CONFLICTO

III.-MOTIVACIÓN COMUNICACIÓN INTERPERSONAL

IV.-GESTIÓN DEL TIEMPO. DIRECCIÓN DE REUNIONES. EVALUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO III

BASES

Primera.- Objeto y gasto máximo.

1. Es objeto del concurso la adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, (salvo el personal estatutario de la Administración Sanitaria y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa), organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Son destinatarios de estas plazas el personal que preste servicio en esta Administración Regional, incluido el docente de enseñanzas no universitarias, que reúnan los requisitos indicados en estas bases. Se excluye el personal estatutario de la Administración Sanitaria, y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa.

2. Los alumnos que superen con aptitud todos los cursos del Programa obtendrán de la Escuela de Negocios, previa elaboración de un trabajo original enmarcado en alguna de sus asignaturas, el título de Máster en Gestión Pública.

3. La Consejería de Hacienda o, cuando se trate de personal docente de enseñanzas no universitarias, la Consejería de Educación y Cultura, abonarán a la

Escuela de Negocios, por cada alumno inscrito de acuerdo con la referida adjudicación, la cantidad que al efecto figura en el Anexo I de esta convocatoria. No podrá adjudicarse un número de plazas para personal no docente que, en total, supongan un gasto superior a 49.763,80 euros, a la Consejería de Hacienda, o un gasto superior a 15.340,17 euros, a la Consejería de Educación y Cultura, salvo que durante el desarrollo del Programa de referencia, alguna de estas Consejerías estimase oportuno autorizar una ampliación de dicho gasto y existiese crédito al efecto.

La cantidad de 49.763,80 euros, que aporta la Consejería de Hacienda se destinará exclusivamente a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas a personal no docente; y los 15.340,17 euros, que aporta la Consejería de Educación y Cultura se destinarán, también exclusivamente, a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas a personal docente al que se refieren las presentes bases.

4. La adjudicación de las plazas queda condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto del año 2004 para atender los gastos indicados en el apartado anterior, así como a la suscripción por la Consejería de Hacienda y por la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del documento de prórroga del convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y la citada Fundación el día 29 de febrero de 2000, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Homologación.

El Máster y los cursos se declaran homologados a los organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

Tercera.- Coste de la matrícula.

Cada uno de los alumnos admitidos en virtud de la presente convocatoria, deberá abonar a la Escuela de Negocios para su inscripción en el curso o en el Máster la cantidad que al efecto figura en el Anexo I.

En cada acción formativa, la Escuela de Negocios reducirá el importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en aquélla, designados o no por la Dirección General de Función Pública, excede de dieciséis, de dos si excede de dieciocho y de tres si excede de diecinueve.

Un 20 % de la indicada reducción se distribuirá, en cuantía directamente proporcional a la cantidad que a cada uno de ellos le corresponda abonar por su asistencia al master o módulo, entre los alumnos designados por la Dirección General de Función Pública.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las plazas objeto de la presente convocatoria los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia (salvo el personal estatutario de la Administración Sanitaria, y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato

de naturaleza formativa), que se encuentren en situación de servicio activo en la misma, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar o de servicios especiales, y que, además reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de titulación académica de Licenciatura o Diplomatura.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, de los Grupos A o B, o estar adscrito a plaza de Jefatura de Sección o asimilado.

c) El personal docente de enseñanzas no universitarias además de reunir los requisitos señalados en los apartados a) y b) anteriores deberá ser Director de Centro Público Docente de Primaria o Secundaria de la Región de Murcia, o prestar servicio en los distintos Órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Quinta.- Solicitudes y documentación que debe acompañarse a éstas.

Los aspirantes podrán solicitar plaza para el Máster o para cada uno de los cursos que integran el Programa.

El personal docente de enseñanzas no universitarias sólo podrán optar a la realización del Master completo o a alguno de los Módulos siguientes: «Organización y Recursos Humanos», «Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas» y «Marketing de los Servicios Públicos».

El número de plazas destinadas por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa para estas acciones formativas es de tres en cada una de ellas, haciendo un total de doce plazas. A la vista de las solicitudes que se presenten, la citada Dirección General, podrá aumentar o disminuir el mencionado número por acción formativa, sin que en ningún caso pueda exceder del total de las doce plazas previstas.

Las solicitudes de plazas se formalizarán en modelo que figura como Anexo IV, acompañadas de fotocopia compulsada del título de Licenciatura o Diplomatura del solicitante, o indicación de que obra en el expediente administrativo del Registro General de Personal de la Dirección General de Función Pública o, en el caso de personal docente, del correspondiente Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

El personal docente deberá acompañar también a su solicitud los documentos acreditativos de los criterios de selección que le son de aplicación de acuerdo con la base séptima apartado 3.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, salvo las solicitudes del personal docente, que las presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avda. de la Fama, s/n, de Murcia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-El plazo de presentación de solicitudes, tanto para el Master completo como para Módulos sueltos, se iniciará el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 5 de febrero de 2004.

Séptima.- Criterios de selección.

1.- Tendrán preferencia:

A) Los solicitantes del Máster completo.

b) Los solicitantes de todos los Módulos que les falten para completar el Master

2.- Para el personal no docente, los criterios de designación, expresados por orden de prioridad, son los siguientes:

1.º La mayor relación del contenido del curso con el puesto de trabajo desempeñado por el aspirante.

2.º La mejora del servicio prevista como resultado de la acción formativa.

3.º Mayor grupo y nivel de complemento de destino del solicitante.

4.º No haber realizado ningún curso organizado por la Escuela de Administración Pública en los dos años anteriores.

5.º No haber realizado ningún curso organizado por la Escuela de Administración Pública en el año anterior.

6.º Si una vez aplicados todos los criterios anteriores hubiese empate, se dirimirá éste, dando preferencia a los empleados de mayor antigüedad al servicio de la Administración.

3. Para el personal docente, los criterios de selección serán los siguientes:

1.º Mayor antigüedad como Director en el Cuerpo de funcionarios en el que ejerce el actual cargo de Director, o mayor tiempo de servicio como funcionario en el órgano directivo correspondiente.

2.º Mayor antigüedad en el Cuerpo de funcionarios en el que ejerza actualmente.

3.º En caso de empate se tendrá en cuenta el orden alfabético del primer apellido.

4.- La falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante dentro del Plan de Formación del año anterior o dentro del Programa Máster objeto de esta convocatoria, será causa de exclusión, salvo que queden plazas vacantes, después incluso de las plazas cubiertas por los suplentes, e incluso habiendo plazas vacantes, podrá acordarse la no admisión a otro curso de dicho Programa.

Octava.- Procedimiento para la adjudicación.

1 La adjudicación de plazas se realizará por el Director General de Función Pública, previa propuesta de la Escuela de Administración Pública. Cuando se trate de personal docente, con anterioridad a esta propuesta,

la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa enviará el correspondiente informe de selección.

2. Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebre el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Novena.- Designación para plazas vacantes

En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para la totalidad o alguno de los cursos convocados, la Dirección General de Función Pública podrá designar nuevos alumnos entre los empleados públicos que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa solicitud de éstos.

Décima.- Inscripción.

Los adjudicatarios deberán acreditar ante la Dirección General de Función Pública dentro de los 10 días hábiles siguientes al de finalización del plazo o plazos que al efecto se les confiera por la Escuela de Negocios, el pago del importe que les corresponde satisfacer a cada uno para su inscripción en el Máster o en el curso. En caso de que alguno no lo acredite la Consejería podrá dejar sin efecto la adjudicación de su plaza.

Undécima.- Incompatibilidad con subvenciones.

Los adjudicatarios de plazas en virtud de la presente convocatoria no podrán percibir de cualquier Administración Pública o Ente público o privado subvenciones o ayudas que aisladamente o en su conjunto superen la cantidad que, según el Anexo I tienen que abonar para su inscripción en el Máster o en el curso o cursos para los que hayan sido designados.

Duodécima.- Asistencia a los cursos.

1. Los empleados tienen el derecho de asistir a la totalidad del Máster o a los cursos para los que hubieren resultado designados, salvo cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

A) Que, por necesidades ineludibles del servicio, resulte imposible la ausencia del mismo, en cuyo caso le será notificado por escrito por el Jefe de Servicio o Director del Centro a que estén adscritos.

b) Que se encuentren en situación de baja por enfermedad.

2. Salvo causa justificada, los aspirantes designados para cada curso tienen el deber de asistir a la totalidad del mismo así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

3. Los alumnos que por causa justificada no puedan asistir al Máster o al curso para el que hayan sido designados estarán obligados a comunicarlo por escrito a la Escuela de Administración Pública, justificándolo adecuadamente, con una antelación de siete días como

mínimo al de la celebración de la acción formativa o, si la causa acontece después de este plazo, inmediatamente que surja ésta.

Decimotercera.- Acreditación de aprovechamiento.

1. La Escuela de Negocios expedirá título o diploma de aprovechamiento a los alumnos que, habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del Máster o de alguno de los cursos, lo hayan superado con aptitud por haber acreditado un buen conocimiento de la materia mediante la superación de las pruebas o de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

Los títulos y diplomas a que se refiere el párrafo anterior serán conformados por el Director de la Escuela de Administración Pública, una vez que le hayan sido remitidos por la Escuela de Negocios y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

2. La Dirección de la Escuela de Administración Pública no conformará el título o diploma correspondiente si el alumno ha dejado de asistir a más del 10

por 100 de las horas presenciales del Máster o del curso, aunque fuere por causa justificada.

3. Los títulos y diplomas en los que no conste la conformidad firmada por el Director de la Escuela de Administración Pública, carecerán de los efectos derivados de la homologación.

Decimocuarta.- Facilidades para asistencia y compensación horaria.

1.- Las Consejerías y Organismos donde presten servicio los alumnos del Máster o de los cursos procurarán que el horario de trabajo de éstos no coincida con el de las clases.

2.- Cada tarde de asistencia a clases del Máster o de los cursos, se computará al 50% de la duración de la sesión como horas de trabajo, a efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida.

Decimoquinta.- Consideración de especial relevancia.

La obtención del título de Máster a la que se refiere la base primera tendrá la consideración de realización de curso de especial relevancia en los concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.



Región de Murcia
 Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Recursos Humanos y
 Organización Administrativa

ANEXO IV



Escuela de Administración Pública
 de la Región de Murcia
 Avda. Infante Juan Manuel
 30011 Murcia

**SOLICITUD PARA ASISTENCIA AL MASTER DE GESTIÓN PÚBLICA O A
 ALGUNO DE LOS CURSOS QUE LO COMPONENTEN**

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto	Centro de trabajo		

2. MASTER/ MATERIA SOLICITADA *(DEBE CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO)

Código (1)	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD

4. MINUSVALIA

Señale con una cruz	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
<input type="checkbox"/> 01 RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 02 MEJORA DEL SERVICIO <input type="checkbox"/> 03 AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS <input type="checkbox"/> 04 PROMOCIÓN PROFESIONAL <input type="checkbox"/> 06 OTROS (Especificar)	

Asimismo, DECLARO:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reuno todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

- Que no percibo ni tengo solicitada ayuda o subvención alguna para la realización del Master o Curso que solicito, y en caso de tenerla, ésta no supera la cantidad que, según el Anexo I tengo que abonar para mi integración en el Master o en el curso que solicito.

- Que me comprometo a la asistencia y a realizar las pruebas y trabajos exigidos por la Escuela de Negocios a los alumnos del Master/Curso, para el que solicito plaza, así como a continuar prestando servicios en la Admón. Regional de Murcia, durante tres años contados a partir de la fecha de finalización de la acción formativa que solicito.

Murcia, de.....de 200...

Firma

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación y Cultura

14647 Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se determinan los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes a determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria, venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, corresponde a esta Consejería de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de la competencia para la selección, nombramiento y cese del personal interino.

El apartado 5.4.b) del Título I de la Orden de 25 de abril de 2003, por la que se dictan Instrucciones para el inicio del curso 2003-2004 (BORM de 13 de mayo), dispone que las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad del curso 2003-2004, para el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas serán las mismas del curso anterior.

Siendo insuficiente el número de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en determinadas especialidades para el curso 2003-2004, y en previsión de poder afrontar el nombramiento de funcionarios interinos para el curso próximo, y en aplicación, asimismo, de lo establecido en el apartado 5.4.f) del Título I de la Orden de 25 de abril de 2003 (BORM de 13 de mayo), se hace necesario regular el procedimiento para incorporar nuevos aspirantes a las listas de las especialidades objeto de la presente convocatoria, añadiéndose los seleccionados en esta convocatoria al final de las listas preexistentes.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente orden determinar los criterios y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad, durante el curso escolar 2003-2004, de las posibles vacantes o sustituciones pertenecientes a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, que se detallan en el anexo I.

El periodo de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio del 2004 o por el periodo de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando, a juicio de esta Administración Educativa, desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

1. Requisitos generales: Para ser admitido al proceso selectivo, en los términos previstos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de éstos, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo pueden participar en el presente proceso los nacionales de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en el momento del nombramiento como funcionario interino, de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad en que se pretende desempeñar tareas docentes.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere el punto 1.1. anterior, cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.5. No ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo cuerpo por el que se participa.

Estos requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Requisitos específicos: Para participar en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, además de las condiciones generales, los siguientes requisitos:

2.1. Estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha que acabe el plazo para la presentación de instancias, de alguna de las titulaciones que se indican en el anexo II.

En el caso de que las titulaciones correspondientes se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la oportuna homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

2.2. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española, para poder figurar en las listas deberán acreditar, con carácter previo o posterior a su selección, un conocimiento adecuado de la lengua castellana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

2.3. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/99 de 13 de enero), con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, quedaría excluido del proceso.

Tercero. Solicitudes, Documentación, Plazo de Presentación y Tasas de Inscripción.

1. Solicitudes.

1.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como anexo III a esta orden, el cual le será facilitado gratuitamente en la Consejería de Educación y Cultura, siendo cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo IV. En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del cuerpo y el de la especialidad. Su no consignación determinará la exclusión del aspirante.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

1.2. Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una

especialidad se presentarán tantas solicitudes como el número de especialidades por las que se participe.

1.3. Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia en el apartado correspondiente de la instancia.

2. Documentación.

2.1. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones y, en su caso, especialidades de las mismas, contenidas en el anexo II. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos, conforme al baremo que se acompaña como anexo V a esta orden.

2.2. Los aspirantes deberán presentar original, fotocopia compulsada o simple de la documentación justificativa de sus méritos.

De optar por presentar fotocopia simple de la citada documentación deberán consignar en cada una de las fotocopias el siguiente texto: «Declaro bajo mi responsabilidad que la presente fotocopia es copia exacta del original que obra en mi poder». Asimismo, deberá incluirse el lugar, fecha, nombre, apellidos y rúbrica.

2.3. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados que se aporten durante el plazo de presentación de instancias, entendiéndose que únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a que se refiere el párrafo anterior, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

2.5. La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

2.6. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a

aquel en que tenga lugar la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Tasas de inscripción.

4.1. Según lo previsto en la Ley 7/1997, de 29 de octubre (BORM de 28 de noviembre), sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, la tasa por actuación en materia de Función Pública Regional para el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas será de 17,54 €.

4.2. Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

- El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa.

- El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del «carné joven», expedido por el órgano competente de esta Administración Regional.

Ambas reducciones no son acumulables y para ser beneficiario de una de ellas deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del «carné joven», respectivamente.

4.3. De conformidad con lo establecido en el anexo segundo, grupo I, artículo sexto (Tasa T110), de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, modificado por la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa. Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud certificación acreditativa de tal condición expedida por el ISSORM, o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas.

4.4. El pago de la tasa se llevará a cabo ingresando su importe a nombre de «Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación y Cultura», en el código de cuenta « 2043-0002-71-0100001697 « de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia).

4.5. En aquellos casos que no sea posible ingresar el importe de la tasa de inscripción en las oficinas de CAJAMURCIA, el pago de la misma se llevará a cabo ingresando su importe mediante transferencia bancaria, a nombre y en el código de cuenta señalado en el párrafo anterior, debiendo acompañar a la solicitud el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa.

4.6. La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la exclusión del aspirante.

4.7. En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

Cuarto. Lista de Admitidos y Excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal aprobará la lista

de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo presentarse asimismo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

3. Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal elevará a definitivas las relaciones anteriores.

4. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo.

Quinto. Desarrollo del proceso de valoración de méritos.

Para la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo de méritos que se incluye como anexo V a la presente orden, se constituirá una comisión de baremación, cuya composición será objeto de publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería con anterioridad al inicio del proceso.

Dicha comisión será nombrada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y estará integrada por:

- El Director General de Personal o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

- Tres funcionarios de carrera de Cuerpos docentes, que impartan enseñanzas escolares.

- Un funcionario de la Dirección General de Personal, que actuará como secretario.

A petición de la comisión de baremación, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura podrá incorporar, en calidad de asesores, los especialistas que se estimen oportunos.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexto. Lista de seleccionados.

1. La comisión de baremación valorará los méritos alegados por los aspirantes admitidos en el proceso selectivo y remitirá a la Dirección General de Personal las puntuaciones alcanzadas, que las publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, así como en su página web.

Estas listas se ordenarán por la puntuación total resultante de la valoración de los méritos conforme al baremo y a los criterios establecidos en el mismo que figura como anexo V a la presente orden.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, ésta se deshará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en el apartado A del baremo.
- 2.º Mayor puntuación en el apartado B del baremo.
- 3.º Mayor puntuación en el apartado C del baremo.
- 4.º Mayor puntuación en el apartado D del baremo.
- 5.º Mayor puntuación en los distintos subapartados en que se dividen los apartados anteriores, por el orden en que éstos aparecen en el baremo.
- 6.º Por último, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido «Ñ», resultante del sorteo que realizó el órgano competente de la Administración regional.

2. En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de la lista con las puntuaciones alcanzadas en la citada baremación, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el punto 1.1, segundo párrafo, del apartado tercero de la presente orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en la fase de concurso.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la comisión de baremación, elevará al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura la propuesta definitiva de listas de espera, quien aprobará la

lista de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida.

3. Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 del título I de la Orden de 25 de abril de 2003, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2003-2004, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

4. El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando en la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Séptimo. Interpretación de la presente orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente orden, se solventarán por la Dirección General de Personal, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Relación de especialidades

<u>Cuerpo</u>	<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
0594	402	Arpa
0594	406	Contrabajo
0594	431	Viola
0594	433	Violín
0594	434	Violoncello

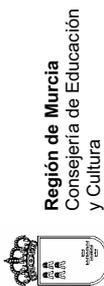


Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO II

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNCIAS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ARPA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Arpa del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Arpa. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Arpa del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
CONTRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Contrabajo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Contrabajo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
VIOLA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Viola del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Viola. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Viola del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.



ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	OTRAS TITULACIONES, DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA, QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
VIOLÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Violín del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Violín. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Violín del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
VIOLONCELLO	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior de Violoncello del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título Superior de Música en la especialidad de Violoncello. - Ingeniero, Arquitecto o Licenciado y poseer alguno de los requisitos contemplados en la nota de este anexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor de Violoncello del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

NOTA:

- a) Haber superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en alguno de los dos últimos procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las transferencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma.
- b) Haber desempeñado con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, un puesto de la especialidad a la que se opta.



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Personal

ANEXO III

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO IV).

(1) DATOS PERSONALES:

NIF / T. Residencia / Pasaporte APELLIDOS Y NOMBRE

Dirección completa C. Postal Teléfono

Municipio Provincia Fecha de nacimiento

Nacionalidad Española Otra _____

(2) Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano (Sólo para extranjeros): SI NO

(3) DATOS ACADÉMICOS:

Poseo el título exigido por la convocatoria: Sí Especificar titulación alegada (4): _____

(5) SOLICITA SER INCLUIDO, PARA EL CURSO 2003/2004, EN LA LISTA DE:

(ver tabla de códigos de especialidades en las instrucciones para cumplimentar la instancia)

Código del Cuerpo			Código de Especialidad		
5	9	4			

Denominación de la especialidad: _____

(6) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia DNI
- Documentación acreditativa referida en el punto 1.1 del apartado segundo, de la orden de convocatoria (sólo extranjeros)
- Fotocopia compulsada del título alegado
- Documentación justificativa méritos de acuerdo con baremo

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de _____ de 2003.

(Firma del interesado/a) (7)

Sello de la Entidad colaboradora

LIQUIDACIÓN (8)	
Código Tasa (8.1)	<input type="text"/>
Importe Tasa: (a ingresar)	<input type="text"/> Euros

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la instancia

Además de estas instrucciones *es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria*, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web de la Consejería <http://www.carm.es/educacion/>.

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

Los cuadros de selección márkuelos con una X.

Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se pretenda optar a desempeñar puestos en régimen de interinidad.

- (1) Obligatorio.
El campo "NIF" deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha.
- (2) Los aspirantes que, no teniendo la nacionalidad española, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberá hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia. Apartado obligatorio para extranjeros.
- (3) Obligatorio.
- (4) Obligatorio. Se deberá alegar sólo una titulación, que forzosamente deberá coincidir con alguna de las que figuran en el anexo II de la orden de convocatoria.
- (5) Los códigos de las especialidades deberán corresponderse con los que a continuación se relacionan. Recuerde que deberá especificar un solo código de Cuerpo y especialidad.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	
Códigos del cuerpo	Códigos de la especialidad
594	402 – Arpa
	406 – Contrabajo
	431 – Viola
	433 – Violín
	434 – Violoncello

- (6) Obligatorio.
- (7) Obligatorio. **MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.**
- (8) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaboradora CajaMurcia.

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carné Joven	
	Código Tasa (8.1)	Importe a Ingresar (Euros)	Código Tasa (8.1)	Importe a ingresar (Euros)	Código Tasa (8.1)	Importe a ingresar (Euros)
A	A1	17,54	A2	8,77	A3	14,03

Grupo A: Aspirantes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En el momento del pago deberán exhibirse los respectivos carnés acreditativos.

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

ANEXO V

BAREMO

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
A) EXPERIENCIA DOCENTE (Puntuación Máxima 4'8)		
- A.1) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos (máximo 4.800)..... Por cada mes/fracción de año.....	0.800 0.067	Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Administración educativa correspondiente o fotocopia compulsada de los documentos de toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar el área o especialidad para la que fue nombrado.
- A.2) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo y/o especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos (máximo 2.400)..... Por cada mes/fracción de año.....	0.400 0.033	
- A.3) Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros concertados (máximo 1.200)..... Por cada mes/fracción de año.....	0.200 0.017	Original o copia compulsada del contrato de trabajo en el que conste la fecha de toma de posesión y cese, así como la especialidad, junto con el informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social.
- A.4) Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros concertados (máximo 0.600)..... Por cada mes/fracción de año.....	0.100 0.008	
<p>En el caso de que en un mismo curso escolar se haya prestado servicios simultáneamente en centros públicos y/o privados concertados, sólo se tendrán en cuenta uno de ellos.</p> <p>Cuando un aspirante ha impartido varias especialidades en un mismo curso en centros concertados sólo se tendrá en cuenta una de ellas en cuanto a experiencia docente (aquella por la que se presenta), no teniéndose en cuenta, por tanto, los servicios simultáneos en otras especialidades.</p> <p>Para computar la experiencia docente, se acumularán todos los periodos de tiempo que se acrediten en cada subapartado y que corresponda valorar por cada uno de ellos, asignándose la respectiva puntuación por cada año que resulte de esta operación (12 meses o 365 días). Cuando del cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.</p> <p>La experiencia docente en educación de adultos sólo se tendrá en cuenta en centros públicos que viene justificada mediante la correspondiente hoja de servicios. El mismo tratamiento se dará a la experiencia docente en programas de Iniciación Profesional.</p> <p>Los servicios prestados en el extranjero en centros públicos se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades objeto de la presente convocatoria, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.</p>		
B) RESULTADOS DE EJERCICIOS DE OPOSICIÓN (Puntuación Máxima 3)		
- B.1) Se considerará la suma de puntuaciones de cada ejercicio, y se dividirá por el número de pruebas que haya constado la oposición. Esta nota media se multiplicará por el coeficiente corrector 0.3.	0,30*Nm	Certificación de la Administración educativa en la que el aspirante se presentó a la convocatoria de oposición que alega.
- B.2) Por haber superado todos los ejercicios excepto el último.	0.500	El interesado podrá optar por cualquiera de los resultados obtenidos en los 3 últimos concursos-oposición del cuerpo y especialidad a que se opta convocados por el MECD o por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia. La puntuación de este apartado solo se computará cuando la oposición que se acredita corresponda con el cuerpo y especialidad en el que se participa.
<p>En el apartado B.2, debe entenderse que <<excepto el último>>, no es excluyente para el que apruebe el último ejercicio, sino que debe ser baremado tanto el aspirante que ha aprobado todos los ejercicios como el que no ha aprobado el último.</p>		



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

C) EXPEDIENTE ACADÉMICO Y FORMACIÓN PERMANENTE (Puntuación Máxima 2'2)		
C-1) FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 1.10 puntos)		
<p>- C.1.1) Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado para ingreso en el cuerpo del modo que a continuación se indica: Desde 6'01 y hasta 7'50 Desde 7'51 y hasta 10</p>	<p>0.250 0.500</p>	<p>Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.</p>
<p>Para la obtención de la nota media del expediente académico, en aquellos casos en los que en los títulos o certificaciones académicas no figure, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:</p> <p>a) Se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta.</p> <p>b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado: 5 puntos. Notable: 7 puntos. Sobresaliente: 9 puntos. Matrícula de Honor: 10 puntos.</p> <p>Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a seis puntos y las de "apto" y "convalidadas" a cinco puntos, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación considerándose en este caso la calificación originaria.</p> <p>En el apartado C.1.1) no se valorará la puntuación media del expediente académico inferior a 6,01 puntos. En consecuencia, a quienes no acrediten debidamente méritos por este apartado, no se les concederá puntuación alguna.</p> <p>En ningún caso, se tomarán en consideración, para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</p> <p>Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.</p> <p>Al valorar el apartado C.1.1 se tendrá en cuenta únicamente el título exigido con carácter general para ingresar en el Cuerpo: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, no puntuándose por este apartado a aquellos aspirantes que concurren a este proceso mediante titulaciones que, no siendo las exigidas con carácter general, habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.</p> <p>En la certificación académica personal que se aporte debe figurar inexcusablemente que se ha cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación aportada por el interesado.</p>		
<p>- C.1.2) Título de Doctor.</p>	<p>0.500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>- C.1.3) Premio extraordinario.</p>	<p>0.250</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título.</p>
<p>- C.1.4) Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distinta a la alegada para participar en esta convocatoria.....</p>	<p>0.200</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para participar en la convocatoria, así como cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.</p>
<p>- C.1.5) Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes distintos al alegado para participar en esta convocatoria.....</p>	<p>0.300</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para participar en la convocatoria, así como cuantos alegue como méritos, o en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Únicamente serán valorados los Títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de noviembre de 1987, número 1496/1987 (BOE del 12 y 14 de diciembre).

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23).

El apartado C.1.3. Premio Extraordinario se refiere al obtenido en el Doctorado, Licenciatura, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería, Ingeniería Técnica o diplomatura o, en el caso de Profesores de Música y Artes Escénicas, el obtenido en el grado medio o superior de las enseñanzas artísticas.

Tanto en el apartado C.1.4) como en el C.1.5), para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la exigida con carácter general y alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

Por los apartados C.1.4 y C.1.5 del baremo, las titulaciones universitarias correspondientes a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o equivalentes, integradas por dos ciclos, deberán valorarse por los apartados C.1.4 y C.1.5. No obstante cuando al segundo ciclo se haya accedido por una diplomatura o equivalente, la cual se haya alegado como requisito para ingreso en la convocatoria, sólo se valorará en el subapartado C.1.5.

<p>- C.1.6) Por titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial: Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música. a) Música y Danza: Grado Medio. b) Enseñanzas de Idiomas. 1.- Ciclo Medio. 2.- Ciclo Superior. La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>0.400 0.200 0.200</p>	<p>Títulos que posean o, en su caso, los certificados de abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
---	---	--

Para la valoración del mérito aludido en el apartado C.1.6.b.), se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990. Se entenderá que el Ciclo Elemental expedido por algunas Escuelas Oficiales de Idiomas, corresponde a lo que en el subapartado C.1.6.b.1) se denomina Ciclo Medio.

C-2) FORMACIÓN CONTINUA (Máximo 1.10 puntos)

<p>- C.2.1) Cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en Centros superados, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa y relacionados con la Especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales, por cada crédito ó 10 horas.....</p>	<p>0.1</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o el número de créditos. Debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado en el certificado de aquellas actividades que deben inscribirse. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p>
<p>- C.2.2) Cursos, seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados de otra especialidad con iguales características que las expresadas en el anterior apartado, cada crédito ó 10 horas.....</p>	<p>0.05</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o el número de créditos. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p>
<p>- C.2.3) Otras actividades de formación (máximo 0.500). - Cada crédito ó 10 horas</p>	<p>0.01</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o el número de créditos. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p>



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Por el apartado C.2) se considerarán, a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el mismo, aun cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

En ningún caso podrán valorarse por el subapartado C-2), cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación u otras actividades de formación en cuyos certificados no se contemplen expresamente el total de horas impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.

En el caso de que los certificados de formación reflejen algunos horas y otros créditos se procederá como sigue:

- a) Si reflejan créditos se sumarán éstos, teniendo en cuenta que, en caso de que vengan expresados como decimales, una vez efectuada la adición total, se redondeará al entero más próximo.
- b) Si reflejan sólo horas se sumarán todas las horas de los certificados, dividiendo el total por 10 y redondeando al entero más próximo.

El título profesional de especialización didáctica y el Certificado de Aptitud Pedagógica se valorarán como cursos de formación en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En el caso de Diplomas y Títulos propios de las Universidades expedidos por las mismas al amparo del artículo 28.3 de la Ley de Reforma Universitaria se requerirá, para que puedan ser valoradas por la Comisión correspondiente, que estén aprobados por la Junta de Gobierno de la correspondiente Universidad y que figure en los mismos el número con que aparece inscrito en el Registro de Diplomas y Títulos de la Universidad.

C-3) PUBLICACIONES, EXPOSICIONES Y OTROS (Máximo 1 punto)

- C.3.1) Publicaciones relacionadas con la especialidad del candidato (Puntuación máxima).	0.750	Se presentará ejemplar de la publicación o copia con todas las páginas compulsadas, donde constará el ISBN de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo deberá constar la editorial y el número de ejemplares de que consta la publicación.
- C.3.2) Publicaciones sobre otra especialidad (Puntuación máxima).	0.250	

En el apartado C.3.1), las publicaciones relacionadas con la organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación, didáctica, psicopedagogía, sociología de la educación y temas transversales, se considerarán también como publicaciones relacionadas con la especialidad a la que opta el candidato.

En el apartado C.3, *PUBLICACIONES, EXPOSICIONES Y OTROS*, se deben baremar las exposiciones y otros, según criterio de la Comisión correspondiente, con un tope máximo de puntuación de 0,25.

Asimismo aquellos documentos con ISBN publicados en soporte diferente al papel serán asimilados, en razón de su contenido y calidad, a cada uno de los subapartados correspondientes.

D) OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÉRITO Y LA CAPACIDAD DEL CANDIDATO

- D.1) Por haber superado todos los ejercicios una vez en las 3 últimas convocatorias.	1	Certificación de la Administración educativa en la que el aspirante se presentó a la convocatoria de oposición que alega.
--	---	---

NOTAS:

PRIMERA.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

TERCERA.- De conformidad con lo que establece el punto 2.2, del apartado segundo, de la Orden de convocatoria, los aspirantes que opten por presentar fotocopia simple de la documentación correspondiente a los méritos, deberán consignar en cada una de las fotocopias el siguiente texto: "*Declaro bajo mi responsabilidad que la presente fotocopia es copia exacta del original que obra en mi poder*". Asimismo, deberá incluirse el lugar, fecha, nombre, apellidos y rúbrica.

Consejería de Educación y Cultura

14648 Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a doña Josefa Marín Soto.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. del 30), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria, venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Sentencia número 366/2003, de 22 de octubre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se estimó el recurso número 1519/2002, interpuesto por D^a Josefa Marín Soto contra la Orden de 2 de noviembre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, que desestima el recurso interpuesto contra la resolución del tribunal de 18 de julio de 2001, por la que se eleva a definitiva la puntuación de los méritos obtenidos en la fase de concurso del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 21 de marzo de 2001 (BORM de 29 de abril)

La citada Sentencia reconoce el derecho de D^a Josefa Marín Soto a que le sea valorado como mérito, por el apartado II del baremo del anexo VI de la Orden de convocatoria de 21 de marzo de 2001, la puntuación correspondiente a los años trabajados como profesora de Religión en distintos centros públicos de enseñanza primaria, con el reconocimiento de las consecuencias inherentes que resulten de la puntuación global que le corresponda en el proceso selectivo.

Vistos los antecedentes que obran en la Dirección General de Personal, relativos a los servicios prestados como contratada laboral de Profesora de Religión y Moral Católica de Infantil y Primaria, en la fase de concurso obtiene una puntuación ponderada de 1,833 en lugar de los 1,500 inicialmente asignados, lo que añadido a la puntuación de la fase de oposición resulta un total ponderado de 6,5648 puntos, superior a la puntuación de 6,3007 que fue la de la última seleccionada.

Procede, por consiguiente, incluir a D^a Josefa Marín Soto, en la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se hicieron públicas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2001, en el Cuerpo

de Maestros, especialidad de Educación Infantil, por el turno de acceso 1- Libre, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a Doña Josefa Marín Soto, con DNI 22.940.905-S en la especialidad de Educación Infantil con una puntuación de 6.5648 puntos.

Segundo.- Establecer un periodo de prácticas cuya duración, de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2 de la base 12 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 21 de marzo de 2001, no podrá ser inferior a seis meses.

Tercero.- En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden, deberá presentar, en la Consejería de Educación y Cultura de esta Comunidad Autónoma, la documentación a que se hace referencia en la base 10 de la referida Orden de 21 de marzo de 2001.

Cuarto.- El nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la interesada reúna los requisitos exigidos para serlo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 21 de marzo de 2001, salvo caso de fuerza mayor, si la interesada no presentase la documentación dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerán en su derecho de ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, deberá declarar, bajo juramento, o prometer, que no se haya incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El destino que obtenga, tras la oportuna toma de posesión como funcionaria en prácticas, tendrá carácter provisional, y estará obligada a participar, en su momento, en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.- Si por situaciones excepcionales, la interesada debiera interrumpir la realización de la fase de prácticas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Cultura, que resolverá.

Séptimo.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el <Boletín Oficial de la Región de Murcia> de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

14650 Resolución 775/03, de 11 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra don Miguel Almonacid Kroeger, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Miguel Almonacid Kroeger con D.N.I. n.º 27486676-C, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 11 de noviembre de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

14649 Resolución de 18 de diciembre 2003, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se convoca el II Concurso Escolar de Empresas Cooperativas:» Juntos Podemos».

El Título Cuarto de la Ley de Calidad de la Enseñanza en su Artículo 55, que dice que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial al apartado «e» sobre Orientación Educativa y Profesional y en su Artículo 60 2. dice que las Administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación. Asimismo las Administraciones educativas garantizarán la relación entre estas actividades y las que desarrollen las Administraciones locales en este campo.

En el Capítulo V, artículo 22 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece como objetivo que la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria es transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científicos y humanístico, afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades, formarlos

para que asuman sus deberes y ejerzan sus derechos y prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Por ello, la Administración Educativa Regional, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, conforme al Objetivo 06 de la Memoria del Proyecto de Presupuestos 2004, que dice textualmente «Desarrollar actividades relacionadas con los Temas Transversales, en colaboración con otros Servicios y con Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro, proporcionando los medios necesarios para ello» y en el apartado C que igualmente dice «Promover y participar en concursos, seminarios, jornadas u otras actividades destinadas a estimular la cooperación de las diversas áreas en los Temas Transversales». Todo ello con la colaboración de Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (en adelante FECOAM)

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 34 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo

Primero

La presente Resolución tiene por objeto potenciar entre los jóvenes la mentalidad agraria mediante la promoción y difusión del cooperativismo agrario, a la vez que favorecer la visión del mundo rural y el conocimiento de su entorno, y de este modo conocer mejor su filosofía y los fines que persigue, para asimismo incrementar el desarrollo rural.

Segundo

Convocar el siguiente Concurso II Concurso Escolar de Empresas Cooperativas Agrarias: «Juntos Podemos»

Tercero

1. Aprobar las bases comunes (Anexo I), bases específicas (Anexo II) y modelo de solicitud de participación en los concursos (Anexo III) por las que se registrará el concurso especificado. Teniendo en cuenta que los premios a los que se opta y se indican en la Base Específica Primera del Anexo II, serán aportados por la FECOAM.

2. La participación en este concurso implica la plena aceptación de las bases (Generales y Específicas).

3. Los premios de este Concurso correrán serán aportados por FECOAM.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Quinto

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de diciembre de 2003.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

Anexo I

Bases comunes

Primera.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el concurso convocado, los grupos de alumnos del Primer Ciclo de la ESO de Centros educativos, Públicos, Concertados y Privados, no Universitarios de la Región de Murcia.

Segunda.- Forma, lugar y presentación de solicitudes.

1. Los Centros que deseen participar en el Concurso convocado tendrán que solicitar su participación mediante el Anexo III que se entregará junto con los trabajos.

2. Los Centros donde existan varios grupos participantes, deberán realizar una preselección de los tres mejores trabajos, según los criterios de evaluación de la Base tercera de este Anexo.

3. Los Modelos de Anexos III y IV irán dirigidos al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

4. Los trabajos en papel, disquete o CD-ROM, junto con el Anexo III y un Anexo IV por cada trabajo, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de los tres trabajos seleccionados en la Fase Escolar de cada centro, será hasta el 31 de marzo de 2004, para facilitar los trámites

sería conveniente que los centros enviaran anticipadamente las solicitudes de participación al FAX número 968 36 53 62 de la Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

Tercera.- Criterios de Evaluación.

Para la selección de los trabajos se tendrá en cuenta que se ajusten al título del Concurso y versen sobre él, se valorará igualmente la presentación y formato de los mismos, así como la riqueza de imágenes, dibujos o animaciones, e incluso aportaciones personales no exentos de cierta calidad, ingenio e innovación. Para ello se tendrá en cuenta:

- Contenido del trabajo.
- Beneficio del trabajo en equipo para el desarrollo agrícola del entorno rural
- Ventajas que tiene el trabajo en Cooperativa para el desarrollo sostenible del entorno agrario.
- Importancia de la unión de las cooperativas para el desarrollo agrícola.

Cuarta.- Propiedad de los trabajos presentados.

1. Los trabajos presentados y que resulten ganadores, pasarán íntegramente a ser propiedad de la Consejería de Educación y Cultura que los podrá ceder a FECOAM.

2. Tales trabajos podrán ser reproducidos, insertados en el portal educativo EDUCARM, modificados total o parcialmente y distribuidos, sin límite alguno, según criterio y necesidad de la Consejería de Educación y Cultura.

Quinta.- Resultado de la Convocatoria

El resultado será comunicado a los interesados una vez resuelta por la Comisión de Selección especificada en el Anexo II de Base Especifica Cuarta.

Sexta.- Entrega de premios oficial

La entrega de premios se realizará mediante acto público, en lugar a determinar, durante del mes de mayo, por la Secretaría Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura y con los gastos de desplazamientos pagados de los grupos ganadores por FECOAM.

Anexo II

Bases específicas

Primera.- Premios del Concurso.

Se establecen los siguientes premios:

Para el centro

1.º Un Ordenador personal

2.º Una cámara de vídeo digital

3.º Una cámara fotográfica digital

Para los alumnos

1.º Visita de 3 días a una Cooperativa Agraria española para toda la clase, con un máximo de 30 alumnos, con todos los gastos pagados.

2.º Visita de 2 días a una cooperativa agraria de una Comunidad Autónoma limítrofe para toda la clase, con un máximo de 30 alumnos, con todos los gastos pagados.

3.º Visita de 1 día a una Cooperativa Agraria Regional para toda la clase, con un máximo de 30 alumnos, con todos los gastos pagados.

Segunda.- Requisitos para la presentación

Los trabajos tendrán como única temática las Empresas Cooperativas Agrarias de Comercialización.

Tercera.- Requisitos Técnicos.

Los trabajos deberán estar realizados en formato digital, mediante procesador de textos Word o compatible, con un máximo de 10 páginas con el formato de fuente Times New Roman o Arial y un tamaño de 12, pudiendo incluir textos, imágenes, dibujos, macros o cualquier objeto incrustable del procesador seleccionado, e igualmente el trabajo podrá ser presentado mediante una presentación realizada en Powerpoint, Flash de Macromedia, Scala de Infochannel, NeoBook o Swish con un tamaño máximo de 30 diapositivas, páginas o escenas según la aplicación elegida.

Deberán poder ejecutarse en el Sistema Operativo Windows 9x/Me/2000/XP, tanto si el ordenador tiene la aplicación que ejecuta o lanza la presentación como si no está instalada. En el caso de que el trabajo esté realizado mediante procesador de textos, este deberá ser compatible con Microsoft Word® 2000

Cuarta.- Comisión de Selección.

Para la selección de los trabajos presentados a esta Fase Autonómica del Concurso se constituirá una

Comisión Técnica cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un responsable de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- Un responsable de la Consejería de Trabajo y Política Social.

- El Jefe de Servicio de Programas Educativos. o Dos miembros de FECOAM.

Secretario:

- Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Programas Educativos de la Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado designado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

La Comisión Técnica de selección podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados y su fallo será inapelable.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL DEL II CONCURSO ESCOLAR DE EMPRESAS COOPERATIVAS “JUNTOS PODEMOS”

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CÓDIGO		CENTRO	
DIRECTOR /A			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CP	
TELÉFONO		FAX	
E-MAIL			

SOLICITA

Participar en el II CONCURSO ESCOLAR DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS “JUNTOS PODEMOS”, convocado por Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa n.º de de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura.

_____ a _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA FASE ESCOLAR DEL II
CONCURSO ESCOLAR DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS “JUNTOS
PODEMOS”**

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

CÓDIGO		CENTRO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CP	
TELÉFONO		FAX	
E-MAIL			

D/D^a

Director/a del Centro arriba indicado

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL ALUMNO/A RESPONSABLE DEL GRUPO (SI LO HUBIERA)	
CURSO O GRUPO	
PROFESOR-TUTOR	
TÍTULO DEL TRABAJO PRESENTADO	

**Estos datos son ciertos y que este trabajo ha sido seleccionado en la
Fase Escolar celebrada en este Centro.**

_____ a _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa
Consejería de Educación y Cultura

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

14646 Resolución (R-330/03) de 23 de diciembre de 2003 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, de fecha 23 de diciembre de 2003, relativo a la aprobación del Presupuesto 2004.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve proponer la publicación del citado Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2004.

Murcia, 23 de diciembre de 2003.—El Rector, **José Ballesta Germán**.



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				2.914.292,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO			1.757.406,00	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		22.157,00		
12006	Complemento Específico por Cargo Académico	22.157,00			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI		1.735.249,00		
12101	Sueldo	873.004,00			
12102	Trienios	84.710,00			
12103	Complemento de Destino	421.451,00			
12104	Complemento Específico	356.084,00			
13	PERSONAL LABORAL			352.070,00	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.		352.070,00		
13101	Sueldos	133.978,00			
13102	Antigüedad	46.686,00			
13103	Retribuciones Complementarias	171.406,00			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			201.948,00	
150	PRODUCTIVIDAD		195.560,00		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	195.560,00			
151	GRATIFICACIONES		6.388,00		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	6.388,00			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM			602.868,00	
160	CUOTAS SOCIALES		602.868,00		
16001	Seguridad Social	602.868,00			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.056.888,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			90.292,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		89.994,00		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	29.459,00			
21301	Contrato mantenimiento	60.535,00			
215	MOBILIARIO Y ENSERES		298,00		
21500	Mobiliario y enseres	298,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			898.567,00	
220	MATERIAL DE OFICINA		106.580,00		

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22000	Ordinario no inventariable	88.845,00			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.118,00			
22002	Material informático no inventariable	6.617,00			
221	SUMINISTROS		260.365,00		
22104	Vestuario	2.034,00			
22105	Productos alimenticios	9.110,00			
22106	Productos farmacéuticos	60.981,00			
22109	Otros suministros	188.240,00			
222	COMUNICACIONES		2.382,00		
22201	Postales	1.959,00			
22202	Telegráficas	423,00			
223	TRANSPORTES		10.608,00		
22301	Transportes de mensajería	4.041,00			
22309	Otros	6.567,00			
224	PRIMAS DE SEGUROS		61.544,00		
22401	Vehículos	1.200,00			
22409	Otros riesgos	60.344,00			
226	GASTOS DIVERSOS		219.353,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.069,00			
22602	Publicidad y propaganda	59.432,00			
22606	Reuniones y conferencias	68.401,00			
22609	Otros	81.451,00			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE		237.735,00		
22700	Limpieza y aseo	319,00			
22706	Estudios y trabajos técnicos	172.984,00			
22709	Otros	64.432,00			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			68.029,00	
230	DIETAS		31.269,00		
23000	Dietas	31.269,00			
231	LOCOMOCION		36.760,00		
23100	Locomoción	36.760,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.054.798,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.054.798,00	
480	BECAS Y AYUDAS		1.054.798,00		
48001.62	Becas Sociales	90.000,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48001.92	Becas colaboradores con el SAD	2.404,00			
48001.7D	Becas Cursos E. Práctica Psicológica	13.629,00			
48001.7E	Becas curso General y de formación del Procura	10.517,00			
48001.7G	Becas curso Escuela Práctica Social	6.994,00			
48001.7H	Master Univ. Tecnologías Avanzadas	5.000,00			
48001.7I	Becas Cursos Esc. Práctica Laboral	3.841,00			
48001.7A	Becas	104.541,00			
48001.93	Fundación Ruiz Funes	1.503,00			
48001.6B	Ayuda movilidad profesorado	36.061,00			
48001.98	Becas de creación artística	12.020,00			
48002.7D	Becas de apoyo	4.327,00			
48002.94	Asociación Alumnos Rector Sabater	2.000,00			
48002.93	Ayudas a Sindicatos y Juntas de Personal	9.962,00			
48002.6B	Ayuda Asociación Internacional de Estudiantes	1.202,00			
48002.98	Becas de colaboradores culturales	12.020,00			
48003.13	Becas prácticas CARM	330.500,00			
48003.6B	Becas Intercampus	36.061,00			
48003.6C	Colaborador con el Servicio de Voluntariado	1.803,00			
48004.13	Becas Alumnos-Orientadores del COIE	6.105,00			
48004.62	Programa Ayuda Discapacitados	4.207,00			
48004.92	Ayudas a Cursos libre configuración	3.074,00			
48005.92	Ayuda a Fútbol Universitario Femenino	15.025,00			
48005.6B	Becas lectores	114.192,00			
48006.62	Asoc. y Proyectos estudiantiles	18.030,00			
48006.92	Ayudas Baloncesto Universitario Masculino	12.020,00			
48007.62	Subv. Consejo Estudiantes de la UMU	26.505,00			
48007.92	Ayudas a Clubes deportivos universitarios	13.222,00			
48008.62	Becas Prácticas Sociosanitarias	51.387,00			
48008.92	Ayudas Baloncesto Universitario Femenino	12.020,00			
48008.6B	Apoyo lingüístico	22.538,00			
48010.92	Ayudas a Voleibol Universitario	21.035,00			
48010.6B	Apoyo Grupo Santander	9.016,00			
48011.92	Escuela de Fútbol UMU	12.020,00			
48013.62	Junior Empresas UMU	3.005,00			
48013.92	Ayudas a Selección piragüismo UMU	8.982,00			
48014.92	Ayudas a Balonmano Universitario Femenino	18.030,00			
6	INVERSIONES REALES				1.511.102,00
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV			150.309,00	
620	DOCENCIA		58.711,00		
62001.13	Inversión asociada al funcionamiento servicios	2.892,00			
62001.7K	Inversión nueva	7.000,00			
62001.92	Inventariable cursos deportivos	2.766,00			
62001.96	Inversión nueva asociada al funcionamiento de	3.089,00			
62001.2D	Inversión nueva	11.140,00			
62001.7H	Infraestructura General	4.500,00			
62001.7C	Inversión nueva asociada al funcionamiento	10.500,00			
62001.7L	Inversión Nueva	11.645,00			
62001.6B	Inversión nueva	2.775,00			
62001.89	Inversión nueva	2.404,00			
621	CURSOS		26.729,00		

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62101.7D	Infraestructura General	12.266,00			
62101.7G	Infraestructura general	7.316,00			
62101.7I	Infraestructura general	4.312,00			
62101.94	Material inventariable	2.835,00			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		8.369,00		
62501.11	Adquisición material inventariable	8.369,00			
626	ADMINISTRACION GENERAL		56.500,00		
62601.7A	Inversión nueva	56.500,00			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			1.360.793,00	
640	DOCENCIA		241.650,00		
64001.7D	Cursos	87.734,00			
64001.7G	Curso Escuela de Práctica Social	82.013,00			
64001.7H	Cursos	32.706,00			
64001.7I	Cursos generales	32.497,00			
64007.2D	Otras acciones	6.700,00			
641	CURSOS		725.616,00		
64101.3B	Cursos	8.625,00			
64101.92	Cursos deportivos	24.898,00			
64101.6D	Cursos Universidad del Mar	300.000,00			
64101.7E	Estudios Superiores en Criminología	176.541,00			
64101.6B	Cursos lengua y cultura	8.790,00			
64102.7E	Curso General	165.054,00			
64103.7E	Curso de formación del Procurador	12.929,00			
64104.7E	Cursos especiales	28.779,00			
642	INVESTIGACION SUBVENCIONADA		2.404,00		
64201.6C	Cursos S.U.V.	2.404,00			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		329.556,00		
64501.62	Servicios Universitarios (Centro Social)	18.000,00			
64501.92	Actividades deportivas CSD	9.015,00			
64501.94	Aulas de Mayores	30.240,00			
64501.6B	Acogida ERASMUS	39.366,00			
64501.89	Fomento relaciones institucionales	3.005,00			
64501.98	Festival Internacional de Orquestas de Jóvenes	48.802,00			
64502.92	Actividades deportivas F.P.	4.726,00			
64502.2D	Catálogo Oferta Formación Postgrado	17.575,00			
64502.98	Salas Azarbe	42.551,00			
64503.92	Torneos Actividades Deportivas	22.533,00			
64503.6B	Fomento Relaciones Internacionales	61.153,00			
64504.6B	Planes de cooperación	8.339,00			
64504.98	Festival Internacional de Teatro Universitario	18.391,00			
64505.6B	Contrato Sócrates	5.860,00			
649	OTROS		61.567,00		

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				84.148.557,0
12	PERSONAL FUNCIONARIO			60.187.539,0	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		51.760.153,0		
12001	Sueldo	19.902.682,0			
12002	Trienios	4.189.207,00			
12003	Complemento de Destino	13.158.966,0			
12004	Complemento Especifico General	7.846.729,00			
12005	Complemento Especifico por Mérito Docente	5.619.639,00			
12006	Complemento Especifico por Cargo Académico	1.042.930,00			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI		8.427.383,00		
12101	Sueldo	4.080.456,00			
12102	Trienios	481.330,00			
12103	Complemento de Destino	2.087.961,00			
12104	Complemento Especifico	1.777.636,00			
122	FUNCIONARIOS INTERINOS POR SUSTITUCION		3,00		
12201	Sueldo	1,00			
12203	Complemento de Destino	1,00			
12204	Complemento Especifico	1,00			
13	PERSONAL LABORAL			4.399.812,00	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.		4.399.812,00		
13101	Sueldos	1.632.810,00			
13102	Antigüedad	525.353,00			
13103	Retribuciones Complementarias	2.241.649,00			
14	OTRO PERSONAL			3.609.736,00	
140	CONTRATADOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO		3.609.736,00		
14001	Básicas	2.375.399,00			
14002	Complementarias	1.234.337,00			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			8.241.799,00	
150	PRODUCTIVIDAD		3.379.124,00		
15001	Investigadora General	2.038.021,00			
15002	Vinculadas INSALUD	214.066,00			
15003	Vinculadas SANIDAD	153.606,00			
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios	973.431,00			
151	GRATIFICACIONES		4.862.675,00		
15101	Investigadora General	6.500,00			
15102	Vinculadas INSALUD	474.524,00			
15103	Vinculadas SANIDAD	192.669,00			
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios	60.101,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15105	Acuerdos Mejoras Retributivas	4.128.881,00			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM			7.709.671,00	
160	CUOTAS SOCIALES		7.006.214,00		
16001	Seguridad Social	7.006.214,00			
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		703.457,00		
16201	Formación y Perfeccionamiento P.A.S.	36.060,00			
16202	Acción Social	254.047,00			
16203	Seguros	82.795,00			
16204	Ayudas al estudio	191.000,00			
16205	Seguros	139.555,00			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				15.025.295,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			2.569.413,00	
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES		93.425,00		
21000	Infraestructura y bienes naturales	93.425,00			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.886.635,00		
21200	Edificios y otras construcciones	1.886.635,00			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		182.738,00		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	182.738,00			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		30.401,00		
21400	Material de transporte	30.401,00			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION		376.214,00		
21600	Equipos para procesos de información	376.214,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			9.125.313,00	
220	MATERIAL DE OFICINA		253.167,00		
22000	Ordinario no inventariable	121.683,00			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	88.469,00			
22002	Material informático no inventariable	43.015,00			
221	SUMINISTROS		2.695.651,00		
22100	Energía eléctrica	1.954.720,00			
22101	Agua	295.698,00			
22102	Gas	237.000,00			
22103	Combustible	24.000,00			
22104	Vestuario	56.500,00			
22109	Otros suministros	127.733,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
222	COMUNICACIONES		1.108.125,00		
22200	Telefónicas	840.000,00			
22201	Postales	268.125,00			
223	TRANSPORTES		155.236,00		
22300	Mudanzas	105.642,00			
22301	Transportes de mensajería	10.631,00			
22309	Otros	38.963,00			
224	PRIMAS DE SEGUROS		35.100,00		
22401	Vehículos	27.300,00			
22409	Otros riesgos	7.800,00			
225	TRIBUTOS		6.450,00		
22500	Estatales	500,00			
22501	Autonómicos	100,00			
22502	Locales	5.850,00			
226	GASTOS DIVERSOS		317.971,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas	36.059,00			
22602	Publicidad y propaganda	212.848,00			
22603	Jurídicos, contenciosos	7.800,00			
22606	Reuniones y conferencias	30.064,00			
22609	Otros	31.200,00			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE		4.553.613,00		
22700	Limpieza y aseo	3.310.000,00			
22701	Seguridad	381.000,00			
22706	Estudios y trabajos técnicos	261.034,00			
22709	Otros	601.579,00			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			615.305,00	
230	DIETAS		144.290,00		
23000	Dietas	144.290,00			
231	LOCOMOCION		153.554,00		
23100	Locomoción	153.554,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		317.461,00		
23300	Otras indemnizaciones	317.461,00			
24	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2.715.264,00	
240	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS Y DEPARTAMENT		2.715.264,00		
24001	Gastos corrientes asociados a docencia	2.150.000,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS


 UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
24002	Promoción de prácticas docentes	354.910,00			
24004	Cursos de doctorado	210.354,00			
3	GASTOS FINANCIEROS				365.910,00
31	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			365.910,00	
310	INTERESES		365.910,00		
31000.1B	Intereses préstamos a medio plazo	365.910,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				84.207,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			84.207,00	
480	BECAS Y AYUDAS		84.207,00		
48001.4A	Becas	4.000,00			
48001.4B	Becas	18.907,00			
48001.1C	Fundación Lleida 700 aniversari (Scanet)	3.600,00			
48001.CA	Becas Evaluación Docente	19.700,00			
48002.07	Becas de colaboración Servicio de Informática	38.000,00			
6	INVERSIONES REALES				13.570.544,00
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV			11.561.242,00	
620	DOCENCIA		1.650.000,00		
62001.4A	Convoc. Infraestructura Centros y Departamento	650.000,00			
62001.1B	Docencia Centros y Departamentos	1.000.000,00			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		10.000,00		
62501.4B	Inversiones en especies marinas	10.000,00			
626	ADMINISTRACION GENERAL		6.010,00		
62601.3A	Inversión nueva	6.010,00			
627	PLANES INTEGRALES		9.895.232,00		
62701.4A	FEDER Programa Operativo Murcia	3.993.243,00			
62703.4B	Inversiones fondos propios	20.000,00			
62703.07	Convocatoria FEDER 2003-2004	483.035,00			
62704.4A	Inversiones para mejoras de infraestructuras	1.213.757,00			
62705.4A	Inversiones complementarias	1.200.000,00			
62706.4A	FEDER I+D+I 2003/2004	2.985.197,00			
63	INVERSION DE REPOSIC. FUNCIONAM. OPERAT. SERVI			712.596,00	
630	DOCENCIA		652.596,00		
63001.4A	Inversión de reposición	500.000,00			
63001.1B	Inversión de reposición	126.298,00			
63001.1C	Inversión de reposición	26.298,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
636	ADMINISTRACION GENERAL		60.000,00		
63601.07	Inversión en material inventariable	60.000,00			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			1.296.706,00	
640	DOCENCIA		82.330,00		
64001.CA	Programa Evaluación Institucional y Acreditaci	30.100,00			
64004.1A	Seminarios de Estudios Gallegos	18.030,00			
64007.1A	Otras acciones	27.000,00			
64008.1A	Formación de Teleenseñanza	7.200,00			
641	CURSOS		206.947,00		
64101.3A	Cursos de Formación	81.947,00			
64103.3A	Cursos Capacitación	125.000,00			
646	ADMINISTRACION GENERAL		1.007.429,00		
64601.07	Nuevos desarrollos informáticos	900.000,00			
64602.07	Ampliación de proyectos	107.429,00			
9	PASIVOS FINANCIEROS				1.741.754,00
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			1.741.754,00	
913	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO FUERA SEC.		1.741.754,00		
91301.1B	Amortización préstamos a medio plazo	1.741.754,00			
Total del Programa					114.936.267,00 E

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				135.331,00
10	ALTOS CARGOS			25.515,00	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. DE ALTOS CA		25.515,00		
10001	Retribuciones complementarias	25.515,00			
12	PERSONAL FUNCIONARIO			51.678,00	
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI		51.678,00		
12101	Sueldo	23.969,00			
12102	Trienios	978,00			
12103	Complemento de Destino	13.298,00			
12104	Complemento Específico	13.433,00			
13	PERSONAL LABORAL			24.361,00	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.		24.361,00		
13101	Sueldos	6.934,00			
13102	Antigüedad	2.547,00			
13103	Retribuciones Complementarias	14.880,00			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			12.642,00	
150	PRODUCTIVIDAD		11.724,00		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios	11.724,00			
151	GRATIFICACIONES		918,00		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios	918,00			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM			21.135,00	
160	CUOTAS SOCIALES		21.135,00		
16001	Seguridad Social	21.135,00			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				93.732,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			600,00	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILI		600,00		
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	600,00			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			600,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		600,00		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	600,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			70.232,00	

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
220	MATERIAL DE OFICINA		3.657,00		
22000	Ordinario no inventariable	2.438,00			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.219,00			
221	SUMINISTROS		600,00		
22109	Otros suministros	600,00			
223	TRANSPORTES		1.219,00		
22301	Transportes de mensajería	488,00			
22309	Otros	731,00			
226	GASTOS DIVERSOS		47.108,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00			
22602	Publicidad y propaganda	3.510,00			
22606	Reuniones y conferencias	35.198,00			
22609	Otros	2.400,00			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE		17.648,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos	17.648,00			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			22.300,00	
230	DIETAS		1.800,00		
23000	Dietas	1.800,00			
231	LOCOMOCION		900,00		
23100	Locomoción	900,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		19.600,00		
23300	Otras indemnizaciones	19.600,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				17.063,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			17.063,00	
480	BECAS Y AYUDAS		17.063,00		
48003.35	Premios y Becas	15.308,00			
48005.35	Ayudas para actividades Estudiantes	1.755,00			
6	INVERSIONES REALES				12.625,00
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV			2.925,00	
620	DOCENCIA		2.925,00		
62001.35	Inversión nueva	2.925,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	GASTOS DE PERSONAL				4.941.898,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO			2.805.461,00	
120	FUNCIONARIOS DOCENTES		60,00		
12006	Complemento Específico por Cargo Académico	60,00			
121	FUNCIONARIO PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVI		2.805.401,00		
12101	Sueldo	1.382.191,00			
12102	Trienios	162.405,00			
12103	Complemento de Destino	690.825,00			
12104	Complemento Específico	569.980,00			
13	PERSONAL LABORAL			786.027,00	
131	LABORALES PAS (PERSONAL ADMINISTRAC. Y SERVIC.		786.027,00		
13101	Sueldos	302.563,00			
13102	Antigüedad	75.901,00			
13103	Retribuciones Complementarias	407.563,00			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			306.723,00	
150	PRODUCTIVIDAD		301.823,00		
15004	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	301.823,00			
151	GRATIFICACIONES		4.900,00		
15104	P.A.S. (Personal de Administración y Servicios)	4.900,00			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL. CARGO EM			1.043.687,00	
160	CUOTAS SOCIALES		1.043.687,00		
16001	Seguridad Social	1.043.687,00			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				331.329,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			19.946,00	
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILI		19.946,00		
20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.946,00			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			63.465,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		310,00		
21200	Edificios y otras construcciones	310,00			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		58.700,00		
21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	58.700,00			

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		310,00		
21400	Material de transporte	310,00			
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACION		4.145,00		
21600	Equipos para procesos de información	4.145,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			227.932,00	
220	MATERIAL DE OFICINA		44.441,00		
22000	Ordinario no inventariable	34.342,00			
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.288,00			
22002	Material informático no inventariable	1.811,00			
221	SUMINISTROS		69.589,00		
22109	Otros suministros	69.589,00			
222	COMUNICACIONES		60,00		
22200	Telefónicas	60,00			
223	TRANSPORTES		1.985,00		
22301	Transportes de mensajería	1.418,00			
22309	Otros	567,00			
226	GASTOS DIVERSOS		57.555,00		
22602	Publicidad y propaganda	1.901,00			
22606	Reuniones y conferencias	52.724,00			
22609	Otros	2.930,00			
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFE		54.302,00		
22706	Estudios y trabajos técnicos	2.292,00			
22708	Eliminación de residuos tóxicos.	52.010,00			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			19.986,00	
230	DIETAS		9.505,00		
23000	Dietas	9.505,00			
231	LOCOMOCION		8.344,00		
23100	Locomoción	8.344,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		2.137,00		
23300	Otras indemnizaciones	2.137,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				548.830,00

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



Estado de Gastos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Programa 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Cód.	Denominación	Sbctos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			548.830,00	
480	BECAS Y AYUDAS		548.830,00		
48001.7J	Ayudas a Cursos	490,00			
48001.08	Informatización biblioteca	12.020,00			
48001.2B	Becas Predoctorales	364.308,00			
48001.6A	Becas Cursos de Formación	1.170,00			
48002.2B	Becas Fundación Esteban Romero	24.040,00			
48003.2B	Becas Postdoctorales	121.152,00			
48006.2B	Becas Predoctoral MAPFRE Medicina	9.000,00			
48007.2B	Estancias investigadores	16.650,00			
6	INVERSIONES REALES				7.201.096,00
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM. OPER. SERV			2.257.214,00	
620	DOCENCIA		441,00		
62001.7J	Infraestructura Cursos y Proyectos	441,00			
625	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		90.550,00		
62501.2A	Material Inventariable	1.000,00			
62501.08	Material Inventariable	17.400,00			
62501.6A	Material inventariable	72.150,00			
626	ADMINISTRACION GENERAL		1.000,00		
62601.2A	Infraestructura informática	1.000,00			
627	PLANES INTEGRALES		2.165.223,00		
62702.2B	FEDER I+D (2000-2006)	2.165.223,00			
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			4.943.882,00	
641	CURSOS		12.495,00		
64101.7J	Cursos	3.729,00			
64101.6A	Cursos S.A.C.E.	8.766,00			
642	INVESTIGACION SUBVENCIONADA		3.135.344,00		
64201.2E	Anticipo de Proyectos Europeos	600.000,00			
64202.2E	Anticipo de Proyectos PROFIT	120.000,00			
64203.2B	Proyectos de investigación	1.008.871,00			
64207	CCAA. Proyectos financiados por la CCAA de Mur	532.183,00			
64215.2B	Programa Ramón y Cajal	874.290,00			
644	INVESTIGACION PROPIA		607.022,00		
64401.2B	Financiación Grupos Investigación	607.022,00			
645	SERVICIOS UNIVERSITARIOS		1.177.000,00		

PRES720L

Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Estado de Ingresos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado %
Unidad de Gasto %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				20.882.615,00
31	PRECIOS PUBLICOS			20.402.614,00	
310	PRECIOS PUBLICOS ENSEÑANZA REGLADA		18.980.673,00		
31000	Precios públicos prestac. servic. academ	13.637.930,00			
31001	Compensación precios públicos por becas	3.249.105,00			
31002	Compensación familia numerosa. de 1ª y 2	1.260.019,00			
31003	Derechos Académicos. Pruebas de acceso	320.984,00			
31005	Otros derechos académicos administrativo	501.131,00			
31005	Otros derechos académicos administrativo	1.504,00			
31009	Compensación precios públicos otras inst	10.000,00			
311	PRECIOS PUBLICOS CURSOS, SEMIN. Y REUN.		823.937,00		
31100	Cursos anuales	30.738,00			
31100	Cursos anuales	11.700,00			
31101	Cursos Escuela Práctica Jurídica	126.900,00			
31102	Cursos Escuela Práctica Psicológica	136.285,00			
31103	Cursos Universidad del Mar	101.875,00			
31104	Curso de criminología	174.450,00			
31105	Cursos de la Escuela de Práctica Social	69.942,00			
31106	Cursos Aula de Mayores	30.240,00			
31107	Cursos I.P.O.A.	4.900,00			
31108	Cursos Escuela de Práctica Laboral	49.307,00			
31109	Cursos Escuela de Práctica Tecnológica	50.000,00			
31112	Curso de Formación Práctica del Procurad	7.600,00			
31113	Cursos Especiales de la Esc. de Práctica	30.000,00			
319	OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS NO		598.004,00		
31900	Servicio Actividades Deportivas	61.410,00			
31901	Servicio Actividades Culturales	1.803,00			
31903	Servicios Clínica Odontológica	140.000,00			
31904	Servicios Clínica Veterinaria	321.041,00			
31905	Servicios Biblioteca Universitaria	5.200,00			
31906	Servicios Apoyo Ciencias Experimentales	14.054,00			
31908	Servicios Instituto del Agua	4.000,00			
31911	Servicios del SEPA	32.500,00			
31912	Servicios Granja Veterinaria	17.996,00			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION			208.000,00	
321	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS		183.000,00		
32100	Servicios informáticos	183.000,00			
329	OTROS INGRESOS POR PRESTACION SERVICIOS		25.000,00		
32901	Derechos de examen (oposiciones)	25.000,00			
33	VENTA DE BIENES			122.001,00	
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		122.001,00		

PRES616L

Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD DE MURCIA

Estado de Ingresos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
 Vicerrectorado %
 Unidad de Gasto %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
33000	Venta servicio de publicaciones	77.001,00			
33001	Venta impresos de matrícula	45.000,00			
39	OTROS INGRESOS			150.000,00	
390	OTROS INGRESOS		150.000,00		
39001	Ingresos por suministros a concesionario	150.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				89.654.996,00
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			16.650,00	
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA		16.650,00		
40009	Otros ingresos del M.E.C.	16.650,00			
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			88.726.148,00	
450	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE		87.153.427,00		
45000	Subvención Nominativa de la C.A.R.M.	80.890.277,00			
45002	Subvención intereses de préstamos	365.910,00			
45003	Convenio Enseñanzas Medias	67.285,00			
45004	Convenio pruebas selectividad	42.071,00			
45007	Convenio prácticas CARM	330.500,00			
45009	Contrato Programa	4.257.383,00			
45010	Adaptación Sistema Universitario L.O.U.	1.200.000,00			
45011	Cláusula Garantía IPC	1,00			
451	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		1.572.721,00		
45100	Plazas Vinculadas	1.572.721,00			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			912.198,00	
470	DE CAJA MURCIA		266.366,00		
47000	Obra Social de Cajamurcia	4.207,00			
47000	Obra Social de Cajamurcia	48.081,00			
47000	Obra Social de Cajamurcia	6.010,00			
47000	Obra Social de Cajamurcia	172.008,00			
47000	Obra Social de Cajamurcia	12.020,00			
47000	Obra Social de Cajamurcia	24.040,00			
471	DE LA C.A.M.		318.981,00		
47100	Obra Social de la C.A.M.	13.486,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	9.016,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	75.127,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	6.010,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	48.081,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	48.081,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	2.404,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	96.641,00			
47100	Obra Social de la C.A.M.	8.114,00			

PRES616L Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Estado de Ingresos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado %
Unidad de Gasto %

Cód.	Denominación	Sbtos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
47100	Obra Social de la C.A.M.	12.021,00			
472	DEL BANCO DE SANTANDER		300.506,00		
47200	Banco de Santander	300.506,00			
473	CENTROS ADSCRITOS		17.345,00		
47300	Complemento dirección Centros Adscritos	17.345,00			
479	OTRAS EMPRESAS		9.000,00		
47903	Becas Mapfre	9.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				345.525,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS			100.000,00	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		100.000,00		
52000	Intereses de cuentas bancarias	100.000,00			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			85.000,00	
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		85.000,00		
54000	Cesión de instalaciones	85.000,00			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			160.525,00	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		160.525,00		
55000	Concesiones administrativas	160.525,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				21.574.258,00
70	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			1.300.130,00	
700	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		1.116.161,00		
70002	Proyectos investigación CICYT/FEDER.	236.137,00			
70013	Programa Ramon y Cajal	746.524,00			
70014	Reembolso Anticipo de Proyectos PROFIT	120.000,00			
70015	Programa Evaluación Institucional y Acre	13.500,00			
701	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPOR		42.000,00		
70105	Del Ministerio de Fomento	42.000,00			
702	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		137.655,00		
70201	Proyectos F.I.S.	137.655,00			
709	OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		4.314,00		
70902	Del Ministerio de Trabajo y Asuntos Soci	4.314,00			

PRES616L

Cantidades expresadas en EUROS



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

Estado de Ingresos Presupuesto 2004

Fase P5 PRESUPUESTO APROBADO POR CONSEJO SOCIAL
Vicerrectorado %
Unidad de Gasto %

Cód.	Denominación	Sbctos.	Conceptos	Artículos	Capítulos
71	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS			9.015,00	
710	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		9.015,00		
71001	C.S.de Deportes (Actividades Deportivas)	9.015,00			
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS			14.359.598,00	
750	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE		14.325.341,00		
75000	Subvención Inversiones	12.020.242,00			
75002	Subvención amortización de préstamos	1.741.754,00			
75006	Transerencia Programa I+D+I	563.345,00			
751	DE LA C.A.R.M. (CURSOS Y PROYECTOS)		10.217,00		
75111	Ayudas cursos y otras actividades	10.217,00			
754	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA C.A.R.M.		6.010,00		
75409	De otras Consejerías de la C.A.R.M.	6.010,00			
759	DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS		18.030,00		
75900	Seminario de Estudios Gallegos	18.030,00			
76	DE CORPORACIONES LOCALES			78.132,00	
761	DE OTROS AYUNTAMIENTOS		78.132,00		
76100	Convenios Ayuntamientos Universidad del	78.132,00			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			107.429,00	
771	DE LA C.A.M.		107.429,00		
77101	Subvenciones para Inversiones	107.429,00			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE			619.537,00	
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE		72.329,00		
78000	De Colegios Profesionales (E.P.J.)	30.346,00			
78005	Subvenciones de instituciones sin fines	37.776,00			
78006	Subvención Colegio de Graduados Sociales	4.207,00			
781	FUNDACION SENECA		547.208,00		
78100	A la Escuela de Práctica Jurídica	12.020,00			
78101	A Proyectos de Investigación	532.183,00			
78103	A la Escuela de Práctica Psicológica	3.005,00			
79	DEL EXTERIOR			5.100.417,00	
790	F.E.D.E.R.		4.494.407,00		

PRES616L

Cantidades expresadas en EUROS

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

14651 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título Graduado Escolar de D. Juan Carlos Ortín Cánovas. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia a 9 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14642 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I
- c) Número de expediente : I-2/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Mantenimiento de la red de seguimiento de Plagas.»
- b) Lugar de ejecución: Comarcas del Alto Guadalentín y Campo de Cartagena.
- c) Plazo de ejecución: Desde Enero a Diciembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 160.380 euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 53.190 Euros
- Ejercicio 2005 53.190 Euros

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto objeto de licitación, o sea 2.127,60 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8,

Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia, relacionada en el punto G de la hoja de datos básicos del contrato.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Hasta el día 19 de Enero de 2004 a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación General); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

9.- Apertura sobres n.º 1.

El día 20 de Enero de 2004, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura sobre n.º 2.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del día 23 de Enero de 2004.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14643 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I
- c) Número de expediente : I-3/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro por lotes, de diverso material no inventariable necesario para los programas de erradicación y control de enfermedades en ganado».

- Lote 1. Material desechable para extracción de muestras de sangre 900.000 Tubos de vidrio siliconado o plástico estéril, incluido máquina de destaponado.

850.000 Agujas envasadas y estériles de 18 G x 1.

100.000 Agujas envasadas y estériles de 18G x ½

Cantidad suficiente de soportes de plástico para agujas y tubos.

- Lote 2. Material de identificación:

150.000 crotales y cantidad suficiente de tenazas de aplicación.

b) Plazo de ejecución: Un mes

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 215.000 euros, I.V.A. incluido, 185.000 euros para el Lote 1, y 30.000 euros para el Lote 2.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

6.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 19 de Enero de 2004 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Oferta económica); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

9.- Apertura sobres n.º 1.

El día 20 de Enero de 2004, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura sobre n.º 2.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del día 23 de Enero de 2004.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario/s.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14644 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente: I-1/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de trabajos fitosanitarios del plan integral para la mejora de la fitosanidad en plantaciones de tomate de esta Región».

b) Plazo de ejecución: Desde fecha contrato, hasta 31 de Julio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 97.730 euros, I.V.A. incluido

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto objeto de licitación, o sea 1.954,60 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 00, ext. 64039 y 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia, relacionada en el punto G de la hoja de datos básicos del contrato.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 19 de enero de 2004 a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación General); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

9.- Apertura sobres n.º 1.

El día 20 de Enero de 2004, en el domicilio del Organismo adjudicador.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 509 A LA 562**

BORM

10.- Apertura sobre n.º 2.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13 horas del día 22 de Enero de 2004.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14652 Notificación de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación-económico administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se pueda simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art. 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 2T03SR007.

- Sancionado: Águeda de San Mateo Martínez.

- Último domicilio: Ctra. Hinojal, s/n. Diputación de La Hoya. 30816-Lorca.

- Importe de la sanción: 3.000 euros.

Murcia, 17 de diciembre de 2003.—El Director General, **José María Salinas Leandro.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14694 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 17 de diciembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30001646812	ALACID LOPEZ JOSE	CL LUIS FONTES PAGAN	30003	MURCIA	03 30 2003	17242947	0303 0303 442,84
0111 10	30002063508	MONTAJES NERVION S.A.	ZZ APDO.CORREOS 10	30350	CARTAGENA	01 30 2003	2812983	0898 1198 5.597,55
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23705874	0503 0503 2.522,07
0111 10	30005798412	MEGARCO, S.L.	CL AUROROS 1	30002	MURCIA	03 30 2003	14076808	0102 1202 609,88
0111 10	30005798412	MEGARCO, S.L.	CL AUROROS 1	30002	MURCIA	03 30 2003	14076909	0203 0203 7.299,04
0111 10	30005798412	MEGARCO, S.L.	CL AUROROS 1	30002	MURCIA	03 30 2003	14077010	0203 0303 120,23
0111 10	30005798412	MEGARCO, S.L.	CL AUROROS 1	30002	MURCIA	03 30 2003	17271845	0303 0303 5.594,29
0111 10	30006717181	MADRIGAL MARTINEZ ANGELE	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2003	24739835	0503 0503 233,23
0111 10	30006717181	MADRIGAL MARTINEZ ANGELE	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2003	24739936	0503 0503 483,11
0111 10	30006872684	HELADOS,S.A.	ZZ CAMPILLO,PARAJE L	30800	LORCA	03 30 2003	17280434	0303 0303 5.272,12

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30006984337	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30870	MAZARRON	03 30 2003	17281141 0303 0303	656,35
0111 10	30007064361	VALERA LOPEZ JOSE	CL HUERTO PALOMARES	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	23716988 0503 0503	1.780,37
0111 10	30007083357	SOLANO NAVARRO PEDRO JUA	CL PEDRO GARRE 3	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	14090548 0203 0203	1.955,02
0111 10	30007393555	CREACIONES IMPACTO, S.L.	CT BENIAJAN, KM. 3'5	30570	BENIAJAN	03 30 2003	17283969 0303 0303	9.772,15
0111 10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	02 30 2003	23724971 0503 0503	925,68
0111 10	30008407308	COYTA, S.A.	CM MACHACANTE, S/N	30570	MURCIA	02 30 2003	23732752 0503 0503	843,87
0111 10	30008954851	GALEM DE MOLINA DE SEGUR	PA ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	17303268 0303 0303	162,53
0111 10	30008979709	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT ALCANTARILLA 119	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	14111261 0203 0203	3.941,21
0111 10	30008979709	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT ALCANTARILLA 119	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	17303975 0303 0303	4.116,11
0111 10	30009284045	C.GARRO MIÑANO,J.F.GARRO	CL VIRGEN DEL ORO 2	30550	ABARAN	03 30 2003	17307009 0303 0303	511,43
0111 10	30009313044	UBEDA DIAZ ALFONSO	CL LOS ANGELES 49	30800	LORCA	03 30 2003	17307615 0303 0303	783,61
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420	CALASPARRA	03 30 2002	17650368 0602 0602	1.532,35
0111 10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420	CALASPARRA	03 30 2002	24280219 0702 0702	1.228,49
0111 10	30009707007	RUIZ MIR FRANCISCO JOSE	CL SANTA VICTORIA 4	30800	LORCA	03 30 2003	17312665 0303 0303	214,67
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870	MAZARRON	02 30 2003	23744977 0503 0503	421,31
0111 10	30009878371	ELECTRICIDAD DINAMICA, S	CL VENEZUELA-POLIG.I	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17316810 0303 0403	275,83
0111 10	30100783756	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III-EDIF.T	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23765387 0503 0503	841,21
0111 10	30100793456	PROSEAL, S.L.	RN DE SAN ANTON 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	17339038 0303 0303	1.236,59
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817	LORCA	02 30 2003	23767108 0503 0503	1.004,40
0111 10	30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17343987 0303 0303	10.355,11
0111 10	30101282500	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	CT PALOMA 88	30169	MURCIA	03 30 2003	17346819 0303 0303	131,21
0111 10	30101608761	SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES 116	30158	GARRES LOS	02 30 2003	17350253 0303 0303	651,01
0111 10	30101608761	SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES 116	30158	GARRES LOS	02 30 2003	22757601 0403 0403	630,02
0111 10	30102160247	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA FINCA 32	30158	GARRES LOS	03 30 2003	13686279 0103 0103	170,40
0111 10	30102177829	NAVARRETE GALERA JOSE	CL COMPOSITOR ALBENI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	12651817 1202 1202	16,23
0111 10	30102272910	DON SILLON MOBILIARIO, S	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14160367 0203 0203	342,02
0111 10	30102651008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	03 30 2003	17366421 0303 0303	623,64
0111 10	30102858950	MUGUAR, S.L.	CL PEDRO DIAZ 85	30300	CARTAGENA	03 30 2003	17369552 0303 0303	972,05
0111 10	30102876633	TRANSPORTES JEJUYVI, S.L	CL LA MATANZA 1	30620	FORTUNA	03 30 2003	13698710 0103 0103	530,29
0111 10	30103087609	ALIMENTOS EL HUERTANICO,	AV JUAN DE LA CRUZ 2	30011	MURCIA	03 30 2003	17372986 0303 0303	3.155,41
0111 10	30103181171	PAMPANO BEACH, S.L.	CL ISLAS CANARIAS 4	30720	SAN JAVIER	03 30 2003	14176333 0203 0203	1.909,51
0111 10	30103305857	GARCIA ESCRIBANO PEDRO	CT DE MULA 86	30820	ALHAMA DE MU	03 30 2003	17376929 0303 0303	508,40
0111 10	30103720735	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	17383801 0303 0303	768,06
0111 10	30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800	LORCA	03 30 2003	17397743 0303 0303	9.806,15
0111 10	30104247767	STREET FIRENZE, S.L.	CM LOS PINOS 3	30570	BENIAJAN	03 30 2003	17398854 0303 0303	4.401,80
0111 10	30104283739	TORRE ZABALA MANUEL	CL ERAS 19	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23824294 0503 0503	4.196,07
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	02 30 2003	23836220 0503 0503	889,10
0111 10	30104807337	OBRAS Y ESTRUCTURAS DE M	CL TRANCA 10	30170	MULA	03 30 2003	17411887 0303 0303	3.429,23
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	CL CONSTITUCION 10	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	11686665 1102 1102	391,52
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	CL CONSTITUCION 10	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14012342 1101 1101	1.774,56
0111 10	30104942329	AFG MURCIA, S.L.	CL CONSTITUCION 10	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	14012443 0102 0102	3.215,93
0111 10	30105547668	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ	PZ DE LA CONSTITUCIO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23854105 0503 0503	987,77
0111 10	30105550601	ESTUCADOS Y PINTURAS EUR	CL PASCUAL DE ANDRAG	30394	CANTERAS	01 30 2002	516128 0700 1200	3.092,78
0111 10	30105550601	ESTUCADOS Y PINTURAS EUR	CL PASCUAL DE ANDRAG	30394	CANTERAS	01 30 2002	516229 0101 0101	207,51
0111 10	30105724591	RESTAURANTE MESON D.JUAN	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	02 30 2003	23858246 0503 0503	6.763,62
0111 10	30106252435	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	23872693 0503 0503	858,61
0111 10	30106298410	CARRILLO LOPEZ JAIME	CL CARTAGENA 4	30002	MURCIA	04 30 2003	5836656 0502 0502	3.606,08
0111 10	30106334580	PANADERIA HEREDEROS DE T	CL MARQUES 24	30170	MULA	03 30 2003	17452610 0303 0303	326,41
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2003	23874616 0503 0503	870,09
0111 10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510	YECLA	03 30 2003	17455337 0303 0303	1.072,54
0111 10	30106393386	CONSTRUCCIONES JOVIA, S.	CL CANTERA TAMARIT-C	30612	ULEA	03 30 2003	14250802 0203 0203	3.257,60
0111 10	30106393386	CONSTRUCCIONES JOVIA, S.	CL CANTERA TAMARIT-C	30612	ULEA	03 30 2003	17455943 0303 0303	3.727,44
0111 10	30106399248	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158	GARRES LOS	02 30 2003	22857328 0403 0403	972,01
0111 10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570	BENIAJAN	02 30 2003	23879161 0503 0503	236,28
0111 10	30106532220	MEDYSER TOPOGRAFIAS Y SE	CL FLORIDABLANCA 66	30002	MURCIA	03 30 2003	22861974 0403 0403	6.714,41
0111 10	30106632351	J.MURCIA COCINAS,S.A.L.	CL DOCTOR FLEMING,S/	30110	CHURRA	03 30 2003	10770926 1002 1002	373,79

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30106640334	PANELES ALUPAN S.L.L.	CL NATIVIDAD SANZ	30892	LIBRILLA	02	30	23886235	0503 0503	811,50
0111 10	30106640536	PUBLISHING CREATIVOS, S.	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02	30	23886336	0503 0503	695,60
0111 10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161	LLANO DE BRU	03	30	17465946	0303 0303	451,28
0111 10	30106700251	GUILLEN ABENZA MIGUEL AN	AV MARIO ESPREAFICO	30600	ARCHENA	02	30	23887851	0503 0503	439,02
0111 10	30106739152	ESTRUCTURAS CARRASCOSAS,	CL SAN JOSE 3	30390	ALJORRA LA	02	30	10527841	1001 1001	28,98
0111 10	30106858380	CALADIS, S.A.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30	17473525	0303 0303	491,42
0111 10	30106858380	CALADIS, S.A.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30	17473626	0303 0303	491,46
0111 10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	02	30	23100737	1102 1102	4.020,41
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30520	JUMILLA	01	30	1805	0300 1200	4.791,24
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30520	JUMILLA	01	30	1906	0300 1200	2.775,84
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL VELAZQUEZ 2	30520	JUMILLA	02	30	23893713	0503 0503	45.619,07
0111 10	30107022775	PROVIAL 2000, S.L.	CL ALCALDE FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	02	30	23897955	0503 0503	6.620,09
0111 10	30107031162	ENTRE TANTOS UNO MAS, S.	PZ DE LA CONSTITUCIO	30820	ALCANTARILLA	03	30	17480393	0303 0303	645,98
0111 10	30107070265	EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570	BENIAJAN	02	30	23899268	0503 0503	714,39
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	01	30	36279	0999 1299	76,19
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	01	30	36380	0100 1200	358,14
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	01	30	36481	0101 1201	2.110,73
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	01	30	36582	0102 0402	1.415,33
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	04	30	5255182	0999 0402	360,62
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	02	30	23901490	0503 0503	1.975,55
0111 10	30107246784	COMPLEMENTOS DEL MUEBLE	PG IND.OESTE,C/URUGU	30820	ALCANTARILLA	03	30	17487366	0303 0303	571,25
0111 10	30107287002	PAREDES SANCHEZ LORENZO	CL RIO MUNICH, BDA.4	30310	CARTAGENA	03	30	17488578	0303 0303	210,90
0111 10	30107330650	PLAYA AZTECA S.L.	PZ CONSTITUCION, SN	30150	ALBERCA LA	03	30	17490194	0303 0303	7.009,06
0111 10	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	03	30	17497369	0303 0303	3.321,70
0111 10	30107590328	DECRI 99, S.L.	CL HUMANIDAD, POLG.O	30820	ALCANTARILLA	02	30	23919577	0503 0503	4.935,88
0111 10	30107690358	CONSTRUCCIONES SEDEGRA S	PG LA RABOSERA	30510	YECLA	03	30	17506059	0303 0303	1.029,30
0111 10	30107721478	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN ANTON 14	30570	SAN JOSE DE	03	30	17507978	0303 0303	7.081,79
0111 10	30107931444	S. L. NEXITRANS	AV LORCA 95	30835	SANGONERA LA	03	30	12796812	1202 1202	481,61
0111 10	30107931444	S. L. NEXITRANS	AV LORCA 95	30835	SANGONERA LA	03	30	13835520	0103 0103	556,54
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	03	30	17518183	0303 0303	5.761,56
0111 10	30108018845	VEHIMAR AUTOMOVILES, S.L	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	03	30	25227785	0802 0802	552,36
0111 10	30108031777	YESOS LOS PUERTOS, S.L.	LG PUERTOS DE SANTA	30398	CARTAGENA	02	30	23937664	0503 0503	855,85
0111 10	30108111094	JUGUETES BENEDICTO, S.A.	CL SAN FRANCISCO_S/N	30860	PUERTO DE MA	02	30	23940896	0503 0503	812,15
0111 10	30108116855	COMERCIAL SERRAJE 2000 S	ZZ RIO-SERRATA	30812	RIO EL	03	30	17523035	0303 0303	3.453,60
0111 10	30108142723	RAMIREZ Y ROS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA, S/	30833	SANGONERA LA	03	30	13845321	0103 0103	6.998,20
0111 10	30108142723	RAMIREZ Y ROS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA, S/	30833	SANGONERA LA	03	30	14318294	0203 0203	6.846,82
0111 10	30108142723	RAMIREZ Y ROS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA, S/	30833	SANGONERA LA	03	30	17524247	0303 0303	4.046,75
0111 10	30108267510	BARRKA COMUNICACIONES Y	CL ESTACION 50	30589	RAMOS LOS	02	30	23947566	0503 0503	1.004,40
0111 10	30108315202	FRANCISCO ROCA HERNANDEZ	CL HERMANOS PINZON 1	30594	POZO ESTRECH	02	30	23951105	0503 0503	987,77
0111 10	30108335713	FORTUBEN, S.L	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30	13855526	0103 0103	233,15
0111 10	30108404522	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850	TOTANA	03	30	17538088	0303 0303	4.528,14
0111 10	30108452820	CONSTRUCCIONES YAZUL, SL	CL MARENGO 18	30008	MURCIA	03	30	17540617	0303 0303	185,03
0111 10	30108487879	EXCAVACIONES, SERVICIOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393	MOLINOS MARF	03	30	17543344	0303 0303	1.947,83
0111 10	30108494145	BLANCO PEREZ MARIA CARME	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	03	30	17543950	0303 0303	348,24
0111 10	30108598219	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL CANALES 2	30850	TOTANA	02	30	23964946	0503 0503	812,15
0111 10	30108698552	UNITED CARRIL DEEJAYS, S	CT BALNEARIO	30600	ARCHENA	02	30	23970808	0503 0503	439,18
0111 10	30108728056	INSTALACIONES JIME, S.L.	CL SAN PASCUAL 28	30510	YECLA	02	30	23972525	0503 0503	3.919,23
0111 10	30108746850	TRANSPORTES ALFONSO LOZA	CL RAMBLA SALADA, S/	30620	FORTUNA	02	30	22957358	0403 0403	1.447,08
0111 10	30108748971	EXPLOTACIONES PEMAHI, S.	AV MONTEAZAHAR, EDF.	30570	BENIAJAN	03	30	17558094	0303 0303	1.979,39
0111 10	30108748971	EXPLOTACIONES PEMAHI, S.	AV MONTEAZAHAR, EDF.	30570	BENIAJAN	02	30	23973232	0503 0503	700,99
0111 10	30108760691	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	03	30	17558502	0303 0303	788,28
0111 10	30108766452	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03	30	17558906	0303 0303	13.931,21
0111 10	30108766755	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395	PUEBLA LA	03	30	17559007	0303 0303	5.924,74
0111 10	30108820612	EUFON DIGITAL S.L.	CL POL.IND.OESTE-C/U	30820	ALCANTARILLA	03	30	17561532	0303 0303	95,94
0111 10	30108820612	EUFON DIGITAL S.L.	CL POL.IND.OESTE-C/U	30820	ALCANTARILLA	03	30	17561633	0303 0303	1.280,12
0111 10	30108830918	NAVARRO PEREZ PEDRO JAVI	CL TEJERAS S/N	30510	YECLA	03	30	17561936	0303 0303	1.816,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108875172	RIVERA VILCHEZ JUAN	CL LARDINES 18	30870	MAZARRON	03 30 2003	17564764 0303 0303	1.665,72
0111 10	30108944183	ALUMINIOS LOREN, S.L.	CL MONACO, -LAS MORR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	17567289 0303 0303	246,18
0111 10	30109009154	STANDARD VISION, S.L.	PG IND. SAN JORGE, C	30565	TORRES DE CO	04 30 2003	5845043 1102 1102	721,21
0111 10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891	PUERTO LUMBR	02 30 2003	23990208 0503 0503	714,39
0111 10	30109149503	LA MESA, ACEITE Y SAL, S	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002	MURCIA	03 30 2003	17582447 0303 0303	1.766,62
0111 10	30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	23993238 0503 0503	1.053,69
0111 10	30109173145	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL CTRA. DE MULA_S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23994450 0503 0503	219,59
0111 10	30109272872	MOBALPE CONSTRUCCIONES,	CL CAMINO DE LA SIL	30835	SANGONERA LA	03 30 2002	25304779 0802 0802	2.815,27
0111 10	30109272872	MOBALPE CONSTRUCCIONES,	CL CAMINO DE LA SIL	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	12877846 1202 1202	2.303,27
0111 10	30109272872	MOBALPE CONSTRUCCIONES,	CL CAMINO DE LA SIL	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	13909278 0103 0103	2.323,39
0111 10	30109311167	GESTION DEL MUEBLE PARA	CT ALICANTE, KM.2,5	30007	MURCIA	03 30 2003	17596490 0303 0303	1.021,97
0111 10	30109312884	MUEBLES ONLINE, S.L.	CL VEREDA DE SOLIS,	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	17596692 0303 0303	346,44
0111 10	30109323594	GESTION DE MUEBLE PARA M	CT ALICANTE, KM. 2.5	30007	MURCIA	03 30 2003	17596625 0303 0303	350,54
0111 10	30109323594	GESTION DE MUEBLE PARA M	CT ALICANTE, KM. 2.5	30007	MURCIA	02 30 2003	24015668 0503 0503	161,81
0111 10	30109329254	ROCHINA MURCIA CLIMANT,	CL VENEZUELA, POLº I	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24016274 0203 0403	303,08
0111 10	30109357041	CONSTRUCCIONES E INSTALA	AV RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	03 30 2003	17601544 0303 0303	6.392,65
0111 10	30109366640	DESACY JL SERVICIOS INTE	PD SAN JOSE DE LA V	30570	SAN JOSE DE	03 30 2003	17602251 0303 0303	17.317,67
0111 10	30109432318	INMOBILIARIA MARTINEZ NI	CL PASEO DE CORVERA	30002	MURCIA	02 30 2003	24021530 0503 0503	695,60
0111 10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	03 30 2003	17606089 0303 0303	514,12
0111 10	30109438681	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	24021934 0503 0503	2.567,52
0111 10	30109450809	JUPEMATIC, S.L.	CL NICARAGUA (PG.IND	30169	SAN GINES	03 30 2003	17607103 0303 0303	454,50
0111 10	30109462024	JUPEMATIC, S.L.	PG OESTE-NICARAGUA	30169	SAN GINES	03 30 2003	17607810 0303 0303	428,65
0111 10	30109483242	UNION PARAISO, S.L.	CT DE LA ESTACION 5	30550	ABARAN	04 30 2003	5842619 0203 0203	721,25
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850	TOTANA	03 30 2003	17608921 0303 0303	4.783,80
0111 10	30109498804	MULTIPRECIO BANYERES, S.	CL ESPAÑA 5	30510	YECLA	02 30 2003	24026176 0503 0503	388,04
0111 10	30109525476	AM CORPORACION DE MEDIOS	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	03 30 2003	17611244 0303 0303	573,70
0111 10	30109525476	AM CORPORACION DE MEDIOS	AV RIO SEGURA 1	30002	MURCIA	03 30 2003	23010912 0403 0403	196,69
0111 10	30109573471	AGRICOLA BENZAL, S.L.	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03 30 2003	17614173 0303 0303	348,90
0111 10	30109667239	COLLADO ORENES JESUS	CL ALCALDE GERMAN PA	30594	POZO ESTRECH	03 30 2003	17620843 0303 0303	304,36
0111 10	30109731301	FRUCTUOSO PEREZ ANGEL	CL CTRA. ALICANTE KM	30007	ZARANDONA	02 30 2003	24039819 0503 0503	72,41
0111 10	30109776565	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCION 2	30158	BENIAJAN	02 30 2003	24042849 0503 0503	4.235,53
0111 10	30109798490	CARRASCO PASCUAL BERNARD	CL LUIS CARRASCO 21	30550	ABARAN	02 30 2003	24131866 0802 0802	385,97
0111 10	30109798490	CARRASCO PASCUAL BERNARD	CL LUIS CARRASCO 21	30550	ABARAN	02 30 2003	24131967 0702 0702	551,37
0111 10	30109824560	URSULA CARAVACA MARTINEZ	CT SAN JAVIER 155	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	24045677 0503 0503	875,81
0111 10	30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02 30 2003	24046788 0503 0503	2.173,04
0111 10	30109905493	SISTEMPLAS, S.L.	CN LAS CASAS 33	30835	SANGONERA LA	03 30 2003	12919979 1202 1202	288,67
0111 10	30109918732	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	CL LOS PARTIDARIOS 2	30369	UNION LA	03 30 2003	17638122 0303 0303	6.041,06
0111 10	30109919944	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 30 2003	14425907 0203 0203	4.463,08
0111 10	30109926109	ESTRUCTURAS MAATI, S.L.L	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	03 30 2003	17639031 0303 0303	429,82
0111 10	30110050084	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	17648933 0303 0303	502,96
0111 10	30110083329	PEREZ GIL RAUL	CL DOCTOR FLEMING 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24065077 0503 0503	875,81
0111 10	30110160727	RUIZ VALENZUELA ANTONIA	CL QUEVEDO, 6	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	17657219 0303 0303	243,85
0111 10	30110178309	MULSANT, S.L.	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	03 30 2003	17658835 0303 0303	123,00
0111 10	30110209833	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520	JUMILLA	03 30 2003	17662067 0303 0303	1.629,29
0111 10	30110211752	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN SEBASTIAN 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24075181 0503 0503	17.328,57
0111 10	30110236711	EXCAVACIONES, SERVICIOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393	MOLINOS MARF	03 30 2003	17664996 0303 0303	580,79
0111 10	30110330980	HERNANDEZ MORALES FRANCI	CL CARRIL DEL CABALL	30836	PUEBLA DE SO	03 30 2003	17673181 0303 0303	518,06
0111 10	30110352505	MARIA ENCARNACION RAMIRE	CL SATOMERA-VISTABEL	30003	MURCIA	03 30 2003	17675205 0303 0303	773,96
0111 10	30110355939	SANCHEZ PACHECO LUIS	AV AMERICAS, PARC.4/6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17675508 0303 0303	2.328,22
0111 10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166	NONDUERMAS	03 30 2003	13992942 0103 0103	493,30
0111 10	30110383928	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	LG LOS PARTIDARIOS,	30369	CARTAGENA	03 30 2003	17678134 0303 0303	7.523,27
0111 10	30110412422	LOPEZ CASCALES MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	30620	FORTUNA	03 30 2003	14463693 0203 0203	316,33
0111 10	30110422425	GONZALEZ GIL FRANCISCO J	CL RAMBLA, 39	30510	YECLA	02 30 2003	24092662 0503 0503	855,85
0111 10	30110457484	CEPEMAX, S.L.	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	17684501 0303 0303	909,13
0111 10	30110471834	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA (APTD0	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17685511 0303 0303	1.455,84
0111 10	30110511240	GESTION ONLINE DE MUEBLE	AV PRINCIPE 85	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	17687834 0303 0303	5.113,33

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110539330	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISAB	AV DE LAS AMERICAS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24101453 0503 0503	855,85
0111 10	30110581564	GALLEGO BENEDITO JUANA	CL JUAN GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03 30 2003	17694302 0303 0303	413,23
0111 10	30110591264	MAYERAY. S.L.	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	02 30 2003	24106709 0503 0503	424,86
0111 10	30110685436	DECO-PLUS DECORADORES, S	CL SAN ISIDRO 22	30110	CHURRA	02 30 2003	24115496 0503 0503	987,77
0132 10	30109222049	DIGAR FRUIT, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30589	RAMOS LOS	03 30 2003	17585982 0303 0303	658,86
0132 10	30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2003	17691369 0303 0303	9.953,53
0132 10	30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2003	17691470 0303 0303	12.109,76
0134 10	30109573370	AGRICOLA BENZAL, S.L.	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	03 30 2003	13930193 0103 0103	184,33

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510	YECLA	02 30 2003	22265628 0303 0303	282,99
0521 07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510	YECLA	02 30 2003	23271394 0403 0403	282,99
0521 07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510	YECLA	02 30 2003	24302123 0503 0503	282,99
0521 07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	17873346 0203 0203	282,99
0521 07	30047693520	ANTON PEREZ CARMEN	CL JUAN FERNANDEZ 20	30201	CARTAGENA	03 30 2003	24290706 0503 0503	251,54
0521 07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002	MURCIA	02 30 2003	22104162 0303 0303	282,99
0521 07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002	MURCIA	02 30 2003	23109730 0403 0403	282,99
0521 07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002	MURCIA	02 30 2003	24143990 0503 0503	282,99
0521 07	30087138467	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MAR	CL LAS MONJAS 4	30600	ARCHENA	03 30 2003	22263911 0303 0303	251,54
0521 07	30087138467	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MAR	CL LAS MONJAS 4	30600	ARCHENA	03 30 2003	23276145 0403 0403	251,54
0521 07	30087138467	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MAR	CL LAS MONJAS 4	30600	ARCHENA	03 30 2003	24297978 0503 0503	251,54
0521 07	30094579377	MORENO MARQUEZ FRANCISCO	CL MAESTRO PEPE 1	30600	ARCHENA	02 30 2003	17926593 0203 0203	282,99
0521 07	30094579377	MORENO MARQUEZ FRANCISCO	CL MAESTRO PEPE 1	30600	ARCHENA	02 30 2003	22261786 0303 0303	282,99
0521 07	30094579377	MORENO MARQUEZ FRANCISCO	CL MAESTRO PEPE 1	30600	ARCHENA	02 30 2003	23275236 0403 0403	282,99
0521 07	30094579377	MORENO MARQUEZ FRANCISCO	CL MAESTRO PEPE 1	30600	ARCHENA	02 30 2003	24299291 0503 0503	282,99
0521 07	30095096612	ORGILES MURILLO JOSEFA	AV DE LA PAZ, S/N	30510	YECLA	02 30 2003	23275337 0403 0403	282,99
0521 07	30095096612	ORGILES MURILLO JOSEFA	AV DE LA PAZ, S/N	30510	YECLA	02 30 2003	24299392 0503 0503	282,99
0521 07	30111938640	CARTAGENA REBOLLO IVAN	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	18127667 0203 0203	282,99
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002	MURCIA	02 30 2003	22129828 0303 0303	505,16
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002	MURCIA	02 30 2003	23147722 0403 0403	505,16
0521 07	40014096133	SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE	CL JUMILLA 7	30002	MURCIA	02 30 2003	24142071 0503 0503	505,16
0521 07	40035377226	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850	TOTANA	02 30 2003	22366163 0303 0303	282,99
0521 07	40035377226	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850	TOTANA	02 30 2003	23421140 0403 0403	282,99
0521 07	40035377226	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850	TOTANA	02 30 2003	24487534 0503 0503	282,99
0521 07	40900853359	ROMERO LOPEZ RUFINA	CL PANAMA 6	30850	TOTANA	02 30 2003	22365557 0303 0303	282,99
0521 07	40900853359	ROMERO LOPEZ RUFINA	CL PANAMA 6	30850	TOTANA	02 30 2003	23421645 0403 0403	282,99
0521 07	41008460735	MAZZERI — MOHAMMED	CL REY CARLOS III 20	30880	AGUILAS	02 30 2003	24492079 0503 0503	282,99
0521 07	50011403754	HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	CL RIO DUERO 10	30835	MURCIA	02 30 2002	12508964 1101 1101	272,04
0521 07	50011403754	HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	CL RIO DUERO 10	30835	MURCIA	02 30 2002	13434205 1201 1201	272,04
0521 07	50011403754	HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	CL RIO DUERO 10	30835	MURCIA	02 30 2003	14735091 0102 1202	3.329,79
0521 07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2003	22359594 0303 0303	282,99
0521 07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2003	23464384 0403 0403	282,99
0521 07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2003	24488241 0503 0503	282,99
0521 07	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2003	22367274 0303 0303	282,99
0521 07	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2003	23458021 0403 0403	282,99
0521 07	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2003	24480561 0503 0503	282,99
0521 07	80485231412	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CN LOS GINESES	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	23598669 0403 0403	282,99
0521 07	80485231412	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CN LOS GINESES	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	24576652 0503 0503	282,99
0521 07	80494359617	PEREZ PEDREÑO GINES	ZZ FINCA LOS OSETES,	30593	PALMA LA	03 30 2003	22220764 0303 0303	251,54
0521 07	80494359617	PEREZ PEDREÑO GINES	ZZ FINCA LOS OSETES,	30593	PALMA LA	03 30 2003	23245328 0403 0403	251,54
0521 07	80494359617	PEREZ PEDREÑO GINES	ZZ FINCA LOS OSETES,	30593	PALMA LA	03 30 2003	24289187 0503 0503	251,54
0521 07	81070745074	ELVIRA AGUILERA SEYLA	CL SAN JOSE -UR.OASI	30710	NAREJOS LOS	02 30 2003	22635743 0303 0303	282,99
0521 07	81070745074	ELVIRA AGUILERA SEYLA	CL SAN JOSE -UR.OASI	30710	NAREJOS LOS	02 30 2003	23651011 0403 0403	282,99
0521 07	81070745074	ELVIRA AGUILERA SEYLA	CL SAN JOSE -UR.OASI	30710	NAREJOS LOS	02 30 2003	24690931 0503 0503	282,99
0521 07	111019672809	MUÑOZ MORA JACINTO	AV PASEO ENCARNADO 1	30800	LORCA	03 30 2003	22346662 0303 0303	243,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	121010340278	SIEMENS — KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880	AGUILAS	02 30 2003	23418211	0403 0403	264,99
0521 07	130025958733	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAE	CL MARTINEZ CORBALAN	30510	YECLA	02 30 2003	22305438	0303 0303	282,99
0521 07	130025958733	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAE	CL MARTINEZ CORBALAN	30510	YECLA	02 30 2003	23303023	0403 0403	282,99
0521 07	130025958733	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAE	CL MARTINEZ CORBALAN	30510	YECLA	02 30 2003	24296665	0503 0503	282,99
0521 07	130033761674	GARCIA MELERO BENITO	CL FERNANDO PIÑUELA	30100	MURCIA	02 30 2003	22597549	0303 0303	282,99
0521 07	180070425949	CARRASCO GONZALEZ ANTONI	PL CONSTITUCION 1	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	24479147	0503 0503	282,99
0521 07	200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22458012	0303 0303	282,99
0521 07	200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23493787	0403 0403	282,99
0521 07	200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24552303	0503 0503	282,99
0521 07	230060275394	GIMENO GOMEZ PEDRO LUIS	CL LO PEÑA, 10	30739	MIRADOR EL	02 30 2003	23652526	0403 0403	282,99
0521 07	260024603882	JESUS PEREZ JOSE ANTONIO	AV RIO SEGURA, 6	30002	MURCIA	02 30 2003	23469135	0403 0403	282,99
0521 07	270042166521	ALVAREZ SILVA MARISOL	CL FRANCISCO RABAL 1	30620	FORTUNA	02 30 2003	17925078	0203 0203	282,99
0521 07	270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	22526013	0303 0303	282,99
0521 07	270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	23469034	0403 0403	282,99
0521 07	270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	24567962	0503 0503	282,99
0521 07	280242941443	RUSSIN BARTOLOME VICTOR	CL CEDRO 7	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	23204407	0403 0403	282,99
0521 07	280242941443	RUSSIN BARTOLOME VICTOR	CL CEDRO 7	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	24147933	0503 0503	282,99
0521 07	280332365137	RUIZ VALENZUELA ANTONIA	CL QUEVEDO 6	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	22646857	0303 0303	251,54
0521 07	280332365137	RUIZ VALENZUELA ANTONIA	CL QUEVEDO 6	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	23628779	0403 0403	251,54
0521 07	280332365137	RUIZ VALENZUELA ANTONIA	CL QUEVEDO 6	30710	NAREJOS LOS	03 30 2003	24697092	0503 0503	251,54
0521 07	280456328915	MAESTRO BECERRA JORGE	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2003	22187220	0303 0303	282,99
0521 07	280456328915	MAESTRO BECERRA JORGE	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2003	23203902	0403 0403	282,99
0521 07	280456328915	MAESTRO BECERRA JORGE	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002	MURCIA	02 30 2003	24145307	0503 0503	282,99
0521 07	281043976782	GONZALEZ NAVARRETE CARME	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	23419322	0403 0403	282,99
0521 07	281043976782	GONZALEZ NAVARRETE CARME	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	24486221	0503 0503	282,99
0521 07	281177000259	LORENZO HEVA RAMOS ELENA	CL OSA MAYOR 12	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	22527326	0303 0303	282,99
0521 07	281177000259	LORENZO HEVA RAMOS ELENA	CL OSA MAYOR 12	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	23623426	0403 0403	282,99
0521 07	281177000259	LORENZO HEVA RAMOS ELENA	CL OSA MAYOR 12	30100	PUNTAL EL	02 30 2003	24578167	0503 0503	282,99
0521 07	290070982145	LIZA CASTILLO JUAN FRANC	CL CRISTOBAL DE LOS	30570	SAN JOSE DE	03 30 2003	23120541	0403 0403	251,54
0521 07	291051597633	DONNELLY — AMANDA	CL CARMEN 58	30201	CARTAGENA	02 30 2003	22221370	0303 0303	282,99
0521 07	291051597633	DONNELLY — AMANDA	CL CARMEN 58	30201	CARTAGENA	02 30 2003	23212083	0403 0403	282,99
0521 07	291051597633	DONNELLY — AMANDA	CL CARMEN 58	30201	CARTAGENA	02 30 2003	24266151	0503 0503	282,99
0521 07	300028662741	MARCO LOPEZ DELIO	CL INFANTA MARIA TER	30510	YECLA	02 30 2003	22330393	0303 0303	282,99
0521 07	300028662741	MARCO LOPEZ DELIO	CL INFANTA MARIA TER	30510	YECLA	02 30 2003	24332132	0503 0503	282,99
0521 07	300029441670	GARCIA BERNABE JUAN	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	02 30 2003	22136700	0303 0303	282,99
0521 07	300029441670	GARCIA BERNABE JUAN	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	02 30 2003	23194202	0403 0403	282,99
0521 07	300029441670	GARCIA BERNABE JUAN	AV RIO SEGURA 5	30002	MURCIA	02 30 2003	24156320	0503 0503	282,99
0521 07	300034168604	AYLLON MARTINEZ AGUSTIN	CM LOS PINOS 14	30570	SAN JOSE DE	02 30 2002	11079529	0901 0901	45,33
0521 07	300036980186	SANCHEZ CONESA JOSE	CL SALZILLO ED. UNAL	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	18086443	0203 0203	282,99
0521 07	300037081432	LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22137912	0303 0303	282,99
0521 07	300037081432	LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23190663	0403 0403	282,99
0521 07	300037081432	LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24163289	0503 0503	282,99
0521 07	300037109421	SERRANO ALBARRACIN ANTON	CL GARCIA LORCA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	15575254	0103 0103	282,99
0521 07	300037109421	SERRANO ALBARRACIN ANTON	CL GARCIA LORCA 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	18086544	0203 0203	282,99
0521 07	300037195812	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LA PIED	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22484280	0303 0303	282,99
0521 07	300037195812	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LA PIED	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23540772	0403 0403	282,99
0521 07	300037195812	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LA PIED	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24556646	0503 0503	282,99
0521 07	300037951402	ESTURILLO CAMPOY VICENTE	CL MARTINEZ CAMPOS 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	18084221	0203 0203	251,54
0521 07	300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	02 30 2003	22350302	0303 0303	282,99
0521 07	300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	02 30 2003	23358189	0403 0403	282,99
0521 07	300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	02 30 2003	24474703	0503 0503	282,99
0521 07	300038990615	ANDREU RIOS ANTONIO	CL GENERAL RODRIGO 7	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23540166	0403 0403	251,54
0521 07	300039126718	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	22643120	0303 0303	282,99
0521 07	300039126718	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	23670613	0403 0403	282,99
0521 07	300039126718	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	24691234	0503 0503	282,99
0521 07	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892	LIBRILLA	02 30 2003	17958727	0203 0203	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892	LIBRILLA	02 30 2003	22390516	0303 0303	282,99
0521 07	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892	LIBRILLA	02 30 2003	23358391	0403 0403	282,99
0521 07	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892	LIBRILLA	02 30 2003	24476420	0503 0503	282,99
0521 07	300039872507	FERNANDEZ CORTES ANTON	CL ANDRES SEGOVIA (E	30100	MURCIA	02 30 2003	14959912	0102 1202	3.329,79
0521 07	300039942528	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	CL ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	02 30 2003	22320794	0303 0303	282,99
0521 07	300039942528	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	CL ALEJANDRO MEDINA	30600	ARCHENA	02 30 2003	23346772	0403 0403	282,99
0521 07	300041209992	MARTINEZ HERNANDEZ FRANC	CL VELAZQUEZ 20	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24561902	0503 0503	251,54
0521 07	300041401568	PINA AGUIRRE FULGENCIO	CL LA FINCA 32	30158	GARRES LOS	03 30 2003	15272332	0103 0103	251,54
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	22389001	0303 0303	282,99
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	23361122	0403 0403	282,99
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	24467932	0503 0503	282,99
0521 07	300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL CARRETERIA 7	30170	MULA	02 30 2003	22344844	0303 0303	282,99
0521 07	300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL CARRETERIA 7	30170	MULA	02 30 2003	23355361	0403 0403	282,99
0521 07	300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CL CARRETERIA 7	30170	MULA	02 30 2003	24328391	0503 0503	282,99
0521 07	300042572238	DATO MUÑOZ ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA,	30170	MULA	03 30 2003	23351725	0403 0403	251,54
0521 07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	22572287	0303 0303	282,99
0521 07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	23547846	0403 0403	282,99
0521 07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	24578571	0503 0503	282,99
0521 07	300043344194	PEREZ MATEO FERMIN	CL BACHILLER JUMILLA	30520	JUMILLA	03 30 2003	23350513	0403 0403	251,54
0521 07	300044453230	ROS HERNANDEZ MANUEL	CL JUAN MENGUAL 111	30880	AGUILAS	02 30 2002	12313853	1101 1101	45,33
0521 07	300044701083	RUIZ ALBACETE ANGEL JESU	CL PEDRO CASCALES GU	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22461648	0303 0303	282,99
0521 07	300044701083	RUIZ ALBACETE ANGEL JESU	CL PEDRO CASCALES GU	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23533294	0403 0403	282,99
0521 07	300044701083	RUIZ ALBACETE ANGEL JESU	CL PEDRO CASCALES GU	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24559676	0503 0503	282,99
0521 07	300045095652	MUÑOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800	LORCA	03 30 2003	22392233	0303 0303	251,54
0521 07	300045095652	MUÑOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800	LORCA	03 30 2003	23364556	0403 0403	251,54
0521 07	300045095652	MUÑOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800	LORCA	03 30 2003	24470861	0503 0503	251,54
0521 07	300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL LA GLORIA 43	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2003	18081894	0203 0203	282,99
0521 07	300046328865	SOLER HERRERA CRISTOBAL	CL VICENTE MEDINA 4	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	22156706	0303 0303	251,54
0521 07	300046328865	SOLER HERRERA CRISTOBAL	CL VICENTE MEDINA 4	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	23196626	0403 0403	251,54
0521 07	300046328865	SOLER HERRERA CRISTOBAL	CL VICENTE MEDINA 4	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	24150963	0503 0503	251,54
0521 07	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570	BENIAJAN	02 30 2003	22156403	0303 0303	282,99
0521 07	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570	BENIAJAN	02 30 2003	23195818	0403 0403	282,99
0521 07	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570	BENIAJAN	02 30 2003	24150458	0503 0503	282,99
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003	MURCIA	02 30 2003	17750781	0203 0203	282,99
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003	MURCIA	02 30 2003	22156096	0303 0303	282,99
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003	MURCIA	02 30 2003	23195212	0403 0403	282,99
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003	MURCIA	02 30 2003	24152579	0503 0503	282,99
0521 07	300048888655	ALCARAZ RUIZ JOSE MARIA	CL DOCTOR FLEMING 14	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	14864932	1202 1202	277,48
0521 07	300048888655	ALCARAZ RUIZ JOSE MARIA	CL DOCTOR FLEMING 14	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	15554945	0103 0103	282,99
0521 07	300049347787	MARTINEZ BARNES BARTOLOM	CL PROLONGACION VIRI	30870	MAZARRON	02 30 2003	22355453	0303 0303	282,99
0521 07	300049513192	PONCE GARCIA PEDRO	CM FELIX	30800	CAZALLA	03 30 2003	22355251	0303 0303	251,54
0521 07	300050210986	GUERRERO CANO ANGELES	CL RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2003	22143265	0303 0303	282,99
0521 07	300050210986	GUERRERO CANO ANGELES	CL RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2003	23201171	0403 0403	282,99
0521 07	300050210986	GUERRERO CANO ANGELES	CL RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2003	24160663	0503 0503	282,99
0521 07	300050818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL M.JUAN VIZCAINO 8	30007	MURCIA	02 30 2003	22143871	0303 0303	282,99
0521 07	300050818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL M.JUAN VIZCAINO 8	30007	MURCIA	02 30 2003	23200262	0403 0403	282,99
0521 07	300050818349	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL M.JUAN VIZCAINO 8	30007	MURCIA	02 30 2003	24161471	0503 0503	282,99
0521 07	300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158	MURCIA	03 30 2003	22144982	0303 0303	251,54
0521 07	300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158	MURCIA	03 30 2003	23200565	0403 0403	251,54
0521 07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	22145487	0303 0303	282,99
0521 07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	23202484	0403 0403	282,99
0521 07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL RINCON DE GALLEGO	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	24163188	0503 0503	282,99
0521 07	300052491496	LOPEZ GARCIA TERESA	CL MURCIA -ESPINARDO	30100	MURCIA	03 30 2003	22595933	0303 0303	251,54
0521 07	300052491496	LOPEZ GARCIA TERESA	CL MURCIA -ESPINARDO	30100	MURCIA	03 30 2003	23543705	0403 0403	251,54
0521 07	300052491496	LOPEZ GARCIA TERESA	CL MURCIA -ESPINARDO	30100	MURCIA	03 30 2003	24583524	0503 0503	251,54
0521 07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	03 30 2003	22146194	0303 0303	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	03 30 2003	23202080	0403 0403	251,54
0521 07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	03 30 2003	24162885	0503 0503	251,54
0521 07	300052848376	ARNALDOS BERMUDEZ JUAN	CL F LAPUENTE SN	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	24584534	0503 0503	251,54
0521 07	300052952551	LOPEZ POVEDA MARCOS	CL ALCANTARA S-N	30850	TOTANA	03 30 2003	24471770	0503 0503	251,54
0521 07	300053480492	OLMOS MEROÑO FULGENCIO	CL VILLA DEL MAR,S/N	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	15002045	1202 1202	277,48
0521 07	300053480492	OLMOS MEROÑO FULGENCIO	CL VILLA DEL MAR,S/N	30368	URRUTIAS LO	02 30 2003	15754908	0103 0103	282,99
0521 07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2003	22374954	0303 0303	282,99
0521 07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2003	23365566	0403 0403	282,99
0521 07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	02 30 2003	24451764	0503 0503	282,99
0521 07	300053956196	ARNALDOS GUERRERO PURIFI	CL URB. PARQUE PALME	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	23614130	0403 0403	251,54
0521 07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV INDUSTRIA,ED.SUR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22592596	0303 0303	282,99
0521 07	300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107	GUADALUPE	03 30 2003	22477412	0303 0303	251,54
0521 07	300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107	GUADALUPE	03 30 2003	23498235	0403 0403	251,54
0521 07	300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107	GUADALUPE	03 30 2003	24526132	0503 0503	251,54
0521 07	300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158	GARRES LOS	02 30 2003	15278800	0103 0103	282,99
0521 07	300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL LA MUELA 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	24450552	0503 0503	282,99
0521 07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2003	22348076	0303 0303	282,99
0521 07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2003	23376377	0403 0403	282,99
0521 07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2003	24450451	0503 0503	282,99
0521 07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	18108166	0203 0203	282,99
0521 07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	22476705	0303 0303	282,99
0521 07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	23501164	0403 0403	282,99
0521 07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	24528657	0503 0503	282,99
0521 07	300057393939	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTO	CL CALDERON DE LA BA	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22131141	0303 0303	489,09
0521 07	300057393939	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTO	CL CALDERON DE LA BA	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23170354	0403 0403	489,09
0521 07	300057393939	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTO	CL CALDERON DE LA BA	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24215025	0503 0503	489,09
0521 07	300057629668	LOPEZ TORNEL JOSE ANTONI	CL CARRIL LOS CASINO	30570	BENIAJAN	02 30 2001	19804092	0501 0501	45,33
0521 07	300057735358	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	CT DE LA VIA, 15	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	15584247	0103 0103	282,99
0521 07	300057735358	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	CT DE LA VIA, 15	30166	NONDUERMAS	02 30 2003	18108469	0203 0203	282,99
0521 07	300059509650	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL CANARIAS 73	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	22592495	0303 0303	282,99
0521 07	300059509650	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL CANARIAS 73	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	23614332	0403 0403	282,99
0521 07	300059509650	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL CANARIAS 73	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	24654858	0503 0503	282,99
0521 07	300059561685	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	18251747	0203 0203	251,54
0521 07	300059561685	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	22637460	0303 0303	251,54
0521 07	300059617360	GARCIA PEREZ MANUEL FRAN	CL HERNANDO DE NUÑOZ	30520	JUMILLA	03 30 2003	22345551	0303 0303	251,54
0521 07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22478321	0303 0303	251,54
0521 07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23496518	0403 0403	251,54
0521 07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24521785	0503 0503	251,54
0521 07	300060241800	MARTINEZ LEAL JOAQUIN	CL BALEARES 6	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	23616453	0403 0403	251,54
0521 07	300060593020	ESCAMEZ MARIN ANTONIO	CL ESPERANZA 18	30510	YECLA	03 30 2003	23343540	0403 0403	251,54
0521 07	300061140462	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL JARDIN LA PAZ, 2	30120	PALMAR EL	02 30 2003	22470641	0303 0303	282,99
0521 07	300061343556	AVILA MUÑOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	02 30 2003	22388290	0303 0303	282,99
0521 07	300061343556	AVILA MUÑOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	02 30 2003	23369812	0403 0403	282,99
0521 07	300061343556	AVILA MUÑOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	02 30 2003	24456212	0503 0503	282,99
0521 07	300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	02 30 2003	22328373	0303 0303	282,99
0521 07	300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	02 30 2003	23334850	0403 0403	282,99
0521 07	300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	02 30 2003	24342943	0503 0503	282,99
0521 07	300061711146	VERA GARCIA FRANCISCO	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	23177630	0403 0403	251,54
0521 07	300061714984	VERA GARCIA CLEMENTE	ZZ VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	23177731	0403 0403	251,54
0521 07	300061887564	MARTINEZ BALSALOBRE MANU	CL MEDIA LEGUA 38	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	22596943	0303 0303	282,99
0521 07	300061887564	MARTINEZ BALSALOBRE MANU	CL MEDIA LEGUA 38	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	23618170	0403 0403	282,99
0521 07	300061887564	MARTINEZ BALSALOBRE MANU	CL MEDIA LEGUA 38	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	24652737	0503 0503	282,99
0521 07	300061947986	GALINDO MARIN ANTONIA	CL SELGAS 6	30800	LORCA	03 30 2003	22383745	0303 0303	251,54
0521 07	300061947986	GALINDO MARIN ANTONIA	CL SELGAS 6	30800	LORCA	03 30 2003	23372943	0403 0403	251,54
0521 07	300061997294	GARRO MIÑANO CECILIO	CL REYES CATOLICOS 2	30550	ABARAN	02 30 2003	22326252	0303 0303	282,99
0521 07	300061997294	GARRO MIÑANO CECILIO	CL REYES CATOLICOS 2	30550	ABARAN	02 30 2003	23334547	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300061997294	GARRO MIÑANO CECILIO	CL REYES CATOLICOS 2	30550	ABARAN	02	30	2003	24342741	0503 0503	282,99
0521 07	300062164218	MORALES ARCE MARIANO	CL AVDA LORCA 71	30850	TOTANA	02	30	2003	22384149	0303 0303	282,99
0521 07	300062164218	MORALES ARCE MARIANO	CL AVDA LORCA 71	30850	TOTANA	02	30	2003	23372539	0403 0403	282,99
0521 07	300062164218	MORALES ARCE MARIANO	CL AVDA LORCA 71	30850	TOTANA	02	30	2003	24456919	0503 0503	282,99
0521 07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03	30	2003	22326353	0303 0303	251,54
0521 07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03	30	2003	23335052	0403 0403	251,54
0521 07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03	30	2003	24343852	0503 0503	251,54
0521 07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161	LLANO DE BRU	02	30	2003	17719358	0203 0203	282,99
0521 07	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12	30390	ALJORRA LA	02	30	2003	22202273	0303 0303	282,99
0521 07	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12	30390	ALJORRA LA	02	30	2003	23219864	0403 0403	282,99
0521 07	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL ALEGRIA 12	30390	ALJORRA LA	02	30	2003	24230583	0503 0503	282,99
0521 07	300063342261	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170	MULA	03	30	2003	22327565	0303 0303	251,54
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02	30	2003	22386472	0303 0303	351,31
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02	30	2003	23374155	0403 0403	351,31
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02	30	2003	24462474	0503 0503	351,31
0521 07	300063545658	GARCIA NOVA TEOFILO	CL MAGALLANES 2	30400	CARAVACA DE	02	30	2003	18027031	0203 0203	282,99
0521 07	300064004487	ROMERO ALCON JUAN ANTONI	CT ALCANTARILLA 2	30166	NONDUERMAS	02	30	2003	18104833	0203 0203	282,99
0521 07	300064004487	ROMERO ALCON JUAN ANTONI	CT ALCANTARILLA 2	30166	NONDUERMAS	02	30	2003	22472459	0303 0303	282,99
0521 07	300064004487	ROMERO ALCON JUAN ANTONI	CT ALCANTARILLA 2	30166	NONDUERMAS	02	30	2003	23495710	0403 0403	282,99
0521 07	300064004487	ROMERO ALCON JUAN ANTONI	CT ALCANTARILLA 2	30166	NONDUERMAS	02	30	2003	24521482	0503 0503	282,99
0521 07	300064405726	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL DI.ESPARRAGAL	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2003	22385462	0303 0303	282,99
0521 07	300064405726	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL DI.ESPARRAGAL	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2003	23371327	0403 0403	282,99
0521 07	300064405726	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL DI.ESPARRAGAL	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2003	24428122	0503 0503	282,99
0521 07	300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	02	30	2003	22327767	0303 0303	282,99
0521 07	300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	02	30	2003	23337375	0403 0403	282,99
0521 07	300064444930	GARCIA SIMON ANDRES	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	02	30	2003	24364060	0503 0503	282,99
0521 07	300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL GENERAL SANJURJO	30550	ABARAN	03	30	2003	22329787	0303 0303	251,54
0521 07	300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL GENERAL SANJURJO	30550	ABARAN	03	30	2003	23337476	0403 0403	251,54
0521 07	300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL GENERAL SANJURJO	30550	ABARAN	03	30	2003	24363959	0503 0503	251,54
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02	30	2003	22469227	0303 0303	282,99
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02	30	2003	23511874	0403 0403	282,99
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02	30	2003	24541589	0503 0503	282,99
0521 07	300066596714	PAEZ GARCIA JUANA	CL JUAN VIÑEGLA 24	30170	MULA	02	30	2003	24378006	0503 0503	282,99
0521 07	300067780619	GARCIA ROMERA FELICIANO	ZZ LA PACA	30812	PACA LA	03	30	2003	22398903	0303 0303	251,54
0521 07	300067780619	GARCIA ROMERA FELICIANO	ZZ LA PACA	30812	PACA LA	03	30	2003	23408006	0403 0403	251,54
0521 07	300068522061	QUINONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880	AGUILAS	02	30	2003	22392738	0303 0303	282,99
0521 07	300068522061	QUINONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880	AGUILAS	02	30	2003	24431758	0503 0503	282,99
0521 07	300068741424	MARTINEZ ESPEJO JOSE MAR	CL MAYOR SEVILLA 13	30850	TOTANA	02	30	2003	22397687	0303 0303	264,99
0521 07	300068741424	MARTINEZ ESPEJO JOSE MAR	CL MAYOR SEVILLA 13	30850	TOTANA	02	30	2003	23415581	0403 0403	264,99
0521 07	300068741424	MARTINEZ ESPEJO JOSE MAR	CL MAYOR SEVILLA 13	30850	TOTANA	02	30	2003	24431657	0503 0503	264,99
0521 07	300068991503	SANCHEZ BELANDO ANTONIO	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30391	GUIA LA	03	30	2003	22199142	0303 0303	251,54
0521 07	300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800	LORCA	02	30	2003	22398701	0303 0303	461,52
0521 07	300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800	LORCA	02	30	2003	23409521	0403 0403	461,52
0521 07	300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800	LORCA	02	30	2003	24428021	0503 0503	461,52
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2003	22396677	0303 0303	282,99
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2003	23407396	0403 0403	282,99
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890	PUERTO LUMBR	02	30	2003	24459646	0503 0503	282,99
0521 07	300069814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02	30	2003	22160645	0303 0303	282,99
0521 07	300069814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02	30	2003	23110235	0403 0403	282,99
0521 07	300069814080	VICENTE MARTINEZ JOSE	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02	30	2003	24224725	0503 0503	282,99
0521 07	300070157220	GUTIERREZ SORIANO JUAN	CL LEON SAAVEDRA 8	30170	MULA	03	30	2003	22325848	0303 0303	251,54
0521 07	300070157220	GUTIERREZ SORIANO JUAN	CL LEON SAAVEDRA 8	30170	MULA	03	30	2003	23329291	0403 0403	251,54
0521 07	300070580986	ALCARAZ MULA JOSE	TR CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02	30	2003	23380421	0403 0403	282,99
0521 07	300070580986	ALCARAZ MULA JOSE	TR CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	02	30	2003	24466215	0503 0503	282,99
0521 07	300070860872	JEREZ SANTIAGO MARIA	CL PROCESIONES 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	23504804	0403 0403	282,99
0521 07	300070860872	JEREZ SANTIAGO MARIA	CL PROCESIONES 1	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	24516836	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300071095894	GALLEGO CORCOLES JUAN JO	CL COVADONGA 3	30859	ALEDO	02 30 2003	18020664	0203 0203	282,99
0521 07	300071766208	ORCAJADA MARTINEZ JOSE A	CL VALMARINO 8	30170	MULA	02 30 2003	22324838	0303 0303	282,99
0521 07	300071766208	ORCAJADA MARTINEZ JOSE A	CL VALMARINO 8	30170	MULA	02 30 2003	23327776	0403 0403	282,99
0521 07	300071766208	ORCAJADA MARTINEZ JOSE A	CL VALMARINO 8	30170	MULA	02 30 2003	24340014	0503 0503	282,99
0521 07	300071926256	JIMENEZ DELGADO IDELFONS	AV JUAN CARLOS I 55	30880	AGUILAS	03 30 2003	22379907	0303 0303	251,54
0521 07	300071926256	JIMENEZ DELGADO IDELFONS	AV JUAN CARLOS I 55	30880	AGUILAS	03 30 2003	23378704	0403 0403	251,54
0521 07	300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550	ABARAN	02 30 2003	22322010	0303 0303	282,99
0521 07	300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550	ABARAN	02 30 2003	23326766	0403 0403	282,99
0521 07	300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550	ABARAN	02 30 2003	24339408	0503 0503	282,99
0521 07	300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	22380311	0303 0303	282,99
0521 07	300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	23379007	0403 0403	282,99
0521 07	300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	24458838	0503 0503	282,99
0521 07	300072587775	SORO LORCA JOSEFA	BD LAS CASICAS	30629	PE A ZAFRA D	02 30 2003	17909823	0203 0203	282,99
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22472661	0303 0303	282,99
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23506521	0403 0403	282,99
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24518654	0503 0503	282,99
0521 07	300072800468	ALBA INIESTA ANGELES	CL ABETO, 2. EDIF. C	30158	GARRES LOS	03 30 2003	22152763	0303 0303	251,54
0521 07	300072800468	ALBA INIESTA ANGELES	CL ABETO, 2. EDIF. C	30158	GARRES LOS	03 30 2003	23188138	0403 0403	251,54
0521 07	300072800468	ALBA INIESTA ANGELES	CL ABETO, 2. EDIF. C	30158	GARRES LOS	03 30 2003	24226038	0503 0503	251,54
0521 07	300072821686	BARBA GARCIA FRANCISCA	PZ AYUNTAMIENTO-BAR	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	22641403	0303 0303	282,99
0521 07	300072821686	BARBA GARCIA FRANCISCA	PZ AYUNTAMIENTO-BAR	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	23637166	0403 0403	282,99
0521 07	300072821686	BARBA GARCIA FRANCISCA	PZ AYUNTAMIENTO-BAR	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	24662235	0503 0503	282,99
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	22201162	0303 0303	282,99
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	23215016	0403 0403	282,99
0521 07	300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL FERNANDO MAGALLAN	30594	POZO ESTRECH	02 30 2003	24232809	0503 0503	282,99
0521 07	300072955264	CRESPO GARCIA ALFONSO	CL RASO MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2003	22379301	0303 0303	282,99
0521 07	300072955264	CRESPO GARCIA ALFONSO	CL RASO MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2003	23379108	0403 0403	282,99
0521 07	300072955264	CRESPO GARCIA ALFONSO	CL RASO MADERERA 6	30850	TOTANA	02 30 2003	24458131	0503 0503	282,99
0521 07	300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620	FORTUNA	02 30 2003	17910833	0203 0203	282,99
0521 07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2003	22323020	0303 0303	282,99
0521 07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2003	23328382	0403 0403	282,99
0521 07	300073516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2003	24341226	0503 0503	282,99
0521 07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2003	22379196	0303 0303	282,99
0521 07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2003	23380724	0403 0403	282,99
0521 07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2003	24417715	0503 0503	282,99
0521 07	300074004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	CL GRANADA 80	30850	TOTANA	02 30 2003	22380917	0303 0303	282,99
0521 07	300074004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	CL GRANADA 80	30850	TOTANA	02 30 2003	23400124	0403 0403	282,99
0521 07	300074004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	CL GRANADA 80	30850	TOTANA	02 30 2003	24417412	0503 0503	282,99
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2003	22335447	0303 0303	282,99
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2003	23313834	0403 0403	282,99
0521 07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170	MULA	02 30 2003	24374871	0503 0503	282,99
0521 07	300074850303	ROS MARIN DOLORES	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	02 30 2003	22376166	0303 0303	282,99
0521 07	300074850303	ROS MARIN DOLORES	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	02 30 2003	23401437	0403 0403	282,99
0521 07	300074850303	ROS MARIN DOLORES	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	02 30 2003	24416301	0503 0503	282,99
0521 07	300074986608	AZORIN ABELLAN PEDRO FRA	AV PABLO PICASSO	30510	YECLA	02 30 2003	22333831	0303 0303	282,99
0521 07	300074986608	AZORIN ABELLAN PEDRO FRA	AV PABLO PICASSO	30510	YECLA	02 30 2003	23312521	0403 0403	282,99
0521 07	300074986608	AZORIN ABELLAN PEDRO FRA	AV PABLO PICASSO	30510	YECLA	02 30 2003	24377194	0503 0503	282,99
0521 07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570	BENIAJAN	02 30 2003	22141245	0303 0303	282,99
0521 07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570	BENIAJAN	02 30 2003	23153378	0403 0403	282,99
0521 07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570	BENIAJAN	02 30 2003	24203507	0503 0503	282,99
0521 07	300075639740	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	22377580	0303 0303	251,54
0521 07	300075639740	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	23398811	0403 0403	251,54
0521 07	300075639740	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	24464090	0503 0503	251,54
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420	CALASPARRA	02 30 2003	22334639	0303 0303	282,99
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420	CALASPARRA	02 30 2003	23316157	0403 0403	282,99
0521 07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420	CALASPARRA	02 30 2003	24376285	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300075858089	ORTEGA GARCIA ANTONIA	CL VALMARINO	30170	MULA	02	30	24376386	0503 0503	282,99
0521 07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500	MOLINA DE SE	03	30	22591081	0303 0303	251,54
0521 07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500	MOLINA DE SE	03	30	23564822	0403 0403	251,54
0521 07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500	MOLINA DE SE	03	30	24596557	0503 0503	251,54
0521 07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	18184453	0203 0203	251,54
0521 07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	22590980	0303 0303	251,54
0521 07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	23564923	0403 0403	251,54
0521 07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	24597062	0503 0503	251,54
0521 07	300076075129	MARTINEZ PALAO JOSEFA	CL MUSICO AZORIN TOR	30510	YECLA	02	30	22336053	0303 0303	282,99
0521 07	300076075129	MARTINEZ PALAO JOSEFA	CL MUSICO AZORIN TOR	30510	YECLA	02	30	23316359	0403 0403	282,99
0521 07	300076075129	MARTINEZ PALAO JOSEFA	CL MUSICO AZORIN TOR	30510	YECLA	02	30	24375982	0503 0503	282,99
0521 07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565	TORRES DE CO	02	30	22591384	0303 0303	282,99
0521 07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565	TORRES DE CO	02	30	23565024	0403 0403	282,99
0521 07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565	TORRES DE CO	02	30	24596860	0503 0503	282,99
0521 07	300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570	BENIAJAN	02	30	22106182	0303 0303	282,99
0521 07	300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570	BENIAJAN	02	30	23152065	0403 0403	282,99
0521 07	300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570	BENIAJAN	02	30	24204214	0503 0503	282,99
0521 07	300076360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	02	30	22409714	0303 0303	282,99
0521 07	300076360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	02	30	23397393	0403 0403	282,99
0521 07	300076360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	02	30	24463989	0503 0503	282,99
0521 07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800	LORCA	02	30	22409310	0303 0303	264,99
0521 07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800	LORCA	02	30	23397494	0403 0403	264,99
0521 07	300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA	CL HERRERIAS (LA Viñ	30800	LORCA	02	30	24417816	0503 0503	264,99
0521 07	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153	CORVERA	02	30	22509340	0303 0303	282,99
0521 07	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153	CORVERA	02	30	23519453	0403 0403	282,99
0521 07	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153	CORVERA	02	30	24548562	0503 0503	282,99
0521 07	300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL ANGEL GALINDO 4	30820	ALCANTARILLA	03	30	22509643	0303 0303	251,54
0521 07	300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL ANGEL GALINDO 4	30820	ALCANTARILLA	03	30	23519352	0403 0403	251,54
0521 07	300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL ANGEL GALINDO 4	30820	ALCANTARILLA	03	30	24548663	0503 0503	251,54
0521 07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02	30	22272092	0303 0303	282,99
0521 07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02	30	23315248	0403 0403	282,99
0521 07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	02	30	24373558	0503 0503	282,99
0521 07	300076882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002	MURCIA	02	30	23520160	0403 0403	282,99
0521 07	300077015625	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISC	PG INDUSTRIAL COTO S	30565	TORRES DE CO	02	30	22550261	0303 0303	282,99
0521 07	300077015625	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISC	PG INDUSTRIAL COTO S	30565	TORRES DE CO	03	30	23568256	0403 0403	251,54
0521 07	300077015625	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISC	PG INDUSTRIAL COTO S	30565	TORRES DE CO	03	30	24608479	0503 0503	251,54
0521 07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820	ALCANTARILLA	03	30	22509441	0303 0303	251,54
0521 07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820	ALCANTARILLA	03	30	23519756	0403 0403	251,54
0521 07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820	ALCANTARILLA	03	30	24530778	0503 0503	251,54
0521 07	300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840	ALHAMA DE MU	02	30	22407387	0303 0303	282,99
0521 07	300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840	ALHAMA DE MU	02	30	23418009	0403 0403	282,99
0521 07	300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840	ALHAMA DE MU	02	30	24441761	0503 0503	282,99
0521 07	300077575292	SERRANO BELDA MANUEL	UR URBANIZACION ROME	30565	TORRES DE CO	03	30	24656171	0503 0503	251,54
0521 07	300077690884	MARTINEZ CARRILLO FRANCI	CL REMEDIOS 40	30620	FORTUNA	03	30	17912449	0203 0203	251,54
0521 07	300078026546	MARIN PEDREÑO MARIA JACI	CL ANTONIO PALAU MAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	23637873	0403 0403	251,54
0521 07	300078026546	MARIN PEDREÑO MARIA JACI	CL ANTONIO PALAU MAR	30700	TORRE PACHEC	03	30	24666780	0503 0503	251,54
0521 07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002	MURCIA	02	30	22108307	0303 0303	282,99
0521 07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002	MURCIA	02	30	23178842	0403 0403	282,99
0521 07	300078281675	GARCIA MOSCATO JOSE	CL PRINCESA 6	30002	MURCIA	02	30	24194817	0503 0503	282,99
0521 07	300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02	30	17851825	0203 0203	282,99
0521 07	300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02	30	22250470	0303 0303	282,99
0521 07	300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02	30	23212588	0403 0403	282,99
0521 07	300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE PACHEC	02	30	24257562	0503 0503	282,99
0521 07	300078598745	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158	GARRES LOS	03	30	17735526	0203 0203	251,54
0521 07	300078642595	SOTO ESQUIVA MARIA ASUNC	CT DE SAN JAVIER KM.	30589	RAMOS LOS	03	30	23181468	0403 0403	251,54
0521 07	300078642595	SOTO ESQUIVA MARIA ASUNC	CT DE SAN JAVIER KM.	30589	RAMOS LOS	03	30	24195726	0503 0503	251,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	22409916	0303 0303	282,99
0521 07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	23386380	0403 0403	282,99
0521 07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	24443478	0503 0503	282,99
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203	CARTAGENA	02 30 2003	22252894	0303 0303	282,99
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203	CARTAGENA	02 30 2003	23243712	0403 0403	282,99
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203	CARTAGENA	02 30 2003	24260592	0503 0503	282,99
0521 07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	22554709	0303 0303	251,54
0521 07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	23607662	0403 0403	251,54
0521 07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	24611210	0503 0503	251,54
0521 07	300079288657	CANO LAVEDA JESUS	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22554406	0303 0303	282,99
0521 07	300079288657	CANO LAVEDA JESUS	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23607763	0403 0403	282,99
0521 07	300079288657	CANO LAVEDA JESUS	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24610907	0503 0503	282,99
0521 07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22502973	0303 0303	282,99
0521 07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23503891	0403 0403	282,99
0521 07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24531990	0503 0503	282,99
0521 07	300079777600	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	CL JUAN CARLOS I 104	30880	AGUILAS	02 30 2003	22416582	0303 0303	282,99
0521 07	300079777600	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	CL JUAN CARLOS I 104	30880	AGUILAS	02 30 2003	23385067	0403 0403	282,99
0521 07	300079777600	JIMENEZ GONZALEZ JOSE	CL JUAN CARLOS I 104	30880	AGUILAS	02 30 2003	24443175	0503 0503	282,99
0521 07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN LAS ANGUST	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22503680	0303 0303	282,99
0521 07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN LAS ANGUST	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23504703	0403 0403	251,54
0521 07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN LAS ANGUST	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24530071	0503 0503	251,54
0521 07	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS SIL	30570	SAN JOSE DE	02 30 2003	22127505	0303 0303	264,99
0521 07	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS SIL	30570	SAN JOSE DE	02 30 2003	23179852	0403 0403	264,99
0521 07	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS SIL	30570	SAN JOSE DE	02 30 2003	24189864	0503 0503	264,99
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2002	15231533	0102 0102	46,25
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2003	15394489	0103 0103	282,99
0521 07	300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	02 30 2003	17887995	0203 0203	282,99
0521 07	300080463165	VIDAL CARRILLO LUCAS	CN LAS CASAS 90	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	14882514	1202 1202	277,48
0521 07	300080655145	GALLEGO MILLAN JOSE GABR	CL PELIGROS 5	30510	YECLA	02 30 2003	22285129	0303 0303	282,99
0521 07	300080655145	GALLEGO MILLAN JOSE GABR	CL PELIGROS 5	30510	YECLA	02 30 2003	23317470	0403 0403	282,99
0521 07	300080655145	GALLEGO MILLAN JOSE GABR	CL PELIGROS 5	30510	YECLA	02 30 2003	24361939	0503 0503	282,99
0521 07	300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570	BENIAJAN	03 30 2003	23157725	0403 0403	251,54
0521 07	300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570	BENIAJAN	03 30 2003	24191278	0503 0503	251,54
0521 07	300081480857	MAOUHOUB — CHERKI	ZZ PARAJE MORTES-CAS	30520	JUMILLA	02 30 2003	22284220	0303 0303	282,99
0521 07	300081480857	MAOUHOUB — CHERKI	ZZ PARAJE MORTES-CAS	30520	JUMILLA	02 30 2003	23319086	0403 0403	282,99
0521 07	300081480857	MAOUHOUB — CHERKI	ZZ PARAJE MORTES-CAS	30520	JUMILLA	02 30 2003	24359717	0503 0503	282,99
0521 07	300081958682	GAZQUEZ EGEA JOSE ANTONI	AV JOSE ANTONIO 69	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	24434081	0503 0503	251,54
0521 07	300082147026	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	22506411	0303 0303	282,99
0521 07	300082147026	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	23523493	0403 0403	282,99
0521 07	300082147026	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	24535226	0503 0503	282,99
0521 07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30160	LLANO DE BRU	02 30 2003	17765535	0203 0203	282,99
0521 07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30160	LLANO DE BRU	02 30 2003	22113256	0303 0303	282,99
0521 07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812	RIO EL	02 30 2003	22412643	0303 0303	282,99
0521 07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812	RIO EL	02 30 2003	23395171	0403 0403	282,99
0521 07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812	RIO EL	02 30 2003	24435293	0503 0503	282,99
0521 07	300082264234	MBOUP — CHEIKH	CL CORDOBA, CTRA. CA	30800	LORCA	02 30 2003	22412340	0303 0303	282,99
0521 07	300082352443	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	CL PEDANIA LA MATANZ	30620	FORTUNA	02 30 2003	15399846	0103 0103	282,99
0521 07	300082352443	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	CL PEDANIA LA MATANZ	30620	FORTUNA	02 30 2003	17902850	0203 0203	282,99
0521 07	300082583526	BALLESTER FRUTOS JOSE AN	CL PARAGUAY PARCELA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23522382	0403 0403	251,54
0521 07	300082583526	BALLESTER FRUTOS JOSE AN	CL PARAGUAY PARCELA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24545229	0503 0503	251,54
0521 07	300082589485	CARRILLO RUIPEREZ JUAN A	CL QUINTA AVENIDA 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	22545211	0303 0303	282,99
0521 07	300082589485	CARRILLO RUIPEREZ JUAN A	CL QUINTA AVENIDA 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	23561788	0403 0403	282,99
0521 07	300082589485	CARRILLO RUIPEREZ JUAN A	CL QUINTA AVENIDA 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	24595648	0503 0503	282,99
0521 07	300082810868	HERNANDEZ MORALES FRANCI	CL CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2003	22507522	0303 0303	282,99
0521 07	300082810868	HERNANDEZ MORALES FRANCI	CL CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2003	23522180	0403 0403	282,99
0521 07	300082810868	HERNANDEZ MORALES FRANCI	CL CARRIL CABALLERO,	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2003	24545431	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300082814104	BAS HERNANDEZ MIGUEL MAR	CL CASTILLO OLITE, 2	30203	CARTAGENA	04	30	2003	5845245	0902 0902	360,62
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL MAYOR 64	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	18094224	0203 0203	282,99
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL MAYOR 64	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	22507623	0303 0303	282,99
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL MAYOR 64	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	23526830	0403 0403	282,99
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL MAYOR 64	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	24545835	0503 0503	282,99
0521 07	300083440459	MOLINA LEGAZ FRANCISCO J	CL MULA 152	30850	TOTANA	03	30	2003	24421553	0503 0503	251,54
0521 07	300083694174	TRIGUEROS ROBLES MIGUEL	AV EJERCITO DEL AIR	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	22507825	0303 0303	282,99
0521 07	300083694174	TRIGUEROS ROBLES MIGUEL	AV EJERCITO DEL AIR	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	23527234	0403 0403	282,99
0521 07	300083694174	TRIGUEROS ROBLES MIGUEL	AV EJERCITO DEL AIR	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	24546441	0503 0503	282,99
0521 07	300083711554	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	CL PASCUAL AMAT 5	30510	YECLA	02	30	2003	22269264	0303 0303	282,99
0521 07	300083711554	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	CL PASCUAL AMAT 5	30510	YECLA	02	30	2003	23323130	0403 0403	282,99
0521 07	300083711554	PEREZ VIZCAINO EDUARDO	CL PASCUAL AMAT 5	30510	YECLA	02	30	2003	24371336	0503 0503	282,99
0521 07	300084256269	RIVERA VILCHEZ JUAN	CL LARDINES 18	30870	MAZARRON	03	30	2003	22410522	0303 0303	251,54
0521 07	300084311843	PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	CL LOS NARANJOS 3	30170	MULA	02	30	2003	22269971	0303 0303	282,99
0521 07	300084311843	PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	CL LOS NARANJOS 3	30170	MULA	02	30	2003	23321413	0403 0403	282,99
0521 07	300084341448	GOMEZ FERNANDEZ JUAN GAB	CL LORCA 2	30565	TORRES DE CO	02	30	2003	22546120	0303 0303	282,99
0521 07	300084341448	GOMEZ FERNANDEZ JUAN GAB	CL LORCA 2	30565	TORRES DE CO	02	30	2003	23555021	0403 0403	282,99
0521 07	300084426930	CERVANTES DOBLAS FULGENC	CL MAYOR 180	30820	ALCANTARILLA	03	30	2003	22508532	0303 0303	251,54
0521 07	300084426930	CERVANTES DOBLAS FULGENC	CL MAYOR 180	30820	ALCANTARILLA	03	30	2003	23529153	0403 0403	251,54
0521 07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	02	30	2003	15425007	0103 0103	282,99
0521 07	300084966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	02	30	2003	17891635	0203 0203	282,99
0521 07	300085113206	TORRENTE MARTINEZ JOSE A	CL HUERTOS 3	30820	ALCANTARILLA	03	30	2003	23531274	0403 0403	251,54
0521 07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03	30	2003	22298667	0303 0303	251,54
0521 07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03	30	2003	23320403	0403 0403	251,54
0521 07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03	30	2003	24377804	0503 0503	251,54
0521 07	300085530508	MANZANARES JUAREZ JOSE	CT ALICANTE, KM.2-CL	30007	MURCIA	03	30	2003	23556435	0403 0403	251,54
0521 07	300085643672	GARCIA GARCIA MARIA ASCE	CL MAYOR-ESPINARDO 1	30100	MURCIA	02	30	2003	18172834	0203 0203	282,99
0521 07	300085966200	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL ANTONIO SEGADO DE	30860	PUERTO DE MA	02	30	2003	22444470	0303 0303	282,99
0521 07	300085966200	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL ANTONIO SEGADO DE	30860	PUERTO DE MA	02	30	2003	23391535	0403 0403	282,99
0521 07	300085966200	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL ANTONIO SEGADO DE	30860	PUERTO DE MA	02	30	2003	24440145	0503 0503	282,99
0521 07	300086206272	NAVARRO HERRERA MARTA	CL PUENTE REGUERON 6	30570	BENIAJAN	03	30	2003	24197544	0503 0503	251,54
0521 07	300086262957	RINCON LOPEZ VICTOR MANU	AV INFANTE JUAN MANU	30011	MURCIA	03	30	2003	22183984	0303 0303	251,54
0521 07	300086277913	DOLERA GABARRON JOAQUIN	PL REGION DE MURCIA	30500	MOLINA DE SE	02	30	2003	24613735	0503 0503	282,99
0521 07	300086361371	CANOVAS NUÑEZ JESUS	CL CIUDAD DE MURCIA	30850	TOTANA	02	30	2003	23416490	0403 0403	282,99
0521 07	300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560	ALGUAZAS	03	30	2003	22598559	0303 0303	251,54
0521 07	300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560	ALGUAZAS	03	30	2003	23560677	0403 0403	251,54
0521 07	300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560	ALGUAZAS	03	30	2003	24614341	0503 0503	251,54
0521 07	300086707844	TUDELA SANCHEZ MARIA LUI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02	30	2003	22431336	0303 0303	282,99
0521 07	300086707844	TUDELA SANCHEZ MARIA LUI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02	30	2003	23390727	0403 0403	282,99
0521 07	300086707844	TUDELA SANCHEZ MARIA LUI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02	30	2003	24438529	0503 0503	282,99
0521 07	300086791003	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	ZZ BAR MOYA	30816	HOYA LA	02	30	2003	23416086	0403 0403	282,99
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	02	30	2003	15371049	0103 0103	282,99
0521 07	300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	22497115	0303 0303	282,99
0521 07	300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	23524305	0403 0403	282,99
0521 07	300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL LA FUENTE 28	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	24534418	0503 0503	282,99
0521 07	300088144454	ORCAJADA MARTINEZ JOSE M	CL VALMARINO 8	30170	MULA	02	30	2003	24358707	0503 0503	282,99
0521 07	300088161935	RUIZ LOPEZ ANTONIO	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	02	30	2003	22301192	0303 0303	282,99
0521 07	300088161935	RUIZ LOPEZ ANTONIO	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	02	30	2003	23325453	0403 0403	282,99
0521 07	300088161935	RUIZ LOPEZ ANTONIO	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	02	30	2003	24358808	0503 0503	282,99
0521 07	300088240444	RUIZ POZUELO MARIA DOLOR	CL LA VIRGEN 18	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	18096850	0203 0203	282,99
0521 07	300088240444	RUIZ POZUELO MARIA DOLOR	CL LA VIRGEN 18	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	22496610	0303 0303	282,99
0521 07	300088240444	RUIZ POZUELO MARIA DOLOR	CL LA VIRGEN 18	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	23524002	0403 0403	282,99
0521 07	300088240444	RUIZ POZUELO MARIA DOLOR	CL LA VIRGEN 18	30833	SANGONERA LA	02	30	2003	24534923	0503 0503	282,99
0521 07	300088358056	RUEDAS MACARIO MARIO FER	CL RICARDO GIL 42	30002	MURCIA	02	30	2003	22180954	0303 0303	264,99
0521 07	300088358056	RUEDAS MACARIO MARIO FER	CL RICARDO GIL 42	30002	MURCIA	02	30	2003	23165304	0403 0403	264,99
0521 07	300088358056	RUEDAS MACARIO MARIO FER	CL RICARDO GIL 42	30002	MURCIA	02	30	2003	24198857	0503 0503	264,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300088872055	BAEZA MARTINEZ CARLOS	CL FLORIDABLANCA 74	30002	MURCIA	02 30 2003	22178328	0303 0303	282,99
0521 07	300088872055	BAEZA MARTINEZ CARLOS	CL FLORIDABLANCA 74	30002	MURCIA	02 30 2003	23167627	0403 0403	282,99
0521 07	300088872055	BAEZA MARTINEZ CARLOS	CL FLORIDABLANCA 74	30002	MURCIA	02 30 2003	24218661	0503 0503	282,99
0521 07	300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	22617555	0303 0303	251,54
0521 07	300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	23640095	0403 0403	251,54
0521 07	300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710	ALCAZARES L	03 30 2003	24657989	0503 0503	251,54
0521 07	300089243988	HERNANDEZ PAYAN FRANCISC	CL PROVINCIAS_ 7	30300	CARTAGENA	02 30 2003	22226020	0303 0303	282,99
0521 07	300089243988	HERNANDEZ PAYAN FRANCISC	CL PROVINCIAS_ 7	30300	CARTAGENA	02 30 2003	23242702	0403 0403	282,99
0521 07	300089258237	ACOSTA BALLESTA JUAN MAN	CL LARGA 5	30870	MAZARRON	03 30 2003	23412248	0403 0403	251,54
0521 07	300089258237	ACOSTA BALLESTA JUAN MAN	CL LARGA 5	30870	MAZARRON	03 30 2003	24446108	0503 0503	251,54
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2003	22607249	0303 0303	282,99
0521 07	300089354732	MUÑOZ ARRIBAS MARIA CARM	CR PACHECO 2	30550	ABARAN	02 30 2003	22302913	0303 0303	282,99
0521 07	300089354732	MUÑOZ ARRIBAS MARIA CARM	CR PACHECO 2	30550	ABARAN	02 30 2003	23305447	0403 0403	282,99
0521 07	300089354732	MUÑOZ ARRIBAS MARIA CARM	CR PACHECO 2	30550	ABARAN	02 30 2003	24347993	0503 0503	282,99
0521 07	300089465169	PALOMARES MARCOS FRANCIS	CL CARTAGENA 84	30002	MURCIA	03 30 2003	23149035	0403 0403	251,54
0521 07	300089465169	PALOMARES MARCOS FRANCIS	CL CARTAGENA 84	30002	MURCIA	02 30 2003	24219469	0503 0503	282,99
0521 07	300090157509	COSTA PICAZO MARIA DOLOR	CL MAYOR 145	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	18096244	0203 0203	282,99
0521 07	300090172865	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22561779	0303 0303	282,99
0521 07	300090172865	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23603319	0403 0403	282,99
0521 07	300090172865	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24620506	0503 0503	282,99
0521 07	300090283306	MARTINEZ CONESA JOSE	CL SUBMARINO,73-COME	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	24235637	0503 0503	282,99
0521 07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002	MURCIA	02 30 2003	22178025	0303 0303	282,99
0521 07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002	MURCIA	02 30 2003	23149641	0403 0403	282,99
0521 07	300090397177	MARTINEZ CUTILLAS JOSE J	CL CARMEN 20	30002	MURCIA	02 30 2003	24217954	0503 0503	282,99
0521 07	300090548236	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	22178126	0303 0303	282,99
0521 07	300090548236	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	23151358	0403 0403	282,99
0521 07	300090548236	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	24217449	0503 0503	282,99
0521 07	300090702022	AZORIN PALAO DANIEL	ZZ PARAJE LAS BALSIL	30510	YECLA	03 30 2003	24348704	0503 0503	251,54
0521 07	300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL STA.FLORENTINA-PI	30395	PUEBLA LA	02 30 2003	23241890	0403 0403	282,99
0521 07	300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL STA.FLORENTINA-PI	30395	PUEBLA LA	02 30 2003	24237960	0503 0503	282,99
0521 07	300092146918	LOPEZ MERCADER ANGELES	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22517727	0303 0303	282,99
0521 07	300092146918	LOPEZ MERCADER ANGELES	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23510965	0403 0403	282,99
0521 07	300092146918	LOPEZ MERCADER ANGELES	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24525021	0503 0503	282,99
0521 07	300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170	MULA	02 30 2003	22278560	0303 0303	282,99
0521 07	300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170	MULA	02 30 2003	23304740	0403 0403	282,99
0521 07	300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170	MULA	02 30 2003	24347084	0503 0503	282,99
0521 07	300092501370	GUILLEN RUBIO FLORA	CL PICASSO,EDIFICIO	30170	MULA	03 30 2003	22278661	0303 0303	251,54
0521 07	300092580081	PEREZ LOZANO FRANCISCO	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620	FORTUNA	03 30 2003	17895473	0203 0203	251,54
0521 07	300093251809	VICTORIA ESTRUCH NEVA	CL CASTILLO FELI 6	30800	LORCA	03 30 2003	24424785	0503 0503	251,54
0521 07	300093758734	BOTI ROMERO BARTOLOME	CL TRAVESIA CERAMICA	30850	TOTANA	03 30 2003	23403659	0403 0403	251,54
0521 07	300094590005	MARTINEZ VERA JESUS	CL CARRIL DE LOS GON	30158	GARRES LOS	02 30 2003	24168646	0503 0503	282,99
0521 07	300094902021	ZOURAZBANE — KHALIL	CL SAN IGNACIO-BARRI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	18149491	0203 0203	264,99
0521 07	300094902021	ZOURAZBANE — KHALIL	CL SAN IGNACIO-BARRI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	22557537	0303 0303	264,99
0521 07	300094902021	ZOURAZBANE — KHALIL	CL SAN IGNACIO-BARRI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	23587959	0403 0403	264,99
0521 07	300094902021	ZOURAZBANE — KHALIL	CL SAN IGNACIO-BARRI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	24631317	0503 0503	264,99
0521 07	300095286381	PASALODOS BENITEZ ANTONI	CL TRES DE ABRIL 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	24630610	0503 0503	251,54
0521 07	301000403138	MOLINA PEREZ ANTONIO	CL DOMINGO GOMEZ 25	30550	ABARAN	03 30 2003	22282705	0303 0303	251,54
0521 07	301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2003	22423555	0303 0303	282,99
0521 07	301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2003	23444479	0403 0403	282,99
0521 07	301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850	TOTANA	02 30 2003	24414075	0503 0503	282,99
0521 07	301000757489	LABIB — BOUZEKRI	CL ALCANTARA 92	30550	ABARAN	02 30 2003	22280277	0303 0303	282,99
0521 07	301000757489	LABIB — BOUZEKRI	CL ALCANTARA 92	30550	ABARAN	02 30 2003	23294131	0403 0403	282,99
0521 07	301000757489	LABIB — BOUZEKRI	CL ALCANTARA 92	30550	ABARAN	02 30 2003	24321119	0503 0503	282,99
0521 07	301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	18221738	0203 0203	282,99
0521 07	301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	22625639	0303 0303	282,99
0521 07	301000833170	CALDERON VALERO ANA MARI	CL AZORIN, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	24680726	0503 0503	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301002058202	CABEZOS BALADO FRANCISCO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30393	MOLINOS MARF	02	30	2003	22236629	0303 0303	282,99
0521 07	301002784890	RUIZ VERA PASCUAL	ZZ DIP. LA HOYA	30816	LORCA	03	30	2003	22443460	0303 0303	251,54
0521 07	301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	MURCIA	03	30	2003	22601084	0303 0303	251,54
0521 07	301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	MURCIA	03	30	2003	23580380	0403 0403	251,54
0521 07	301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	MURCIA	03	30	2003	24625758	0503 0503	251,54
0521 07	301003019714	NAVARRO LOPEZ BARTOLOME	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	02	30	2003	24403870	0503 0503	282,99
0521 07	301003371742	WAHIB GEORGY HANAA RAAFA	CL MARTINEZ ILLESCAS	30205	CARTAGENA	02	30	2003	24270191	0503 0503	282,99
0521 07	301004125817	SERRANO PONCE JUAN FERNA	PL ANTOÑETE GALVEZ 1	30579	TORREAGUERA	02	30	2003	22171153	0303 0303	282,99
0521 07	301004125817	SERRANO PONCE JUAN FERNA	PL ANTOÑETE GALVEZ 1	30579	TORREAGUERA	02	30	2003	23129130	0403 0403	282,99
0521 07	301004125817	SERRANO PONCE JUAN FERNA	PL ANTOÑETE GALVEZ 1	30579	TORREAGUERA	02	30	2003	24186228	0503 0503	282,99
0521 07	301005020439	MORALES MARSAL MIGUEL AN	AV CONSTITUCION.ED.	30870	MAZARRON	03	30	2003	22440329	0303 0303	251,54
0521 07	301005020439	MORALES MARSAL MIGUEL AN	AV CONSTITUCION.ED.	30870	MAZARRON	03	30	2003	23452159	0403 0403	251,54
0521 07	301005020439	MORALES MARSAL MIGUEL AN	AV CONSTITUCION.ED.	30870	MAZARRON	03	30	2003	24405890	0503 0503	251,54
0521 07	301005089652	ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836	PUEBLA DE SO	02	30	2003	22489839	0303 0303	282,99
0521 07	301005089652	ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836	PUEBLA DE SO	02	30	2003	24498951	0503 0503	282,99
0521 07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03	30	2003	22172668	0303 0303	251,54
0521 07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03	30	2003	23129635	0403 0403	251,54
0521 07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03	30	2003	24175215	0503 0503	251,54
0521 07	301005331748	SANCHEZ POVEDA GERARDO	CM DE TIRIOSA 28	30158	GARRES LOS	03	30	2003	23146712	0403 0403	251,54
0521 07	301005331748	SANCHEZ POVEDA GERARDO	CM DE TIRIOSA 28	30158	GARRES LOS	03	30	2003	24175316	0503 0503	251,54
0521 07	301005582534	CANOVAS GARCERAN CARMELO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02	30	2003	18213654	0203 0203	282,99
0521 07	301005582534	CANOVAS GARCERAN CARMELO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02	30	2003	22620686	0303 0303	282,99
0521 07	301005582534	CANOVAS GARCERAN CARMELO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02	30	2003	23654647	0403 0403	282,99
0521 07	301005582534	CANOVAS GARCERAN CARMELO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700	TORRE PACHEC	02	30	2003	24676076	0503 0503	282,99
0521 07	301005735007	ORTUÑO MUÑOZ MARIO	CL CAMINO REAL 45	30510	YECLA	03	30	2003	22304529	0303 0303	251,54
0521 07	301005735007	ORTUÑO MUÑOZ MARIO	CL CAMINO REAL 45	30510	YECLA	03	30	2003	23281195	0403 0403	251,54
0521 07	301005735007	ORTUÑO MUÑOZ MARIO	CL CAMINO REAL 45	30510	YECLA	03	30	2003	24312934	0503 0503	251,54
0521 07	301005842212	NICOLAS CEREZO ANTONIO A	LG RED.ALJUCER.DUPLE	30152	ALJUCER	02	30	2003	22489435	0303 0303	282,99
0521 07	301005842212	NICOLAS CEREZO ANTONIO A	LG RED.ALJUCER.DUPLE	30152	ALJUCER	02	30	2003	23474892	0403 0403	282,99
0521 07	301005842212	NICOLAS CEREZO ANTONIO A	LG RED.ALJUCER.DUPLE	30152	ALJUCER	02	30	2003	24501375	0503 0503	282,99
0521 07	301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL LA CRUZ 15	30110	CABEZO DE TO	02	30	2003	22291900	0303 0303	282,99
0521 07	301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL LA CRUZ 15	30110	CABEZO DE TO	02	30	2003	23280185	0403 0403	282,99
0521 07	301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL LA CRUZ 15	30110	CABEZO DE TO	02	30	2003	24313035	0503 0503	282,99
0521 07	301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594	POZO ESTRECH	02	30	2003	22247440	0303 0303	282,99
0521 07	301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594	POZO ESTRECH	02	30	2003	23246035	0403 0403	282,99
0521 07	301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594	POZO ESTRECH	02	30	2003	24272114	0503 0503	282,99
0521 07	301006870715	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835	SANGONERA LA	02	30	2003	14845027	1202 1202	277,48
0521 07	301006870715	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835	SANGONERA LA	02	30	2003	15617791	0103 0103	282,99
0521 07	301006949729	CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837	CA ADA HERMO	02	30	2003	22513279	0303 0303	282,99
0521 07	301006949729	CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837	CA ADA HERMO	02	30	2003	23478027	0403 0403	282,99
0521 07	301006949729	CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837	CA ADA HERMO	02	30	2003	24498042	0503 0503	282,99
0521 07	301007411689	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02	30	2003	22402539	0303 0303	282,99
0521 07	301007411689	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02	30	2003	23435587	0403 0403	282,99
0521 07	301007411689	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860	MAZARRON	02	30	2003	24410035	0503 0503	282,99
0521 07	301008238617	FERNANDEZ ALCON CECILIA	CL NOGUEROLES	30820	ALCANTARILLA	03	30	2003	24496426	0503 0503	251,54
0521 07	301008385430	BAYONAS MARTINEZ JOSE	CT NACIONAL, 340 , K	30850	TOTANA	03	30	2003	22400822	0303 0303	251,54
0521 07	301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30620	FORTUNA	02	30	2003	15360743	0103 0103	282,99
0521 07	301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30620	FORTUNA	02	30	2003	17936293	0203 0203	282,99
0521 07	301009291166	PENALVA VILLA ENCARNACIO	AV RAMON Y CAJAL 67	30530	CIEZA	03	30	2003	23299484	0403 0403	251,54
0521 07	301009291166	PENALVA VILLA ENCARNACIO	AV RAMON Y CAJAL 67	30530	CIEZA	02	30	2003	24316065	0503 0503	282,99
0521 07	301009555591	RACHDI — KADDOUR	PB LOS PEREZ, 145	30739	DOLORES	03	30	2003	18216078	0203 0203	251,54
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCIÓN 2	30158	GARRES LOS	02	30	2003	22121441	0303 0303	282,99
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCIÓN 2	30158	GARRES LOS	02	30	2003	23146207	0403 0403	282,99
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCIÓN 2	30158	GARRES LOS	02	30	2003	24179760	0503 0503	282,99
0521 07	301010281879	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	ZZ POL.IND.OESTE C/	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	22514491	0303 0303	282,99
0521 07	301010281879	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	ZZ POL.IND.OESTE C/	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	23479744	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301010281879	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	ZZ POL.IND.OESTE C/	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24497234	0503 0503	282,99
0521 07	301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800	LORCA	02 30 2003	22405367	0303 0303	282,99
0521 07	301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800	LORCA	02 30 2003	23437510	0403 0403	282,99
0521 07	301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800	LORCA	02 30 2003	24412257	0503 0503	282,99
0521 07	301012078807	RUIZ VALERA MARIA JOSEFA	CL CARRIL CABILLOS 1	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	22173880	0303 0303	282,99
0521 07	301012078807	RUIZ VALERA MARIA JOSEFA	CL CARRIL CABILLOS 1	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	23135291	0403 0403	282,99
0521 07	301012078807	RUIZ VALERA MARIA JOSEFA	CL CARRIL CABILLOS 1	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	24164606	0503 0503	282,99
0521 07	301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	18141007	0203 0203	282,99
0521 07	301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	22604017	0303 0303	282,99
0521 07	301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	23593316	0403 0403	282,99
0521 07	301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	24636064	0503 0503	282,99
0521 07	301012531673	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	CL MENORCA 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	22488526	0303 0303	251,54
0521 07	301012531673	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	CL MENORCA 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23488939	0403 0403	251,54
0521 07	301012600886	TORRECILLAS ROCA PRESENT	CL PRINCESA S/N	30002	MURCIA	02 30 2003	22174486	0303 0303	282,99
0521 07	301012600886	TORRECILLAS ROCA PRESENT	CL PRINCESA S/N	30002	MURCIA	02 30 2003	23134887	0403 0403	282,99
0521 07	301012600886	TORRECILLAS ROCA PRESENT	CL PRINCESA S/N	30002	MURCIA	02 30 2003	24164909	0503 0503	282,99
0521 07	301012741942	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	CL LLAMAS 6	30609	ALGAIDA	02 30 2003	22297758	0303 0303	282,99
0521 07	301012741942	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	CL LLAMAS 6	30609	ALGAIDA	02 30 2003	23288269	0403 0403	282,99
0521 07	301012741942	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	CL LLAMAS 6	30609	ALGAIDA	02 30 2003	24323947	0503 0503	282,99
0521 07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	02 30 2003	17799584	0203 0203	282,99
0521 07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	02 30 2003	22176813	0303 0303	282,99
0521 07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	02 30 2003	23137921	0403 0403	282,99
0521 07	301014831987	SANMARTIN FIGUERAS RAMON	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	02 30 2003	24166222	0503 0503	282,99
0521 07	301015542919	GALERA GRACIA MARIA DOLO	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	03 30 2003	22176207	0303 0303	251,54
0521 07	301015542919	GALERA GRACIA MARIA DOLO	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007	MURCIA	03 30 2003	24167434	0503 0503	251,54
0521 07	301015897270	MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24167030	0503 0503	282,99
0521 07	301016398539	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISAB	CL DE LAS AMERICAS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	22459022	0303 0303	282,99
0521 07	301016398539	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISAB	CL DE LAS AMERICAS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	23488636	0403 0403	282,99
0521 07	301016398539	FERRANDEZ LOPEZ ANA ISAB	CL DE LAS AMERICAS 2	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	24512489	0503 0503	282,99
0521 07	301016768452	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTON	AL SAN ANTON, 3	30205	CARTAGENA	02 30 2003	22228444	0303 0303	282,99
0521 07	301016768452	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTON	AL SAN ANTON, 3	30205	CARTAGENA	02 30 2003	23253917	0403 0403	282,99
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2003	15374483	0103 0103	282,99
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	02 30 2003	17946704	0203 0203	282,99
0521 07	301017861421	PEREZ GIL RAUL	CL MAYOR 19	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	18114331	0203 0203	282,99
0521 07	301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL EMERITO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2003	22288361	0303 0303	282,99
0521 07	301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL EMERITO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2003	23283118	0403 0403	282,99
0521 07	301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL EMERITO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2003	24326068	0503 0503	282,99
0521 07	301019825568	IMBERNON BARBA MANUEL	CL LOMAS DE RAME	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	22625942	0303 0303	282,99
0521 07	301019825568	IMBERNON BARBA MANUEL	CL LOMAS DE RAME	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	23655657	0403 0403	282,99
0521 07	301019825568	IMBERNON BARBA MANUEL	CL LOMAS DE RAME	30710	ALCAZARES L	02 30 2003	24690224	0503 0503	282,99
0521 07	301020046547	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	ZZ LOS PARTIDARIOS,	30369	CARTAGENA	02 30 2003	22240467	0303 0303	282,99
0521 07	301020046547	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	ZZ LOS PARTIDARIOS,	30369	CARTAGENA	02 30 2003	23260583	0403 0403	282,99
0521 07	301020046547	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	ZZ LOS PARTIDARIOS,	30369	CARTAGENA	02 30 2003	24285248	0503 0503	282,99
0521 07	301020926722	GALVEZ MORENO ANTONIO JO	CL MAYOR 57	30158	GARRES LOS	03 30 2003	22168325	0303 0303	251,54
0521 07	301021048273	OMRI — AMAL	CL PRIMAVERA 20	30870	MAZARRON	02 30 2003	22425878	0303 0303	282,99
0521 07	301021048273	OMRI — AMAL	CL PRIMAVERA 20	30870	MAZARRON	02 30 2003	23447412	0403 0403	282,99
0521 07	301021888032	GARCIA ROSA FRANCISCO	CL ISLA DE PALMA-EDF	30870	MAZARRON	02 30 2003	22452958	0303 0303	282,99
0521 07	301021888032	GARCIA ROSA FRANCISCO	CL ISLA DE PALMA-EDF	30870	MAZARRON	02 30 2003	23448725	0403 0403	282,99
0521 07	301021888032	GARCIA ROSA FRANCISCO	CL ISLA DE PALMA-EDF	30870	MAZARRON	02 30 2003	24392554	0503 0503	282,99
0521 07	301021914102	BAÑOS RUIZ CARMEN	CL ALMOHAJAR 2	30002	MURCIA	02 30 2003	18211533	0203 0203	282,99
0521 07	301021914102	BAÑOS RUIZ CARMEN	CL ALMOHAJAR 2	30002	MURCIA	02 30 2003	22534396	0303 0303	282,99
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2003	22311300	0303 0303	251,54
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2003	23282714	0403 0403	251,54
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2003	24379622	0503 0503	251,54
0521 07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA	02 30 2003	22193381	0303 0303	282,99
0521 07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA	02 30 2003	23124682	0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002	MURCIA	02	30	2003	24134088	0503 0503	282,99
0521 07	301022782149	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL JAEN 11	30880	AGUILAS	02	30	2003	23450240	0403 0403	264,99
0521 07	301022782149	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL JAEN 11	30880	AGUILAS	02	30	2003	24389019	0503 0503	264,99
0521 07	301023050517	MANZANARES FERNANDEZ JUA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30158	GARRES LOS	02	30	2003	15203725	0103 0103	282,99
0521 07	301023050517	MANZANARES FERNANDEZ JUA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30158	GARRES LOS	02	30	2003	17782309	0203 0203	282,99
0521 07	301023806309	GARCIA TERRONES ASCENSIO	CL ANTONIO MACHADO 2	30800	LORCA	02	30	2003	23433466	0403 0403	282,99
0521 07	301023806309	GARCIA TERRONES ASCENSIO	CL ANTONIO MACHADO 2	30800	LORCA	02	30	2003	24396800	0503 0503	282,99
0521 07	301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368	URRUTIAS LO	02	30	2003	15026091	1202 1202	277,48
0521 07	301024331826	BELLATAR — KERSTIN	CL CIPRESES-RESTAURA	30368	URRUTIAS LO	02	30	2003	15720754	0103 0103	282,99
0521 07	301024374565	PEREZ TENEDOR MARIA JOSE	CL BALNEARIO DE FORT	30620	FORTUNA	02	30	2003	15434808	0103 0103	282,99
0521 07	301024374565	PEREZ TENEDOR MARIA JOSE	CL BALNEARIO DE FORT	30620	FORTUNA	02	30	2003	17930536	0203 0203	282,99
0521 07	301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	02	30	2003	22310589	0303 0303	282,99
0521 07	301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	02	30	2003	23290491	0403 0403	282,99
0521 07	301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	02	30	2003	24308587	0503 0503	282,99
0521 07	301026693269	VERDU MESEGUER JULIO CES	CR LOS VALERAS 4	30570	SAN JOSE DE	03	30	2003	22191260	0303 0303	251,54
0521 07	301026693269	VERDU MESEGUER JULIO CES	CR LOS VALERAS 4	30570	SAN JOSE DE	03	30	2003	23130544	0403 0403	251,54
0521 07	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	02	30	2003	14993860	1202 1202	277,48
0521 07	301026985380	MENZEL — WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	02	30	2003	15722370	0103 0103	282,99
0521 07	301028008732	USHAKOV — RUSLAN	CL ESTAMBUL 35	30740	SAN PEDRO DE	02	30	2003	24683150	0503 0503	282,99
0521 07	301028166861	EL HARDA — EL MOSTAFA	LG CAMPING CARTAGONO	30368	CARMOLI EL	02	30	2002	17034824	0302 0302	46,25
0521 07	301029667735	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUE	CL PARAGUAY 36	30550	ABARAN	02	30	2003	22311704	0303 0303	282,99
0521 07	301029667735	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUE	CL PARAGUAY 36	30550	ABARAN	02	30	2003	23293323	0403 0403	282,99
0521 07	301029667735	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUE	CL PARAGUAY 36	30550	ABARAN	02	30	2003	24382349	0503 0503	282,99
0521 07	301029933170	BERNABE CARCELES MARIA J	CL ESCUELAS 11	30570	BENIAJAN	03	30	2003	24181376	0503 0503	251,54
0521 07	301030164455	SOLER CABALLERO MARIA	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	02	30	2003	22452352	0303 0303	282,99
0521 07	301030164455	SOLER CABALLERO MARIA	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	02	30	2003	23430335	0403 0403	282,99
0521 07	301030955209	FERREIRA PEREIRA ANA ISA	CL GRAN VIA 22	30180	BULLAS	02	30	2003	22307862	0303 0303	282,99
0521 07	301030955209	FERREIRA PEREIRA ANA ISA	CL GRAN VIA 22	30180	BULLAS	02	30	2003	23292717	0403 0403	282,99
0521 07	301030955209	FERREIRA PEREIRA ANA ISA	CL GRAN VIA 22	30180	BULLAS	02	30	2003	24307779	0503 0503	282,99
0521 07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800	CAZALLA	02	30	2003	22449726	0303 0303	282,99
0521 07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800	CAZALLA	02	30	2003	23431244	0403 0403	282,99
0521 07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800	CAZALLA	02	30	2003	24396493	0503 0503	282,99
0521 07	301035550884	LOPEZ MENDEZ MATILDE	CL FERNANDEZ CABALLE	30870	MAZARRON	02	30	2003	22448817	0303 0303	282,99
0521 07	301035550884	LOPEZ MENDEZ MATILDE	CL FERNANDEZ CABALLE	30870	MAZARRON	02	30	2003	23424776	0403 0403	282,99
0521 07	301035550884	LOPEZ MENDEZ MATILDE	CL FERNANDEZ CABALLE	30870	MAZARRON	02	30	2003	24401547	0503 0503	282,99
0521 07	301035921912	GUILLAMON SARABIA PABLO	CL PUERTO GARRUCHAL	30570	SAN JOSE DE	02	30	2003	22189543	0303 0303	282,99
0521 07	301035921912	GUILLAMON SARABIA PABLO	CL PUERTO GARRUCHAL	30570	SAN JOSE DE	02	30	2003	23133776	0403 0403	282,99
0521 07	301035921912	GUILLAMON SARABIA PABLO	CL PUERTO GARRUCHAL	30570	SAN JOSE DE	02	30	2003	24184915	0503 0503	282,99
0521 07	301036314255	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	18046330	0203 0203	282,99
0521 07	301036314255	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	22358281	0303 0303	282,99
0521 07	301036314255	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	23424170	0403 0403	282,99
0521 07	301036314255	RIEGE — TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840	ALHAMA DE MU	02	30	2003	24400739	0503 0503	282,99
0521 07	301037282336	CACHIMUEL GUAJAN LUIS GU	CL LOS MERCEDES 55	30710	ALCAZARES L	02	30	2003	24684463	0503 0503	282,99
0521 07	301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520	JUMILLA	02	30	2003	22308872	0303 0303	282,99
0521 07	301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520	JUMILLA	02	30	2003	23285744	0403 0403	282,99
0521 07	301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520	JUMILLA	02	30	2003	24305658	0503 0503	282,99
0521 07	301038603960	GARCIA SOLER EDUARDO	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	02	30	2003	22357675	0303 0303	282,99
0521 07	301038603960	GARCIA SOLER EDUARDO	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	02	30	2003	23422857	0403 0403	282,99
0521 07	301038693785	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA 11	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	22456695	0303 0303	282,99
0521 07	301038693785	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA 11	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	23492171	0403 0403	282,99
0521 07	301038693785	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA 11	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	24505419	0503 0503	282,99
0521 07	301038710862	CORDER — NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	02	30	2003	24686786	0503 0503	282,99
0521 07	310019082958	MARTIN GARCIA FRANCISCO	LG POLG.IND.OESTE.CL	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	22457810	0303 0303	282,99
0521 07	310019082958	MARTIN GARCIA FRANCISCO	LG POLG.IND.OESTE.CL	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	23490656	0403 0403	282,99
0521 07	310019082958	MARTIN GARCIA FRANCISCO	LG POLG.IND.OESTE.CL	30820	ALCANTARILLA	02	30	2003	24505520	0503 0503	282,99
0521 07	350060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL GALEON 8	30880	AGUILAS	02	30	2003	22361517	0303 0303	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	350060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL GALEON 8	30880	AGUILAS	02 30 2003	23465192 0403 0403	282,99
0521 07	350060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL GALEON 8	30880	AGUILAS	02 30 2003	24480864 0503 0503	282,99
0521 07	381004330290	RAVELO PEREZ ZORAIDA DEL	CL COVADONGA 20	30870	MAZARRON	03 30 2003	24482177 0503 0503	251,54
0521 07	381006695575	MARTINEZ ORTUÑO CARLOS J	AV LA PAZ 180	30510	YECLA	02 30 2003	17928415 0203 0203	282,99
0521 07	410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	15356501 0103 0103	282,99
0521 07	410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620	FORTUNA	02 30 2003	17950845 0203 0203	282,99
0521 07	410137373836	CHAPARRO PEREZ MIGUEL AN	CL REINA SOFIA 22	30880	AGUILAS	02 30 2003	22360810 0303 0303	282,99
0521 07	410137373836	CHAPARRO PEREZ MIGUEL AN	CL REINA SOFIA 22	30880	AGUILAS	02 30 2003	23462061 0403 0403	282,99
0521 07	410137373836	CHAPARRO PEREZ MIGUEL AN	CL REINA SOFIA 22	30880	AGUILAS	02 30 2003	24482480 0503 0503	282,99
0521 07	411009742438	MORENO LOBATO DAVID	CR MULA-C/ JOAQUIN -	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	23470246 0403 0403	251,54
0521 07	411009742438	MORENO LOBATO DAVID	CR MULA-C/ JOAQUIN -	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	24563821 0503 0503	251,54
0521 07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA	02 30 2003	22105374 0303 0303	282,99
0521 07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA	02 30 2003	23147217 0403 0403	282,99
0521 07	430051542130	PUJANTE MARTINEZ ANASTAS	CL JAZMIN 11	30002	MURCIA	02 30 2003	24142879 0503 0503	282,99
0521 07	460186020237	PRIETO ROBLES SUSANA	CL DUQUE SEVERIANO,	30205	CARTAGENA	03 30 2003	22215411 0303 0303	251,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	221004298933	SAYAH — DJILALI	CL SAN MATEO	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	18278726 0102 1202	861,79
0611 07	300036172056	MOLINA VICENTE JOSEFA	CL SEVILLA 6	30550	ABARAN	02 30 2001	14279540 0100 0900	724,32
0611 07	301031514977	ESPINOZA ARMIJOS LEONARD	CL MONTEVIDEO 20	30850	TOTANA	02 30 2003	20704130 0102 1202	837,41
0613 10	30010601427	OLIVA HERNANDEZ ALEJANDR	CL MORTI CHARCA	30850	TOTANA	03 30 2003	23752758 0503 0503	150,94
0613 10	30104258376	GREENSOL SL	ZZ AUTOVIA E 15,SALI	30890	PUERTO LUMBR	01 30 2002	36077 0899 0999	262,64
0613 10	30104258376	GREENSOL SL	ZZ AUTOVIA E 15,SALI	30890	PUERTO LUMBR	01 30 2002	36178 0100 0200	347,61
0613 10	30104258376	GREENSOL SL	ZZ AUTOVIA E 15,SALI	30890	PUERTO LUMBR	04 30 2002	5255081 0899 0200	360,62
0613 10	30107024896	AGRICOLAS HERMANOS HERED	ZZ CAñADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03 30 2001	18475701 0501 0501	127,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221 07	300071511984	ALCON GARCIA MARIA CARMÉ	CL ESCUELAS «ESPINA	30100	MURCIA	02 30 2003	15156033 0102 0302	480,61
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADO			RES CT	A. PROP. O AU	TONOMOS			
0521 07	300091935437	SANMARTIN SOLER SALVADOR	CL MAYOR 20	30310	BARREROS LO	02 02 2003	12248071 0203 0203	282,99
0521 07	360054769644	REY COBAS MARIA DOLORES	CL NAPOLES (STA.ANA)	30319	CARTAGENA	02 02 2003	10340710 0902 0902	277,48
0521 07	360054769644	REY COBAS MARIA DOLORES	CL NAPOLES (STA.ANA)	30319	CARTAGENA	02 02 2003	12242617 0203 0203	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	21010208787	DAROUÍ — ABDELKADER	CL LO CAMPANO(LOS RO	30368	LENTISCAR	02 02 2002	12642560 1201 1201	13,68
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3107740257	GRUPO HOSTELERO ALIMUR,	PZ FUENSANTA 1	30005	MURCIA	04 03 2002	5414579 1002 1002	360,62
0111 10	3108645084	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	15827005 0203 0203	2.868,38
0111 10	3113202266	OBRAS Y CONSTRATAS HIJUC	CL ALBARICOQUE POL.	30500	MOLINA DE SE	03 03 2003	20674173 0303 0303	1.126,51
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30111386447	BERAMI IDRISSE — MOULE	AV LA FAMA 32	30006	MURCIA	02 03 2003	17834295 0103 0103	282,99
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2003	21508171 0203 0203	282,99
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2003	23317627 0303 0303	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02	03 2003	24853560 0403 0403	282,99
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02	03 2003	26166090 0503 0503	282,99
0521 07	300076564472	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL SEVERO OCHOA 28	30001	MURCIA	02	03 2003	22767050 0303 0303	282,99
0521 07	300076564472	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL SEVERO OCHOA 28	30001	MURCIA	02	03 2003	24198812 0403 0403	282,99
0521 07	300076564472	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL SEVERO OCHOA 28	30001	MURCIA	02	03 2003	25613594 0503 0503	282,99
0521 07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730	SAN JAVIER	02	03 2003	21508676 0203 0203	282,99
0521 07	300087297322	MARIN NORIEGA BEATRIZ	CL AUDITORIUM 1	30008	MURCIA	02	03 2003	21601737 0203 0203	282,99
0521 07	300087297322	MARIN NORIEGA BEATRIZ	CL AUDITORIUM 1	30008	MURCIA	02	03 2003	23326620 0303 0303	282,99
0521 07	300093424385	MARIN TORRES MIGUEL	CL NTA.SRA.DEL CARMEN	30740	SAN PEDRO DE	03	03 2003	17916848 0103 0103	251,54
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	14104468387	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02	14 2003	11713076 0103 0103	1.103,14
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	161004630752	MANKOURI — HICHAM	CL AZORIN 52	30530	CIEZA	02	16 2003	10990395 0402 0602	97,70
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	180046655693	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02	18 2003	17849882 0503 0503	282,99
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02	18 2003	16739335 0303 0303	282,99
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02	18 2003	17356701 0403 0403	282,99
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02	18 2003	18017109 0503 0503	282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA									
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221 07	191003711931	INIGUEZ SAGBAY GLADYS M	CL GENERAL AZNAR 25	30850	TOTANA	03	19 2003	10622915 0502 0602	284,81
1221 07	191003711931	INIGUEZ SAGBAY GLADYS M	CL GENERAL AZNAR 25	30850	TOTANA	02	19 2003	10623824 0702 0802	170,88
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	231007683611	BIKICH — MOHAMMED	ZZ CASA DEL GUARDIA.	30730	SAN JAVIER	02	23 2002	14596743 0401 1101	656,86
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID									
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	280378127717	BROTOS BORREGUERO RAUL	CL ATENAS 51	30710	ALCAZARES L	02	28 2003	50649170 0303 0303	282,99
0521 07	280378127717	BROTOS BORREGUERO RAUL	CL ATENAS 51	30710	ALCAZARES L	02	28 2003	54917473 0403 0403	282,99
0521 07	280378127717	BROTOS BORREGUERO RAUL	CL ATENAS 51	30710	ALCAZARES L	02	28 2003	59108681 0503 0503	282,99
0521 07	280390019816	MAS GOMEZ ALEJANDRO ANTO	CL BANDO DE LA HUERT	30500	MOLINA DE SE	02	28 2003	50883485 0303 0303	282,99
0521 07	280390019816	MAS GOMEZ ALEJANDRO ANTO	CL BANDO DE LA HUERT	30500	MOLINA DE SE	02	28 2003	55298605 0403 0403	282,99
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170	MULA	02	28 2003	50804370 0303 0303	282,99
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170	MULA	02	28 2003	55049738 0403 0403	282,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	300082558769	GARCIA MATEO SALVADOR	PD SUCINA MAYOR 9	30590	SUCINA	02 41 2003	19448065 0203 0203	264,99
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	281049172043	OLMO GONZALEZ ANGEL MANU	CL SAN JUAN, 30	30860	PUERTO DE MA	02 45 2003	12361852 0103 0103	282,99

Ministerio de Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

14692 Adquisición de derechos al uso privativo de las aguas.

Desarrollada reglamentariamente la cesión de derechos al uso privativo de las aguas, contemplada en la Sección Segunda del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y ante la actual situación deficitaria de recursos hidráulicos para la prestación del servicio público esencial de abastecimiento de agua a poblaciones, el Comité Ejecutivo en su reunión de 9 de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo de hacer pública la voluntad del Organismo de suscribir contratos de cesión con concesionarios o titulares de algún derecho al uso privativo de las aguas, en el marco y con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.

A tal efecto las personas o entidades interesadas deberán dirigirse por escrito a la Dirección del Organismo (Mayor, 1, 30201-Cartagena), indicando la siguiente información: denominación del aprovechamiento; término municipal; titular; inscripción: volumen susceptible de cesión; caudal y precio.

Cartagena, 22 de diciembre de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14674 Ejecución hipotecaria 272/2003.

N.I.G.: 30016 1 0201280/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 272/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Francisco Bernal Segado.

Contra: José Ruiz Quintana, Dolores Antonia López Guijarra.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 272/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra José Ruiz Quintana, Dolores Antonia López Guijarra, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, señalada para el día 3 de marzo de 2003 a las 10,30 horas, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 1.478, libro 440 de la sección 3.^a, folio 87, finca 35.773.

Tipo de la subasta: 28.848,58 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Ángel Bruna, Palacio Justicia, 6.^a planta, el día 3 de marzo de 2004 a las 10,30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3047/05/0272/03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose las facultades de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error su hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena a diez de diciembre de dos mil tres.—
La Secretario/a Judicial, María Jesús Vallés Amores.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14673 Ejecución de títulos judiciales 166/2003.

N.I.G.: 30016 1 0200619/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 166/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Pedro Martínez Lizón, Rosa María Ferre Reverte, Pedro Martínez Ferre, Beatriz Pérez Solano, Alberto Martínez Ferre, Teresa Reverte Catalá.

Procurador: Carlos M. Rodríguez Saura, sin profesional asignado.

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Pedro Martínez Lizón, Rosa María Ferre Reverte, Pedro Martínez Ferre, Beatriz Pérez Solano, Alberto Martínez Ferre, Teresa Reverte Catalá, en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de febrero de 2004 de a las 10,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero. Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. Para el caso de que por fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima. Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca 47.486: 72.662,36 euros.

Finca 47.484: 37.262,75 euros.

Ambas del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Dado en Cartagena a uno de diciembre de dos mil tres.—La Secretario, María Jesús Vallés Amores.

De lo Social número Uno de Cartagena

14667 Demanda número 1060/2002. Ejecución número 92/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101111/2002.

N.º Autos: Demanda 1060/2002.

N.º Ejecución: 92/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Raquel Pastor Ros.

Demandado: Talleres Producar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Pastor Ros, contra la empresa Talleres Producar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilustrísimo Magistrado don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena a 18 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes y desconociéndose bienes de la ejecutada Talleres Producar, S.L., procédase a la averiguación de los mismos a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos y en caso de ser positivo se acuerda el embargo de los mismos, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguientes certificaciones, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio.

Líbrense las oportunas comunicaciones a los citados organismos, que deberán contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, desde su notificación, bajo los apercibimientos legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. Magistrado Juez. Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Producar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 18 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14666 Demanda número 1060/2002. Ejecución: 92/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101111/2002.

N.º Autos: Demanda 1060/2002.

N.º Ejecución: 92/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Talleres Producar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Pastor Ros, contra la empresa Talleres Producar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto**Hechos****Razonamientos jurídicos****Parte dispositiva**

Que estimando el recurso de reposición interpuesto por el Letrado don Luis Martínez Vela, en representación de la parte actora, rectifico el auto dictado en el presente proceso en fecha 1-7-03, en el sentido de que la empresa demandada deberá abonar a la trabajadora además de los 530,71 euros en concepto de indemnización, otros 4.840,36 euros en concepto de salarios dejados de percibir en el periodo comprendido entre el 13-9-02 y la fecha de extinción de la relación laboral.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Producar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 18 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14672 Autos 690/2002. Ejecución 5/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200720/2002.

Número autos: 690/2002.

Número ejecución: 5/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Inage Mail, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 16 de diciembre de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Inage Mail, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Pedro Espinosa Cardos, contra la empresa Inage Mail, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado doña Teresa Clavo García.

En Cartagena a 16 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, y vista la anterior diligencia negativa, procédase a la notificación a la empresa ejecutada de la providencia de fecha 11-11-03 mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y las demás que se dicten o en los estrados del Juzgado las demás que se dicten y así proceda.

Asimismo, póngase en conocimiento de la parte actora que consta ingresada en autos la cantidad de 147,24 euros, a fin de que inste lo que a su derecho convenga y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Siguen firmas.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado doña Teresa Clavo García.

En Cartagena a 11 de noviembre de 2003.

Dada cuenta, y visto el estado que mantiene la presente ejecución y no habiéndose procedido por la demandada al ingreso de la cantidad de 382,82 euros que restan para completar las cantidades a las que ascienden la liquidación de completar las cantidades a las

que asciende la liquidación de intereses y tasación de costas practicada y que figuran en el auto de fecha 8-9-03, por medio de la notificación de la presente resolución se requiere a Image Mail, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días proceda al pago de la cantidad mencionada, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Image Mail, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14668 Demanda número 1440/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201505/2003.

N.º Autos: Demanda 1440/2003.

Materia: Ordinario. Extinción de contrato.

Demandante: Mercedes Ibáñez Ivorra.

Demandado: Medinadis, S.A.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1440/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Ibáñez Ivorra, contra la empresa Medinadis, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta 1.^a (Sala Uno), el día 19 de febrero de 2004 a las 11,45 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medinadis, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 15 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

14670 Demanda 371/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200360/2003.

N.º Autos: Dem. 371/2003.

N.º Ejecución: 174/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Decoración Arte y Pintura, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Decoración Arte y Pintura, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 174/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Hita Rodríguez contra la empresa Decoración Arte y Pintura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Decoración Arte y Pintura, S.L., Fogasa, en situación de insolvencia total por importe de 732,85 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega

de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. La Magistrado-Juez. Firmado y rubricado. El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

14669 Demanda 404/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200427/2003.

N.º Autos: Demanda 404/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro José Alcaide López.

Demandado: Empresa Diego Sánchez López, Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 404/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Alcaide López contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por desistido a Pedro José Alcaide López de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Diego Sánchez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

14671 Autos 920/2002. Ejecución 86/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200950/2002.

Número autos: 920/2002.

Número ejecución: 86/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Romero Martínez.

Demandado: Decoración, Arte y Pintura, S.L., FOGASA.

Diligencia.- En Cartagena a 17 de diciembre de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Decoración, Arte y Pintura, S.L., FOGASA, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 86/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Romero Martínez, contra la empresa Decoración, Arte y Pintura, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Decoración, Arte y Pintura, S.L., FOGASA, en situación de insolvencia total, por importe de 1.376,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración Arte y Pintura, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 17 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

14675 Autos 670/2003.

N.I.G.: 30027 1 0202659/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 670/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Antonio Abellán Matas.

Contra: Cayetano Luna Dólera, Antonia Martínez López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 670/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por don Antonio Abellán Matas, contra Cayetano Luna Dólera, Antonia Martínez López, en reclamación de 51.298,39 euros de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Descripción.- Número uno. Vivienda situada en planta baja del inmueble de que forma parte. Tiene acceso independiente desde la calle Alfredo Nóbel.

Ocupa una superficie construida de ochenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados, para una útil de sesenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Se distribuye en diferentes dependencias y servicios.

Linda: según se entra a la vivienda, frente, Sur, calle Alfredo Nóbel y entra y hueco de escalera para la

planta alta; derecha entrando, Este, calle García Lorca y dicha entrada y escalera para la planta alta; izquierda, entrando, Oeste, don Pedro Fernández Romero, y fondo, Norte, patio del inmueble y en parte entrada y escalera para la planta alta.

Cuota.- Cincuenta enteros por ciento.

Inscripción: Tomo 1.081, libro 372, folio 157, finca 40.786, inscripción 4.^ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de febrero de 2004, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, 70, planta 2.^ª, Molina de Segura (Murcia), conforme con las siguientes condiciones:

1.^ª La finca está valorada a efectos de subasta en 81.857,85 euros.

2.^ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose pro el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remátese adjudicare a su favor.

5.^ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 3075, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión

para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 15 de diciembre de 2003.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14661 Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400158/2003

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 85/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José Andreu Herrero, Josefa Bernabé Arróniz.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de la Instancia núm. 4 de la ciudad de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Andreu Herrero y doña Josefa Bernabé Arróniz, representados por la Procuradora doña Olga Navas Carrillo, sobre inmatriculación de finca cuya descripción es la siguiente:

Urbana, sita en Murcia, Paraje de Zarandona, carril de Charlot 21, con una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, sobre los que ay construida una casa de planta baja de ciento treinta y tres metros cuadrados.

Linderos: Sur, carril de Charlot; Norte, herederos de Tomás Pujante; Este, José Martínez Imbernón y Oeste, Dolores Martínez Cerezo.

En dicho expediente de dominio se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez doña María Dolores Escoto Romaní.

En Murcia, a 28 de febrero de 2003.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña

Olga Navas Carrillo incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José Andreu Herrero, Josefa Bernabé Arróniz, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Ceferino Albacete Ayuso como persona de quien proceden las fincas, a don José Martínez Imbernón, don Jesús Cánovas Olmos doña Dolores Martínez Cerezo y herederos de Tomás Pujante, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce (herederos de Tomás Pujante), por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y hágase entrega de los mismos a la Procuradora de la parte actora a fin de que cuide de su cumplimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la providencia que se dicta en esta fecha se cita a los herederos de Tomás Pujante cuyo domicilio se desconoce así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en el expediente en el plazo de diez días alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 2003.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14662 Expediente de dominio. Exceso de cabida 91/2003.

N.I.G.: 30030 1 0500119/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 91/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Teresa Sánchez Moya.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 91/2003, a instancia de doña Teresa Sánchez Moya, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Trozo de tierra en blanco de baja calidad en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera. Ocupa 38 áreas y 64 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, resto de la mayor de que ésta se segrega; Sur, Antonio Galián Tomás; Este, Eloy Pardo Marín, ramblizo y camino por medio, y Oeste, Juan Ballester García, camino por medio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 6 de marzo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14663 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 4/2003.

N.I.G.: 30030 1 0500024/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 4/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Inocencio Sánchez Esteban.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

Don Andrés Montalbán Avilés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 4/2003, a instancia de Inocencio Sánchez Esteban, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Urbana.- Un edificio sito en poblado de Alquerías, del término de Murcia en su calle Lealtad, sin número de policía, con un patio y una casa vivienda que está construida en una planta, cubierta de tejado, que mide diez metros sesenta y cinco centímetros de fachada por once metros y veinte centímetros de fondo, la superficie total de la finca es doscientos cuarenta

metros cuadrados y linda por la izquierda con la casa de don Juan Garre Cortés; por la derecha, camino del parador; por la espalda, casa de don Juan Murcia López, y por su frente, en calle Lealtad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 14 de enero de 2003.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

14664 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 634/2003.

N.I.G.: 30030 1 0600698/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 634/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Prudencio Moreno Esparza, María Cruz Guinea Hernández.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por reanudación del tracto sucesivo número 634/2003, a instancia de Prudencio Moreno Esparza y María Cruz Guinea Hernández, expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca:

Urbana: Dos.- Planta primera destinada a vivienda en una casa en Murcia, calle Torre de Romo, número 62 de policía, hoy 42.

Se compone de dos cuerpos de noventa y cuatro metros cada uno, distribuidos en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño y terraza con voladizo en la fachada.

Linda: Por la derecha entrando al edificio, don Antonio Carrillo; izquierda, don José Egea Rojo; espalda, doña Carmen Laorden Monserrat, y frente, calle de su situación y pasillo de la escalera de acceso.

Cuota: Cuarenta enteros por ciento.

Sin cargas.

Datos registrales: Finca número 489, sección 2, libro 8, folio 4, inscripción 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 9 de julio de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

14665 Juicio de faltas 966/2003 AM.

Número de identificación único: 30030 2 0602884/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 966/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia, a 10 de septiembre de 2003. En nombre de S.M. El Rey, el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 966/03-AM, seguido por ofensa a agente de la autoridad en el que junto con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Policía Local y como denunciado don Joaquín Cortés Fernández, dicta sentencia que se apoya en los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Joaquín Cortés Fernández, como autor responsable de una falta de ofensa a agente de autoridad ya descrita, a la pena de diez días de multa con cuotas diarias de seis euros, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas de impago y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joaquín Cortés Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 16 de diciembre de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

14657 Procedimiento número 864/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006223/2003

N.º Autos: Demanda 864/2003

Materia: Ordinario / Salarios

Demandante: María Angeles Clavero Buil

Demandados: Garreca S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 864/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Angeles Clavero Buil contra la empresa Garreca, S.L., Y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil tres.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Angeles Clavero Buil únase a los autos de su razón. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día veintiséis de febrero de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Se amplía de oficio la demanda frente a Fogasa. Cítese a la demandada «mercantil Garreca S.L.» en el domicilio aportado por la actora sito en C/ Pintor Sobejano N.º 5 de Murcia y «adcautelam» por medio de edictos que se publicarán el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garreca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14656 Procedimiento número 865/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006224/2003

N.º Autos: Demanda 865/2003

Materia: Ordinario / Salarios

Demandante: Félix Brocal López

Demandados: Garreca, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 865/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Brocal López contra la empresa Garreca, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil tres.

Por presentado el anterior escrito por el demandante Félix Brocal López únase a los autos de su razón.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día veintiséis de febrero de 2004 a las 10.20 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes

que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la comparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Se amplía de oficio la demanda frente a Fogasa. Cítese a la demandada «mercantil Garreca S.L» en el domicilio aportado por la actora sito en C/ Pintor Sobejano N.º 5 de Murcia y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garreca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14658 Procedimiento número 853/2003.

N.º Autos: Demanda 853/2003

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: Antonio García García

Demandados: Instalaciones Decoración Murcia, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 853/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio García García contra la empresa Instalaciones Decoración Murcia, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintidós de diciembre de dos mil tres.

Dada cuenta; visto que ha resultado negativa la citación de la empresa demandada Instalaciones Decoración Murcia, S.L.; Se suspende el señalamiento de Juicio que venía señalado para el próximo día 15-1-04.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día doce de febrero de 2004 a las 10.50 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. «Ad-cautelam» procédase a la notificación y citación a juicio de la empresa demandada Instalaciones Decoración Murcia, S.L., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Decoración Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 22 de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14655 Procedimiento número 866/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006225/2003

N.º Autos: Demanda 866/2003

Materia: Ordinario / Salarios

Demandante: Manuel Zaragoza García

Demandados: Garrecan, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 866/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Zaragoza García contra la empresa Garrecan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a veintitrés de diciembre de dos mil tres.

Por presentado el anterior escrito por el demandante Manuel Zaragoza García únase a los autos de su razón.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día veintiséis de febrero de 2004 a las 10.25 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Se amplía de oficio la demanda frente a Fogasa. Cítese a la demandada «mercantil Garrecan S.L.» en el domicilio aportado por la actora sito en C/ Pintor Sobejano N.º 5 de Murcia y, «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garrecan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de diciembre de 2003.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

14654 Procedimiento número 750/2003.

N.º Autos: 750/2003

Demandante: Doña María Almarcha Martínez

Demandado: Gestión Online de Muebles, S.L.

Acción: Despido

Don Pascual Saez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 750/03 seguido a instancia de Doña María Almarcha Martínez contra Gestión Online De Muebles, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de octubre de dos mil tres.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. María Almarcha Martínez contra la empresa Gestión Online de Muebles, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 31 de julio de 2003 condenando a la empresa a que a su opción o readmita al trabajador en las mismas condiciones o le indemnice en la cantidad de 586,8, euros y en todo caso a que le abone por salarios de trámite hasta el 2 de septiembre la cantidad de 1.032,9 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-750/03, asimismo, deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Gestión Online de Muebles, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintitrés de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Pascual Domenech.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

14659 Autos 646/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004756/2003.

Número autos: Demanda 646/2003.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante: Katsiaryna Kamluk.

Demandado: José Antonio García García, FOGASA.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 646/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Katsiaryna Kamluk, contra la empresa José Antonio García García y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 4-2-2004, a las 10,20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio García García, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

14660 Autos 863/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 863/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Alberto Merchán Bermeo, contra la empresa Anas Telecom, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Carlos Alberto Merchán Bermeo y en consecuencia, procede condenar a la empresa Anas Telecom, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 1.909 euros, más 190 euros de interés por la mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anas Telecom, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

—

De lo Social número Uno de Alicante

14676 Procedimiento 659/03.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 659/03, se sigue procedimiento en reclamación de prestación a instancia de Asepeyo, contra Loymar Building, S.L., INSS, TGSS, Juan Simón Segovia Hernández, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 de febrero de 2004, a las 10,05 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Loymar Building, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle Trinidad, 5, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a 19 de diciembre de 2003.—El Secretario, José Agustín Rifé Fernández-Ramos.

—

De lo Social número Dos de Bilbao

14677 Autos 648/02.

N.I.G.: 48.04.4-02/006043.

Número autos: Social ordinario 648/02.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Bernardo Ruiz Martínez.

Ejecutado: Artel, S.L.

Otros intervinientes: Patricio Leal Cerezo.

Otros intervinientes: Carlos Llanera Bethencourt.

Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos social ordinario 648/02, ejecución 161/03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Ruiz Martínez, contra la empresa Artel, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Inés Alvarado Fernández.

Auto

En Bilbao (Vizcaya) a 18 de diciembre de 2003.

Parte dispositiva

1.- Se accede a la acumulación de los presentes autos números 161/03 a los autos número 217/01, que

se siguen en el Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona y en consecuencia remítanse aquéllos al Juzgado requirente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao (Vizcaya) a 18 de diciembre de 2003.—La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

14684 Solicitud de licencia municipal.

Solicitada licencia municipal de apertura de la Actividad nave almacén, por Francisco Fernández Valera, en el Paraje «El Malecón», de esta localidad, en cumplimiento del art. 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 29 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

Calasparra

14679 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Rambla».

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, sito en el paraje «La Rambla», presentada por D. José Antonio Sánchez López.

Calasparra, 11 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cieza

14681 Cuentas Generales 1999, 2000 y 2001.

En la Unidad de Contabilidad de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000 y 2001, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de 23 de octubre de 2003.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

El Cieza a 11 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

14688 Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2003.

Conforme a lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2003, relativo al expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto General de 2003, con el detalle siguiente:

Partidas de gastos con baja de crédito

<u>N.º partida</u>	<u>Importe de baja/euros</u>
121.625	19.933
432.611	58.005
441.611	6.160
451.489	25.000
531.789	8.233
Total bajas de crédito	117.331

Partidas de gasto con alta de crédito

<u>N.º partida</u>	<u>Importe de alta/euros</u>
222.120	3.610
314.160	105.270
731.623	7.551
741.130	900
Total altas de crédito	
igual a las bajas	117.331

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Fortuna, 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

62 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono Industrial del Mármol.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se acordó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono Industrial del Mármol, Sector P/PPM/IX, de Jumilla, visado con fecha 2 de diciembre de 2003.

Dicho proyecto se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, pudiendo consultarse en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en calle Cánovas del Castillo, 31, de Jumilla.

En Jumilla a 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

—

Mazarrón

14683 Delegación de atribuciones.

Esta Alcaldía-Presidencia, con ocasión de la ausencia de esta localidad, prevista para los días 19, 20 y 21 de noviembre actual, Ha resuelto, con esta fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona del 1er. Teniente de Alcalde, D. Segundo Muñoz Paredes.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 19 de noviembre de 2003.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón a 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

14682 Aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación y Venta de Artículos en la Vía Pública o fuera del establecimiento comercial.

Habiéndose Aprobado Inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día veintiocho de octubre

ppdo., de este Ayuntamiento la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación y Venta de Artículos en la Vía Pública o fuera del establecimiento comercial, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Mazarrón a 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

14254 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14254, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 300, de fecha 30 de diciembre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Carbonell Contreras

Suplente: D. Victoria Eugenia Gómez Alcázar»

Debe decir:

«PRESIDENTE:

Titular: D. Fortunato Arias Ciudad

Suplente: D. Daniel Soltero Chaves»

—

Moratalla

61 Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Moratalla.

Habiéndose aprobado con carácter provisional por el Pleno, en la sesión extraordinaria de fecha 05/11/2003, la modificación de las «Ordenanzas Fiscales de Moratalla», y habiéndose desestimado las reclamaciones interpuestas durante el periodo de exposición pública, por el Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Moratalla, por el Pleno, en la sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 108 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.2 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan aprobadas de forma definitiva para su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2004, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación, con el siguiente desglose:

Ordenanza Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. Fundamento jurídico.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Artículo 2. Tipos impositivos.

Conforme al Artículo 73.3 de la citada Ley, el tipo de gravamen se fija :

- a) En bienes de naturaleza urbana 0,50%
- b) En bienes de naturaleza rústica 0,95%

Artículo 3. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

2. Se establece una bonificación del 50% por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La bonificación se aplicará a los bienes que constituyan la residencia habitual de la unidad familiar, con carácter de primera residencia. La bonificación es compatible con otros beneficios fiscales y, para su aplicación, habrá de ser solicitada por los interesados, en la forma y los plazos que al efecto se establezca por los servicios municipales de gestión tributaria.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1. Fundamento jurídico.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza

Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Artículo 2. Coeficiente de situación

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la siguiente escala de coeficientes:

<u>Categoría fiscal</u>	<u>Coeficiente</u>
Categoría 1.ª	3,80
Categoría 2.ª	3,50

A los efectos de la categoría fiscal de la escala de coeficientes anterior, se mantiene vigente las categorías de las calles existentes a los efectos de los índices de situación aprobados en la anterior ordenanza de este impuesto.

Artículo 3. Bonificaciones

Los contribuyentes por cuota municipal que hayan incrementado en más de un 10% el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido respecto del promedio del ejercicio anterior, tendrán derecho a una bonificación del 50 % de la cuota municipal

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Artículo 1. Fundamento legal

El Ayuntamiento de Moratalla, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15.1 de la Ley 30/1988, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previsto en el artículo 60.2 de dicha Ley, regulado en los artículos 105 a 111 de la mencionada Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2. Base del impuesto

1. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, se aplicarán los siguientes porcentajes anuales:

- a. Periodo de uno hasta cinco años: 2,6
- b. Periodo de hasta diez años: 2,4
- c. Periodo de hasta quince años: 2,5
- d. Periodo de hasta veinte años: 2,6

2. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40%. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Artículo 3. Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será del 27%

Artículo 4. Normas de gestión

Los sujetos pasivos vendrá obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración según el modelo establecido al efecto, a la que se acompañará el documento en el que conste los actos y contratos que originen la imposición, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o fotocopia del mismo

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1. Fundamento legal

El Ayuntamiento de Moratalla, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15.1 de la Ley 30/1988, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previsto en el artículo 60.2 de dicha Ley, regulado en los artículos 101 a 104 de la mencionada Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2. Cuota del impuesto

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen, de conformidad con el art. 103.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales será el 2,80 %

Normas de gestión

Artículo 3.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, el órgano municipal competente para tal concesión aprobará la liquidación provisional del impuesto

2. La base imponible se determinará en función de los módulos que a continuación se relacionen en función de la calidad de la edificación y teniendo en cuenta que las cuantías señaladas en cada uno de los apartados se refieren a metros cuadrados construidos:

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar aislada, pareada, dúplex, en hilera, agrupada, etc...

Vivienda y buhardilla tratada	360 €
Sótanos o semisótano	180 €
Local planta baja para uso propio	108 €
Local en p. 1.ª o 2.ª sin tratar	180 €
Local o cámara adapt. para viv.	275 €
Trasteros, almacenes y buhardillas sin tratamiento	216 €
Lavaderos, tendedores, barbacoas, etc..	126 €

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda con Zaguán compartido):

	A
a) Vivienda comunitaria y buhardilla tratada	330 €
b) Sótano o semisótano	162 €
c) Local en planta baja para uso propio	99 €
d) Local o cámara en planta 1.ª planta 2.ª	165 €
e) Local o cámara adaptado para viv.	231 €
f) Trasteros, almacenes y buhardilla sin tratamiento	199 €
g) Lavaderos, tendedores, barbacoas, etc..	116 €
3) Otras edificaciones o usos:	

	A
a) Local comercial o industrial	216 €
b) Oficinas, academias, despachos, etc...	330 €
c) Adaptación local a uso comercial o industrial	151 €
d) Almacén o nave agrícola e industrial	91 €
e) Almacén de aperos de labranza	145 €
f) Casa de huerta	252 €

3. Para las construcciones, instalaciones u obras no previstas en los módulos anteriores, la base imponible de la liquidación provisional estará constituida por el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo haya sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

4. En los demás casos la base imponible para la liquidación provisional será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

Artículo 4.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Bonificaciones

Artículo 5.

1. Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, que será acordada por el Pleno de la Corporación, mediante mayoría simple. Esta declaración surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente al que se produzca, permaneciendo en vigor hasta el último día del año en que sea revocada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros. La bonificación se aplicará al practicar la liquidación provisional del artículo 3 de esta ordenanza.

2. Se establece una bonificación del 50% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado siguiente.

3. Se establece una bonificación del 45% por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de electricidad incluyan equipos y sistemas que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, y estén dimensionados para subvenir la totalidad de las necesidades de las viviendas y locales de los edificios donde se instalen. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación. Esta bonificación es compatible con la señalada en el apartado anterior.

4. Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de

acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada a la obtención de la calificación definitiva. De no obtenerse la misma, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

5. Una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará a la parte del presupuesto de la obra, construcción o instalación que favorezca las referidas condiciones de acceso y habitabilidad. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

Ordenanza Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1. Fundamento jurídico.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Artículo 2. Cuota.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Clase	Coeficiente	Euros
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,35	17,09
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,35	46,10
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,35	97,34
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,50	134,41
De 20 caballos fiscales en adelante	2,00	224,00
B) Autobuses		
De menos de 21 plazas	1,35	112,66
De 21 a 50 plazas	1,35	160,49
De más de 50 plazas	1,35	200,42

C) Camiones

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1,35	57,20
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	1,35	112,66
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	1,35	160,16
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	1,35	200,20

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	1,35	23,88
De 16 a 25 caballos fiscales	1,35	37,54
De más de 25 caballos fiscales	1,35	112,66

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	1,35	23,88
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	1,35	37,54
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	1,35	112,66

F) Otros vehículos

Ciclomotores	1,35	5,96
Motocicletas hasta 125 c.c	1,35	5,96
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	1,35	10,23
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	1,35	20,48
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	1,35	40,96
Motocicletas de más de 1.000 centímetros c.c	1,35	81,93

2. Para la aplicación de la anterior tarifa habrá de estarse a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1984, sobre el concepto de las diversas clases de vehículos y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Los derivados de turismo y vehículos mixtos adaptables tributarán como camión de acuerdo con su carga útil, salvo en los siguientes casos:

1.- Si el vehículo estuviese habilitado para transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2.- Si el vehículo estuviere autorizado para transporte de menos de 525 Kg. de carga útil, tributará como turismo.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas, y por tanto tributarán por la capacidad de su cilindrada.

c) En el caso de vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados

d) En el caso de los ciclomotores y remolques y semirremolques que por su capacidad no vengán obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria, o en su caso, cuando realmente estén en circulación.

e) Las máquinas auto propulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o

arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por la tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 3. Normas de gestión.

A los efectos de la exención establecida en el párrafo segundo de la letra e) del artículo 94.1 de la Ley 39/1988, los interesados deberán aportar, antes de la aprobación del padrón correspondiente al ejercicio en que quiera que surta efecto la exención, la siguiente documentación:

1. Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente.

2. Declaración jurada en la que se haga constar que el vehículo se va a utilizar de manera exclusiva por la persona con minusvalía.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos**Artículo 1. Fundamento jurídico.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Gestión de residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible

1) Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, agrícolas, ganaderas, artísticas y de servicios, para su recogida y gestión por el Ayuntamiento.

2) A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3) La recepción obligatoria de los residuos sólidos urbanos podrá realizarse:

a) En los contenedores instalados para la prestación del servicio de recogida domiciliaria.

b) En los puntos verdes existentes en todo el término municipal

c) En vertederos controlados y autorizados por el Ayuntamiento

d) En cualquier otro punto que determinen la correspondiente ordenanza.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio que constituye el hecho imponible, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Artículo 6. Cuota tributaria

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

3. Las cuotas señaladas en el apartado siguiente tienen carácter anual e irreducible, aunque se liquidarán y recaudarán por trimestres.

4. A tal efecto, se aplicará la siguiente la siguiente Tarifa:

A) Viviendas

Viviendas casco urbano Moratalla.	42 €
Viviendas resto	27 €

B) Estaciones de servicio

Por cada uno	1.200 €
--------------	---------

C) Discotecas, casinos, bingos,

Por cada uno	1.800 €
--------------	---------

D) Residencias, hostales, hoteles, camping y alojamientos rurales

Hasta 4 plazas	42 €
De 4 a 12 plazas	126 €
De 12 a 25 plazas	252 €
Más de 25 plazas	1.260 €

E) Entidades financieras

Por cada sucursal	2.300 €
-------------------	---------

F) Comercios de alimentación, hipermercados y supermercados

Hasta 25 m2 superficie	420 €
De 26 a 50 m2 superficie	480 €
De 51 a 100 m2 superficie	540 €
De 101 a 150 m2 superficie	600 €
De 151 a 200 m2 superficie	660 €
De 201 a 500 m2 superficie	1200 €
De 501 a 800 m2 superficie	11.190 €
De 801 a 2.500 m2 superficie	15.900 €
De 2.501 a 5.000 m2 superficie	21.816 €
Más de 5.000 m2 superficie	30.540 €

G) Bares, restaurantes, pub y similares

Bares	600 €
Bares con servicio de comedor	1.000 €
Restaurantes	2.000 €
Bares categoría especial, pub, cibercafé y similares	1.000 €
Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares	1.000 €

H) Salones recreativos

Hasta 50 m2 y 10 máquinas	400 €
De 51 a 100 m2 y 10 máquinas	525 €
De más de 100 m2 y más de 10 máquinas	860 €

I) Centros sanitarios, hospitales, clínicas, consultas médicas

Cada uno	950 €
Consulta médico individual	300 €
Consulta odontólogo individual	425 €

J) Diversos

Resto de comercios e industrias	300 €
---------------------------------	-------

Artículo 8. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, en los siguientes casos:

a) Viviendas y locales cerrados: En el momento en que finalicen las obras de construcción y puedan ser destinadas al uso correspondiente.

b) Alojamientos y locales de negocio: En el momento en que se solicite el inicio de la actividad a la que se dedique.

2. Las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que se produjese el establecimiento de dicho servicio con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 9. Normas de declaración e ingreso

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante la inclusión en el recibo de agua. En el caso de que la vivienda no devengue recibo de agua, se girará el correspondiente recibo derivado de la matrícula.

Artículo 10. Gestión, liquidación, inspección.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

Se aplicara el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completen y desarrollen.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la «tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública» que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, transformadores, cajas de distribución o de registro, tuberías, básculas, aparatos para venta automática.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen licencias o autorizaciones, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. El importe de la tasa se fijará teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Tiempo de uso
- Superficie utilizada

2. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

- Tuberías para la conducción de gases y áridos.

Por cada metro lineal/año. 0,30' - €

- Líneas de conducción eléctrica, telefónica u otro tipo de cable o canalizaciones, subterráneas o aéreas.

Por cada metro lineal/año. 0,30' - €

- Por cada poste, farola, columna y análogas que se alcen sobre el suelo

Por unidad/año. 12,00 - €

- Por cada palomilla, sujetador y elementos análogos

Por unidad/año 1,50' - €

- Por cada caja de amarre, distribución o registro, transformadores estáticos en caseta.

Por metro cuadrado o fracción/año 2,40' - €

- Utilización de columnas, carteles u otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios publicitarios

Por unidad año 60,00 €

3. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Moratalla.

4. La base imponible sobre la que se aplicará el porcentaje del 1'5 por 100 a que se refiere el apartado anterior estará integrada por los ingresos brutos procedentes de la facturación, obtenidos en cada ejercicio por las empresas, por los suministros realizados a los usuarios (tanto por conceptos fijos como variables), incluyendo los procedentes del alquiler, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores, equipos o instalaciones propiedad de la empresa o de los usuarios utilizados en la prestación de los referidos servicios y, en general, todos aquellos ingresos que procedan de la facturación realizada por servicios derivados de la actividad propia de la empresa, así como los suministros prestados gratuitamente a tercero, los consumos propios y los no retribuidos en dinero que deberán facturarse a estos efectos al precio medio de los análogos de su clase.

No se computarán en la base imponible las cantidades correspondientes a IVA u otros impuestos indirectos con que se vean gravados los servicios facturados.

5. Lo dispuesto en el apartado cuatro no será aplicable a aquellas empresas explotadoras de servicios que, por inicio de actividad o por cualquier otra circunstancia, no obtengan ingresos brutos en alguna anualidad, en cuyo caso vendrán obligadas a tributar dicho año por el régimen general, abonando las tasas que correspondan individualmente a cada aprovechamiento.

Artículo 6. Periodo impositivo y devengo.

1. Las tasas reguladas en esta Ordenanza se devengan en el momento en que inicie la utilización o aprovechamiento del dominio público local, o, en su caso, a la entrada en vigor de esta Ordenanza. A estos efectos se considerará inicio de la utilización o aprovechamiento la fecha de la autorización o permiso municipal concedido o desde que aquellos efectivamente se produjeran, de no contar con la preceptiva autorización.

Si el aprovechamiento o utilización se hubiesen iniciado sin obtener previamente la oportuna autorización y son descubiertos por la Inspección, se regularizará la situación tributaria que proceda para la exacción de esta tasa, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedan de acuerdo con la Ley General Tributaria y la Ordenanza de Inspección vigente en este Municipio.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia, y

la cuota se liquidará de acuerdo con dicho periodo, quedando incluido el día en que se produzca el inicio o cese del aprovechamiento.

Artículo 7. Normas de gestión, declaración e ingreso.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, debiendo presentar declaración detallada de las instalaciones en el suelo, subsuelo y vuelo, acompañando planos con detalle de los postes, cables, tuberías, carriles, cajas de distribución o registro, y demás elementos necesarios para la explotación, instalados en cada calle. Asimismo deberán dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas ampliaciones y bajas realicen en el transcurso de la explotación.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe de los dañados.

Artículo 8. Pago de la tasa.

1. Una vez concedida la autorización o licencia para la ocupación de la vía pública se practicarán las liquidaciones que correspondan para cada periodo impositivo, que deberán ser abonadas en los plazos que se señalen en las mismas.

2. Régimen especial de pago de las empresas explotadoras de servicios de suministros:

Los sujetos pasivos que con base a lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales vengán obligados a tributar en función del 1'5% de sus ingresos brutos, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, antes del 31 de marzo, la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal de Moratalla durante el año anterior.

El pago de la tasa se realizará del 1 al 30 de enero del año siguiente, descontando los pagos a cuenta que se hayan efectuado.

Los sujetos pasivos estarán obligados a realizar tres pagos a cuenta en los periodos comprendidos entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio y octubre.

El importe de los pagos a cuenta se calculará aplicando el 1,5% a los ingresos brutos definidos en el

apartado 4 del artículo 5 de esta Ordenanza, correspondientes al año anterior, descontados los importes ingresados por este concepto durante el ejercicio

Se establece el régimen de autodeclaración para la realización de los pagos a cuenta y el pago de la tasa, en los modelos que apruebe la Administración municipal.

Dicho régimen de declaración e ingreso será el aplicable con carácter general, salvo que en virtud de convenio con este Ayuntamiento se haya pactado otro régimen distinto.

Las autoliquidaciones presentadas por el sujeto pasivo tendrán carácter provisional, pudiendo ser objeto de comprobación por el Ayuntamiento. Si como resultado de dichas comprobaciones apareciesen unos ingresos brutos superiores a los declarados, la Administración Municipal procederá a la regularización de la situación tributaria y a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Inspección.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por la prestación del servicio de recogida de Vehículos de la Vía Pública», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento del Servicio Publico de Recogida de Vehículos de la Vía Publica.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio que originó el devengo de esta Tasa.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Artículo 6. La cuota tributaria.

El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuota tributaria vendrá determinada por una cantidad fija señalada según la clase de vehículos que ocasione la prestación del servicio y comprenderá los siguientes conceptos:

a) Por la retirada del vehículo de la vía pública mediante el servicio de grúa:

Motocicletas y triciclos.....	12,00 €
Motocarros y análogos.....	18,00 €
Automóviles de turismo, camionetas, furgonetas y demás vehículos análogos con un tonelaje hasta 1.000 kgs	36,00 €
Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos con tonelaje superior a 1.000 kgs e inferior a 5.000 kgs	54,00 €
Vehículos con tonelaje superior a 5.000 kgs	
Nota: por cada 1.000 Kgs. o fracción superior a 5.000 Kgs. se añadirá.....	54,00 € 6,00 €

b) Por deposito de vehículos

Los vehículos retirados de la vía pública por medio de grúa, devengarán a partir de la primera hora de estancia y hasta las veinticuatro horas del mismo día, así como por cada día o fracción de permanencia en el depósito:

Motocicletas, triciclos	1'20 €
Automóviles turismos, camiones y furgonetas con tonelaje hasta 1.000 kgrs	5,00 €
Camiones, tractores, camionetas, con tonelaje superior a 1.000 kgs, sin rebasar los 5.000 kgs	7,00 €
Vehículos con tonelaje superior a 5.000 kgs	9'00 €

En el caso de vehículos que sean retirado de la vía pública por robo, se le aplicará la tasa por estancia en el depósito si no son retirados dentro de las 24 horas siguientes a ser avisado de su localización a los propietarios.

Artículo 7. Devengo.

Esta tasa se devenga cuando se inicie la prestación del Servicio de Recogida de Vehículos de la Vía Pública.

Artículo 8. Pago de la tasa.

El pago de la tasa deberá realizarse como requisito previo para que se pueda autorizar la salida del vehículo del lugar donde estuviera depositado.

El pago de la tasa prevista en esta Ordenanza, no excluye en modo alguno el de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación previstas legal o reglamentariamente.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o periódicos, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes .

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por utilización privativa de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o de carácter periódico, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones así como con industrias o comercio callejero realizado en régimen ambulante y en mercados y mercadillos ocasionales o periódicos no permanentes, así como los rodajes cinematográficos y otros aprovechamientos de la vía pública especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Cuota tributaria.

1. El importe de la tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial del terreno o de la vía pública si éstos fuesen de uso privado.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se liquidará con arreglo a las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie de uso público ocupada y, en su caso, al tiempo de ejercicio de la actividad.

2. La superficie se expresará en metros cuadrados o lineales, redondeándose las fracciones por exceso o por defecto, según alcancen o no a 0'5 metros cuadrados o lineales, respectivamente.

3. Las Tarifas de las tasas serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.º: OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS O CASETAS EN MERCADOS SEMANALES O DE CARÁCTER PERIÓDICO.

Moratalla casco: 1,00 € metro lineal/día

Pedanías: 0,75 € metro lineal/día

EPIGRAFE 2.º: OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON INSTALACIONES ESPECIALES DE ATRACCIONES MECANICAS Y PUESTOS DE FERIA, EXPOSICIÓN O EXHIBICIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, CIRCOS Y OTRAS SIMILARES.

Casetas, puestos de ventas, barracas: 2,00 € metro lineal/día

Atracciones de feria, tómbolas, bares,

Industrias callejeras y ambulantes y rodaje

Cinematográfico: 2,00 € metro cuadrado/día

Artículo 5. Normas de gestión y declaración

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar y el lugar donde se vayan a ubicar.

2. La tasa se devenga en el momento que se inicie la ocupación.

3. Liquidación:

A) La administración municipal practicará liquidación trimestral de las tasas reguladas en el epígrafe 1.º de la tarifa de esta ordenanza, poniéndose los recibos al cobro al inicio del trimestre.

B) Se establece el sistema de autoliquidación, en los modelos aprobados al efecto por la administración

municipal, para las tasas reguladas en el epígrafe 2.º de las tarifas de esta ordenanza. El ingreso de la autoliquidación se realizará en el momento de solicitar la autorización para la instalación correspondientes

Artículo 6. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y demás normas de desarrollo y en la Ordenanza General de Inspección, Gestión y Recaudación de este municipio.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Artículo 1. Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes relativos a consultas tributarias, expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o al aprovechamiento especial del dominio público municipal, que estén gravados por Otra Tasa Municipal.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen, resulten beneficiadas o afectadas o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala en el apartado 5 siguiente.

3. Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo de la tasa.

4. La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

EPIGRAFE PRIMERO: CERTIFICACIONES Y COMPULSAS.

1.- Certificación de documentos o acuerdos Municipales	0 €.
2.- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales	0 €.
3.- Compulsa de documentos para otro organismo o centro distinto del Ayuntamiento:	
De 1 a 10 compulsas	1,20 €
De 11 a 25 compulsas	2,40 €
De 26 a 100 compulsas	6,00 €
De exceso de cada 100 compulsas	6,00 €
4. Por cada certificación de empadronamiento:	
En el Censo de población vigente	3,00 €
En Censos de población anteriores	9,00 €

EPIGRAFE SEGUNDO: EMISIÓN DE INFORMES O CERTIFICACIONES POR TÉCNICOS MUNICIPALES O POLICIA LOCAL, A PETICIÓN DE INTERESADO

La emisión de informes o certificaciones por Técnicos municipales independientes de expedientes administrativos ya gravados por una tasa, devengarán las siguientes cuotas:

Por cada certificado o informe emitido:

De arquitecto, aparejador o ingeniero municipal, de peritación de daños o valor de edificios, etc.	60,00 €.
Informe de Policía Local	12'00 €

EPIGRAFE TERCERO: DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO.

1. Cédulas de habitabilidad:

Primera ocupación	4% cuota del ICIO
Segunda ocupación	40,00 €
Tercera ocupación	40,00 €

2. Expedientes de licencias de parcelación / segregación

Por cada parcela segregada	40,00 €
----------------------------	---------

3. Certificados o cédulas urbanísticas:

Por cada certificado o cédula	18,00 €
-------------------------------	---------

4. Información urbanística con entrega de planos:

Por cada copia de plano	12,00 €/ud
Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc	15,00 €/ud
Por expedición de copias de planos obrantes en expedientes de concesión de licencia de obra.	3 €/plano

5. Tramitación de expedientes de licencias de obras:

Licencia de obra menor	18,00 €
Licencia de obra mayor	36,00 €

6. Expedición de carpeta P.G.O.U.

Por cada carpeta	300,00 €
------------------	----------

7. Informes sobre características de terreno, o consulta de edificación a instancia de parte

Por cada informe	60,00 €
------------------	---------

8. Por cada expediente de declaración de ruina

Por cada expediente	60,00 €
---------------------	---------

EPIGRAFE CUARTO: OTROS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. Por cada juego de Ordenanzas municipales	33,00 €
2. Por cada juego de Ordenanzas en disquete	10,00 €

EPIGRAFE QUINTO: Tasas por derechos de examen

Quienes soliciten participar en las pruebas de selección de personal funcionario o laboral fijo convocadas por el Ayuntamiento deberán satisfacer las siguientes cuotas, determinadas en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir, según la siguiente escala:

Grupo	Cuotas
A	30 €
B	24 €
C	21 €
D	18 €
E	15 €

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal o en la forma que se determine en la correspondiente Convocatoria.

Determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente y no procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

Artículo 7. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provoquen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8. Normas de gestión e ingreso.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en la Ordenanza General de Recaudación.

2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación en el momento de la solicitud de la tramitación del documento o expediente según modelo aprobado al efecto por la Comisión de Gobierno, debiendo quedar acreditado el ingreso de la cuota en la Entidad colaboradora autorizada como requisito previo para poder retirar el documento administrativo solicitado.

3. Los escritos recibidos por los conductos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, sin efectuarlo se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

4. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza General de Inspección.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por la autorización de vertidos en vertederos municipales de residuos de la construcción y demolición y otros residuos inertes

Exposición de motivos

En aras a la conservación del Patrimonio Natural de Moratalla y a la protección necesaria del medio ambiente, resulta indispensable acabar con los vertidos incontrolados de residuos de la construcción, demolición y otros residuos inertes.

A estos efectos el Ayuntamiento de Moratalla establecerá vertederos o puntos de depósito para vertidos inertes.

Es pues, objeto de esta Ordenanza, obligar a los constructores o promotores de obras, tanto mayores como menores, que los escombros que se generen sean depositados en los vertederos o depósitos establecidos por este Ayuntamiento, y no en cualquier terreno o lugar, aún siendo de propiedad particular, constituyendo pequeños focos incontrolados de residuos inertes.

Indicar por último, que las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento están en consonancia con el actual Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, firmado el día 10 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por autorización de vertidos en vertederos municipales de residuos de construcción y demolición procedentes de obras y otros residuos inertes», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

La autorización de tales vertidos en la escombrera municipal u otro lugar que determine el Ayuntamiento, tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a autorizar los vertidos de escombros procedentes de obras y demoliciones, y los residuos de otros materiales especificados en la Tarifa de esta tasa, en la escombrera municipal u otros puntos o lugares que señale el Ayuntamiento.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en la escombrera municipal son:

- Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y materiales derivados del yeso; madera, vidrio y plástico.
- Metales y sus aleaciones.
- Suelos y piedras.
- Materiales de aislamiento.

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.
- Aceites usados.
- Disolventes.
- Material de aislamiento conteniendo amianto.

b) El control, ordenación, clasificación y vigilancia de las deposiciones realizadas de escombros en la misma escombrera y lugar que indique este Ayuntamiento.

c) Los servicios de nivelación, compactación y relleno de los terrenos de la escombrera con todos aquellos residuos procedentes de la construcción o los demás materiales previstos en la tarifa de esta tasa.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen cualquier tipo de obra, tanto menor como mayor, en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal, o a los que se autoricen los vertidos previstos en la Tarifa de esta tasa por los servicios municipales competentes.

2. 2. La tasa se aplicará a los titulares del dominio útil de la finca o terreno cuando se trate de la concesión de la licencia de obras.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5. Bonificaciones fiscales.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Artículo 6. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

A) VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION PROCEDENTES DE OBRAS.

La cuota exigible será el 0.5% de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 12'00 euros.

B) VERTIDOS DE RESIDUOS INERTES NO PROCEDENTES DE OBRAS.

La cuota tributaria a aplicar es la correspondiente a 24,00 euros por tonelada métrica de vertido.

2. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

A) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia de Obras, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

B) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8. Normas de declaración e ingreso de la tasa.

La liquidación e ingreso de la tasa deberá efectuarse junto con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al solicitarse la pertinente licencia de obras, teniendo carácter de depósito previo a que se refiere el art. 26.1 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo obligatorio verter los residuos de construcción y demolición en el vertedero municipal u otro vertedero legalmente autorizado, sólo procederá la devolución de la tasa cuando tales residuos hayan sido depositados en un vertedero legalmente autorizado distinto de la escombrera municipal. Para ello deberá aportarse certificado de tal vertedero que acredite que tales residuos depositados corresponden a las obras para las que el Ayuntamiento concedió la licencia de obras y a las toneladas estimadas por Técnico Municipal de los escombros generados por tales obras.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por los servicios de escuelas municipales deportivas

Artículo 1.º- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4 de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por la participación en cursos de las Escuelas Municipales deportivas, cuya exacción se regulara por la presente ordenanza

Artículo 2.º- Hecho imponible

1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad desarrollada por las Escuelas Municipales deportivas desde el momento mismo de la inscripción de los alumnos.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace cuando se inicie el trámite para la participación en cursos de las Escuelas Municipales deportivas.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten el servicio o actividad prestada por las Escuelas Municipales deportivas.

Artículo 4.º- Base imponible y cuota tributaria

1. Constituirá la base imponible de esta Tasa el coste estimado de la prestación del servicio de participación en cursos de las Escuela Municipales Deportivas.

2. La cuota tributaria será de 10 € por curso y alumno

Artículo 5.º- Devengo

La obligación de pago de la tasa nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza, mediante la impartición de los correspondientes cursos.

Normas de gestión

Artículo 6.º- El pago de la cuota de inscripción se efectuará al formular la oportuna solicitud de autorización para la admisión a la participación en los cursos.

Artículo 7.º- Se establece el sistema de autoliquidación, en los modelos que a los efectos apruebe la Administración Municipal.

Bonificaciones

Artículo 9.º- Se establecen las siguientes bonificaciones: Por el segundo miembro de la unidad familiar un descuento del 20%. Por el tercero y siguientes una bonificación del 50% por cada uno.

Artículo 10.º- Se establece la exención del pago de la cuota de inscripción y de la cuota mensual para aquellos alumnos cuya situación económica familiar sea

precaria. La apreciación de tal situación de precariedad se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, previo informe socio-económico.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza Reguladora de la tasa por los servicios de escuela municipal de música

Artículo 1.º- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4 de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por la participación en cursos de la Escuela Municipal de Música, cuya exacción se regulara por la presente ordenanza

Artículo 2.º- Hecho imponible

1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad desarrollada por la Escuela Municipal de Música desde el momento mismo de la inscripción de los alumnos.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace cuando se inicie el trámite para la participación en cursos de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten el servicio o actividad prestada por la Escuela Municipal de Música.

Artículo 4.º- Base imponible y cuota tributaria

3. Constituirá la base imponible de esta Tasa el coste estimado de la prestación del servicio de participación en cursos de la escuela de Música.

4. La cuota tributaría se determinará por la aplicación de las siguientes

Tarifas

Concepto	Importe
Cuota de inscripción	9,00 €
Cuota mensual de curso de iniciación	9,00 €
Cuota mensual de curso de solfeo e instrumento	15,00 €
Cuota mensual de curso de sólo solfeo o solo instrumento	12,00 €
Cuota mensual de curso de adultos	15,00 €
Cuota mensual miembros de Banda de Música de Moratalla	9,00 €

Artículo 5.º- Devengo

La obligación de pago de la tasa nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza, mediante la impartición de los correspondientes cursos.

Normas de gestión

Artículo 6.º- El pago de la cuota de inscripción se efectuará al formular la oportuna solicitud de autorización para la admisión a la participación en los cursos.

Artículo 7.º- El pago de la cuota mensual se realizará mensualmente a la presentación del recibo correspondiente por la administración municipal en la cuenta bancaria designada al efecto por el sujeto pasivo.

Artículo 8.º- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad no se preste, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Bonificaciones

Artículo 9.º- Se establecen las siguientes bonificaciones: Por el segundo miembro de la unidad familiar un descuento del 20%. Por el tercero y siguientes una bonificación del 50% por cada uno.

Artículo 10.º- Se establece la exención del pago de la cuota de inscripción y de la cuota mensual para aquellos alumnos cuya situación económica familiar sea precaria. La apreciación de tal situación de precariedad se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, previo informe socio-económico.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Ordenanza relativa al precio publico por la prestación del servicio de reserva de plaza en aparcamiento municipal

Preámbulo

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la Constitución en donde se establece la potestad a favor de las Corporaciones Locales para establecer y exigir tributos debiendo de disponer de los medios suficientes para tal desempeño y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones introducidas en la Ley 25/1998 y la Ley 51/2002 se establece la presente Ordenanza relativa al establecimiento de Precio Público por la prestación del Servicio de reserva de plaza en aparcamiento municipal, la cual será de aplicación en todo el territorio del Municipio de Moratalla.

Naturaleza y objeto

Artículo 1.-

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por:

Utilización de plaza en aparcamiento municipal.

Obligados al pago

Artículo 2.-

1.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, aquellos que soliciten o se beneficien sin haberlo solicitado, de utilización de plaza en aparcamiento municipal.

2.- Las cuotas liquidadas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los titulares de dicha plaza de aparcamiento.

3.- El obligado al pago deberá:

A) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

B) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

C) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado para aquellos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no de conocimiento de otro al Ayuntamiento o este no lo rectifique mediante comprobación pertinente.

Normas de gestión

Artículo 3.-

1. La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Ordenanza, nace en el momento de formalizar la solicitud de reserva de plaza, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante.

2. Si existe una acumulación de tres meses impagados, automáticamente causará baja la reserva practicada. En cualquier caso se avisará al titular, a través de los medios disponibles en cada momento, al segundo recibo impagado, con el fin de valorar las causas y situación puntual del mismo.

3. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los titulares.

Cuantía

Artículo 4.-

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza:

Cuota mensual :	30,00 €
Cuota anual:	270,00 €

Gestión

Artículo 5.-

El importe del precio público deberá ser ingresado a la presentación del correspondiente recibo, que se hará en la cuenta bancaria que el obligado designe en el momento de la solicitud.

Procedimiento de apremio

Artículo 6.-

1) Las deudas por precio público podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2) Los recibos devueltos o no atendidos se cederán a la Agencia Regional de Recaudación, para que proceda a

su cobro en los términos establecidos en el convenio suscrito entre la mencionada Agencia y este Ayuntamiento.

3) El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y Reglas para su aplicación.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratala a 26 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

14685 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector ZB-SD-CH7 de Churra. (Gestión-Compensación: 0965GC03).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 7 de noviembre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector ZB-SD-Ch7 de Churra, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Sector.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de diciembre de 2003.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

14680 Gerencia de Urbanismo. Declarar camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Avda. Rincón del Gallego, Torreagüera.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

«1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el camino/carril de Avda. Rincón del Gallego, Torreagüera, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «B.O.R.M.» y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Javier

14689 Aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el año 2004.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, el Presupuesto General Municipal para el año 2004, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal.

En San Javier a 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

Yecla

14678 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 53/2003. Juana M.ª Candela Gil y A. Ramón Candela Palao. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «El Lentiscar».

Yecla, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.